

REVISTA DIGITAL

VOLUMEN 2, NÚMERO 3, AÑO 2026

# NOVA PRAXIS

ISSN 3103-1269

Revista académica multidisciplinaria para la innovación y el pensamiento científico.

**Miradas al  
desarrollo, la  
inclusión y el  
bienestar**



**JULIO - SEPTIEMBRE**

### Director

**PhD. Adalia Lisett Rojas Valladares**, Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Educación Continua (ASINDEC)

### Editor

**PhD. Alexis Pire Rojas**, Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Educación Continua (ASINDEC).

### Consejo Editorial

**PhD. Ibisami Rodríguez Pairol**, Universidad de Guadalajara.

**PhD. Pedro R. Dabín**, Universidad Nacional de Rosario.

**PhD. Yexenia Martí Chávez**, Universidad de Cienfuegos.

**PhD. Giovanna Núñez**, Universidad Tecnológica Indoamérica.

**PhD. Yideira Domínguez Urdanivia**, Universidad Metropolitana del Ecuador.

**PhD. Raisa Emilia Bernal Cerza**, Instituto Tecnológico Superior Rumiñahui.

**Dr. C. Maritza Librada Cáceres-Mesa**, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

**PhD. Yisel Muñoz Alfonso**, Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas.

**PhD. Jorge Luis León González**, Sophia Edition. Estados Unidos.

**PhD. Laura Roque Valero**, Universidad de Guadalajara. México.

**PhD. Alicia Elizundia Ramírez**, Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

**PhD. Katia Sánchez González**, Universidad de Cienfuegos.

**PhD(c). Anabel Yanes Rojas**, Universidad Tecnológica Equinoccial.

**PhD(c). José Diego Zurita Tapia**, Universidad de Bergen.

**PhD(c). Orisvel Vega Hernández**, Universidad de Especialidades Turísticas.

**PhD. María del Carmen Chávez**, Universidad Metropolitana del Ecuador.

**PhD(c). Jonathan José Contreras Escalona**, Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Educación Continua (ASINDEC).

**PhD(c). Melissa Cordero Novo**, Universidad de Guadalajara.

**Mg. Lianet Fleites Claro**, Morehouse College.

**PhD. Linnet Molina Rodríguez**, Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas. Cuba.

**Mg. Edwin Javier Contreras Escalona**, Universidad San Francisco de Quito.

**PhD(c). Yanet Rojas Rodríguez**, Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos.

**Mg. Liliana Teruel Leyva**, Ministerio de Salud Pública de Ecuador

### Diseño y soporte informático

**PhD. Alexis Pire Rojas**, Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Educación Continua (ASINDEC)

**Ing. Alcides Sainz Riverón**, Consultor independiente.

**PhD(c). Jonathan José Contreras Escalona**, Asociación para la Innovación y el Desarrollo de la Educación Continua (ASINDEC).

|                                                                                                                                                                   |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Mejoras en los niveles de rapidez y seguridad en el servicio de paquetería. Caso cubano.....</b>                                                               | <b>1</b>  |
| <b>Aplicación del régimen del procedimiento administrativo sancionador en Ecuador: principios, etapas y problemáticas institucionales.....</b>                    | <b>17</b> |
| <b>Agua y uso del suelo en la nueva ruralidad de los campesinos mestizos ecuatorianos, frente a la economía de libre mercado.....</b>                             | <b>31</b> |
| <b>Experiencia materna y atención integral durante el posparto: análisis reflexivo contrastado con la evidencia científica.....</b>                               | <b>48</b> |
| <b>Políticas para la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad en la Educación Superior. Acercamiento al caso de la Universidad de Guadalajara.....</b> | <b>68</b> |

## EDITORIAL

### **Para los autores y lectores:**

Este nuevo número de Nova Praxis reúne investigaciones que permiten acercarse a diferentes realidades sociales, institucionales y humanas desde una mirada multidisciplinaria. Los trabajos publicados recorren temas relacionados con la gestión de servicios, el derecho administrativo, las dinámicas del entorno rural, la salud materna y la educación inclusiva. Aunque parten de campos distintos, comparten el interés por analizar situaciones actuales y aportar conocimientos que puedan contribuir a comprenderlas y, en algunos casos, encontrar nuevas formas de abordarlas.

Las transformaciones que experimentan las sociedades también plantean retos para las instituciones y los servicios que forman parte de la vida cotidiana. El estudio sobre las mejoras en la rapidez y seguridad del servicio de paquetería en el contexto cubano aborda esta realidad desde la búsqueda de una gestión más eficiente. Desde otra perspectiva, el análisis del procedimiento administrativo sancionador en Ecuador profundiza en sus principios, etapas y dificultades institucionales, mostrando la importancia de que la actuación de la administración pública se desarrolle dentro de procedimientos claros y respetuosos de las garantías establecidas.

La relación entre las personas y su entorno también ocupa un espacio importante en esta edición. La investigación sobre el agua y el uso del suelo analiza la realidad de los campesinos mestizos ecuatorianos frente a las dinámicas de la economía de libre mercado, acercándose a las transformaciones que atraviesa actualmente el mundo rural. En el campo de la salud, el estudio sobre la experiencia materna durante el posparto dirige la atención hacia una etapa que requiere acompañamiento y atención integral, contrastando las experiencias de las madres con la evidencia científica disponible.

La educación completa esta mirada a través del análisis de las políticas de inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior, tomando como referencia el caso de la Universidad de Guadalajara. Este trabajo recuerda la importancia de continuar construyendo espacios educativos capaces de responder a las necesidades de una comunidad diversa. Con la publicación de este número, Nova Praxis mantiene su propósito de abrir un espacio para investigaciones provenientes de distintas áreas del conocimiento, favoreciendo el intercambio de ideas y la difusión de trabajos que permitan mirar con mayor profundidad algunos de los desafíos presentes en nuestras sociedades.



## Mejoras en los niveles de rapidez y seguridad en el servicio de paquetería. Caso cubano.

*Improvements in speed and security levels in parcel delivery services. Cuban case*

**Leidy Maylen Pérez-López<sup>1</sup>**

E-mail: leidyamaylenp@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9705-8473>

**Yosvani Orlando Lao-León<sup>2</sup>**

E-mail: ylaol1986@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7491-3548>

<sup>1</sup>ElectroLARR S.R.L. Cuba

<sup>2</sup>Universidad de Holguín. Cuba.

Forma de citación en APA, séptima edición.

Pérez-López, L. M., Lao León, Y. O. (2026). Mejoras en los niveles de rapidez y seguridad en el servicio de paquetería. Caso cubano. *Revista Nova Praxis*, 2 (3), 1-16.

Fecha de presentación: 12/05/2026

Fecha de aceptación: 25/06/2026

Fecha de publicación: 15/07/2026

### RESUMEN

Los indicadores de gestión constituyen una significativa herramienta en el contexto empresarial para contribuir a su desarrollo económico y a la toma de decisiones. Independientemente a lo logrado en materia de la gestión empresarial, constituye una necesidad insoslayable el desarrollo de herramientas que permitan lograr mayor calidad en los productos y servicios. En la presente investigación se presenta un procedimiento como contribución a la mejora del nivel de seguridad y rapidez en el servicio de paquetería. Su implementación contribuyó al mejoramiento del nivel de seguridad de medio a alto y el nivel de rapidez de bajo a medio. El procedimiento aplicado tributó a que los directivos de la Empresa de Correos de Sancti Spíritus pudieran tomar decisiones en función del mejoramiento progresivo del resultado de los indicadores de calidad de los servicios postales.

**Palabras clave:** seguridad del servicio, rapidez del servicio, indicadores de desempeño, servicio de paquetería

### ABSTRACT

Management indicators constitute a significant tool in the business context to contribute to its economic development and decision-making. Regardless of what has been achieved in business management, the development of tools that allow achieving greater quality in products and services is an unavoidable need. In this research, a procedure is presented as a contribution to improving the level of security and speed in the parcel service. Its implementation contributed to the improvement of the security level from medium to high and the speed level from low to medium. The applied procedure helped the managers of the Sancti Spíritus Postal Company to make decisions based on the progressive improvement of the results of the quality indicators of postal services.

**Keywords:** security of service, speed of service, performance indicators, parcel service

## INTRODUCCIÓN

En un entorno caracterizado por la creciente transformación digital, el incremento del comercio electrónico y la necesidad de garantizar servicios cada vez más eficientes, las organizaciones postales enfrentan el desafío de elevar sus niveles de calidad mediante sistemas de gestión que permitan monitorear de manera objetiva su desempeño y sustentar oportunamente el proceso de toma de decisiones (Garus, Mourtzouchou, Mattas, y Ciuffo, 2026). En este contexto, los indicadores de gestión constituyen herramientas esenciales para evaluar el cumplimiento de los objetivos organizacionales, identificar desviaciones en los procesos y orientar acciones de mejora continua.

En el ámbito de los servicios postales, la rapidez en la entrega y la seguridad de los envíos representan dos de los atributos de mayor impacto sobre la satisfacción de los clientes y la confiabilidad institucional (Tian, Li, Ye, Zhao, y Meng, 2021; Rymang, Sihombing, Naurah Anvilen, Handayani, y Harahap, 2026). Sin embargo, la evaluación de estos atributos no puede limitarse únicamente al cumplimiento de metas operacionales, sino que requiere incorporar indicadores que reflejen integralmente el comportamiento de los procesos logísticos y permitan identificar las causas que afectan el desempeño del servicio. Desde esta perspectiva, diversos estudios coinciden en reconocer que la utilización de indicadores estratégicos favorece el control de la gestión, incrementa la eficiencia organizacional y proporciona información relevante para la toma de decisiones (Smirnov, Smolokurov, y Fir, 2022; Rindone y Russo, 2025).

En Cuba, el Grupo Empresarial Correos de Cuba desarrolla el Servicio Postal Universal bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Comunicaciones, mediante un conjunto de indicadores orientados a evaluar la calidad del servicio. No obstante, la aplicación práctica de dichos indicadores evidencia limitaciones para valorar de forma integrada el comportamiento de los envíos nacionales e internacionales, así como para identificar los factores que inciden en la seguridad y rapidez del servicio de paquetería. Esta situación restringe las posibilidades de los directivos para diseñar acciones correctivas oportunas y orientar el proceso de mejora continua.

Como resultado de investigaciones precedentes desarrolladas en empresas del sistema de Correos de Cuba, se identificaron insuficiencias relacionadas con incumplimientos en los plazos de entrega, afectaciones en la integridad de los envíos, limitaciones en el seguimiento de la paquetería y deficiencias en el análisis de la eficiencia de los servicios. Estas problemáticas evidencian la necesidad de disponer de herramientas metodológicas que permitan evaluar con mayor precisión el desempeño de los procesos y fortalecer la gestión organizacional.

En correspondencia con lo anterior, la presente investigación tuvo como objetivo proponer e implementar un procedimiento para evaluar los niveles de seguridad y rapidez del servicio de paquetería mediante indicadores integrados que complementan los establecidos en la normativa vigente. La aplicación del procedimiento en la Empresa de Correos de Sancti Spíritus permitió disponer de información más precisa para apoyar la toma de decisiones, identificar oportunidades de mejora y contribuir al perfeccionamiento continuo de la calidad de los servicios postales.

Con respecto a las principales concepciones teóricas sobre el tema, a partir de la revisión de la literatura, es importante destacar que múltiples cambios en las relaciones comerciales, los efectos de las crisis capitalistas, las transformaciones tecnológicas y los adelantos científico-técnicos propician una significativa revolución en la organización de las actividades productivas y de servicios que alcanzan niveles mundiales. Por consiguiente, las estrategias que siguen las empresas van encaminadas a mejorar su competitividad; lo cual tiene un alcance que trasciende de su entorno inmediato, al proyectarse en la búsqueda y asimilación de las mejores prácticas, las cuales garantizan un desempeño superior. Lo anterior presupone que los directivos deben

desarrollar métodos y técnicas que tributen a la eficiencia y eficacia en la producción de bienes y (o) servicios, lo que garantizará un desempeño superior de las organizaciones (León, Cruz, Delgado, y Pravia, 2017).

En esta dirección, autores como Vaca (2020) reconocen, que la demanda creciente de productos y servicios orientadas a satisfacer las exigencias de los mercados ha desatado una incesante búsqueda de procedimientos en función de satisfacer las exigencias de los consumidores, elementos que se garantizan mediante una adecuada gestión empresarial, que permita lograr la permanencia y confiabilidad en el mercado (Suárez, 2013). La gestión como conjunto de decisiones y acciones que conducen al logro de objetivos previamente establecidos, en el campo de los servicios contribuye a su calidad y a la conformidad del cliente a partir de sus especificaciones y expectativas (Del Carmen y Quintana, 2020; Pineda, 2020).

Autores como Armijos y Núñez (2020) reconocen que uno de los factores determinantes para que el proceso de gestión se materialice con éxito, es implementar un sistema de indicadores como parámetros que permiten conocer si se gestionan correctamente las acciones institucionales y en qué medida se cumple con los objetivos para lo que fue creada. Idea que se alinea con el criterio de Bernardina y Espinoza (2023), cuando reconoce que los indicadores estratégicos constituyen herramientas que miden los avances de las metas y objetivos trazados por la organización en un período determinado, en términos cualitativos o cuantitativos como contribución a la eficiencia competitiva y a la toma de decisiones.

De acuerdo con Carpio, López y Moreno (2020), la toma de decisiones constituye el proceso de selección de una alternativa entre varias existentes, a partir de la aplicación de herramientas, que contribuyan a identificar la mejor opción mediante la cual se puedan cumplir los objetivos y metas propuestas. Medina y Aguilar (2013), López, Gómez y Naranjo (2016) y Ortega Cárdenas, Narváez Zurita, Ormaza Andrade y Erazo Álvarez (2020), consideran que debe desarrollarse en cuatro fases: recolección de información, determinación de criterios y escalas de medidas, la selección de una de las alternativas y el análisis de las decisiones.

Pico (2021), refiere que es uno de los procesos más complejos en el contexto organizacional, a partir de que de él depende el éxito o fracaso empresarial. Además, reconoce la relevancia de que los decisores cuenten con herramientas que les provean información relevante, con el propósito de contribuir a la eficiencia organizacional.

En esta dirección, el Grupo Empresarial Correos de Cuba, como operador designado a estos efectos, ha venido introduciendo transformaciones con vistas a incrementar la eficiencia del Servicio Postal Universal (SPU), relacionada con los servicios de: correspondencia ordinaria y certificada, los telegramas, los giros, los servicios de distribución de la prensa y las publicaciones (como característica particular del correo cubano), así como la paquetería (bultos postales). Este último, con la calidad requerida, agrupada en tres categorías esenciales: velocidad de la entrega del envío, seguridad y transparencia con el cliente (Stuart et al., 2021).

La eficiencia del SPU, se determina a partir del resultado de los indicadores establecidos por el Ministerio de Comunicaciones (2022) relacionados fundamentalmente con:

- El tiempo de entrega de los envíos postales. Se refiere a la cantidad de envíos postales entregados que cumplen la norma y la meta establecida.
- El porcentaje de reclamaciones sobre envíos postales. Se relaciona con el total de reclamaciones realizadas, de ellas el porcentaje de las resueltas dentro del plazo establecido, desde que se conozca la reclamación.

- La proporción de violaciones de la seguridad por envío postal. Se refiere al total de violaciones de la seguridad ocurridas por cada tipo de envío.

En esta dirección, las investigaciones desarrolladas por Stuart, Prieto, Quial, Delgado y Delgado (2021); Walwyn, Delgado y Stuart (2022) y López, León y Legón (2023), han permitido detectar un conjunto de deficiencias asociadas a los resultados de los indicadores de calidad de los servicios postales; las cuales se listan a continuación:

- Afectaciones en el nivel de satisfacción de los clientes por:
  - Los incumplimientos con los plazos de entrega.
  - Arribo incompleto de los envíos postales a partir de las deficiencias en el registro de la información.
  - Demoras en la prestación de los servicios por la carencia de medios de trabajos e insumos.
- Incremento del costo de los servicios postales, generado por el desconocimiento de los recursos que por su nivel de relevancia o escasez deben ser optimizados.
- Insuficiencias en la determinación y análisis de la eficiencia con la que han operado los servicios.

A partir de la contradicción entre la necesidad práctica de medir los resultados de los servicios postales (nacionales e internacionales) y las limitaciones de los indicadores establecidos por el Ministerio de Comunicaciones (2022), se reconoce el procedimiento propuesto por León (2017), a partir de sus potencialidades para ser ajustado a los requerimientos de los servicios postales, considerando desde la concepción de los indicadores de seguridad y rapidez, los elementos que determinan su eficiencia.

## METODOLOGÍA

Se realizó Se sistematizaron los fundamentos teóricos acerca de indicadores de gestión, en particular los asociados a los servicios postales. A partir de sus potencialidades como herramientas para la toma de decisiones para las empresas de Correos de Cuba y las limitaciones en su concepción metodológica, a partir de lo establecido en la Resolución No. 36/2022, Metas e Indicadores de Acceso y Calidad de los Servicios Postales, se propone un procedimiento:

### Paso 1. Evaluación del estado actual de los indicadores de calidad

**Objetivo:** evaluar el estado actual de los indicadores de calidad de los servicios postales.

**Orientaciones metodológicas:** Teniendo en cuenta que en la Resolución No. 36 /2022, donde se establecen los paradigmas de calidad, para el cumplimiento de la norma y la meta de los servicios postales, presenta como principal limitación la no concepción de ratios relacionados con los envíos postales internacionales (correspondencia, giros postales y encomiendas), a partir del procedimiento propuesto por León et al. (2017) se debe aplicar el algoritmo siguiente:

1. Agrupar los indicadores establecidos en la Resolución No. 36 /2022, en dos grupos:

-Nivel de Seguridad del servicio (NSserv): deben agruparse aquellos indicadores relacionados con la seguridad de los envíos postales. Para su determinación deben considerarse además de los envíos postales nacionales, los internacionales.



-Nivel de Rapidez del servicio (NRserv) del servicio: deben considerarse aquellas ratios relacionados con la entrega de los envíos postales nacionales e internacionales.

2. Una vez agrupados los elementos anteriores, se debe evaluar mediante el criterio de expertos en qué medida determinan el cumplimiento del indicador, utilizando una escala del 1 al 10; donde 1 significa que el componente no tiene ninguna importancia para el cumplimiento del indicador y 10 que el componente es muy significativo. Para ello debe considerarse:

- $W_k$ : importancia relativa del criterio k para el cumplimiento del indicador NSserv

- $W_j$ : importancia relativa del criterio j para el cumplimiento del indicador NRserv

3. Posteriormente, se debe determinar el estado actual de los parámetros asociados al NSserv y del NRserv, mediante la expresión siguiente:

$$C_k = 100 \cdot \left(1 - \frac{N_{fk}}{n_k}\right) \text{ y } C_j = 100 \cdot \left(1 - \frac{N_{fj}}{n_j}\right)$$

Donde:

$C_k$ : porcentaje de cumplimiento del componente k para el indicador NSserv

$N_{fk}$ : cantidad de envíos postales que incumplen el componente k

k: componentes asociados al NSserv.

$n_k$ : cantidad total de envíos donde se analizó el componente k

$C_j$ : porcentaje de cumplimiento del componente j para el indicador NRserv

$N_{fj}$ : cantidad de envíos postales que incumplen el componente j

j: componentes asociados al NRserv.

$n_j$ : cantidad total de envíos donde se analizó el componente j

1. Se debe determinar el NSserv y el NRserv, mediante las fórmulas siguientes:

$$NSserv = \sum_{k=1}^{10} W_k \cdot C_k \text{ y } NRserv = \sum_{j=1}^{10} W_j \cdot C_j$$

Donde:

NSserv: Nivel de Seguridad del servicio

$W_k$ : importancia relativa del criterio k para el indicador NSserv

$C_k$ : porcentaje de cumplimiento del componente k para el indicador NSserv

NRserv: Nivel de Rapidez del servicio

$W_j$ : importancia relativa del criterio j para el indicador NRserv

$C_j$ : porcentaje de cumplimiento del componente j para el indicador NRserv

Una vez obtenida la información acerca del NSserv y el NRserv, sus valores, deben evaluarse en función de los rangos establecidos en la tabla 1.

**Tabla 1. Criterios cualitativos y cuantitativos del NSserv y NRserv**

| Categorías cualitativas             | NSserv (%)       | NRserv (%)       |
|-------------------------------------|------------------|------------------|
| Nivel de seguridad/rapidez Muy alto | NSserv > 90      | NRserv > 90      |
| Nivel de seguridad/rapidez Alto     | 80 < NSserv ≤ 90 | 80 < NRserv ≤ 90 |
| Nivel de seguridad/rapidez Medio    | 70 < NSserv ≤ 80 | 70 < NRserv ≤ 80 |

|                                     |                       |                       |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Nivel de seguridad/rapidez Bajo     | $60 < NSserv \leq 70$ | $60 < NRserv \leq 70$ |
| Nivel de seguridad/rapidez Muy bajo | $NSserv \leq 60$      | $NRserv \leq 60$      |

Fuente: cifras establecidas en la Resolución No. 36/2022, para determinar la condición de los envíos postales.

La evaluación de los indicadores se realizará de forma periódica para tener dos evaluaciones como mínimo. Este proceso debe realizarse, considerando los elementos que se proponen en la tabla 2.

**Tabla 2. Valoración del cambio a través de indicadores**

|        | Resultado inicial (1) | Resultado final(2) | Valoración |
|--------|-----------------------|--------------------|------------|
| NSserv |                       |                    |            |
| NRserv |                       |                    |            |

Fuente: elaboración propia.

La valoración de los resultados, debe realizarse a partir de los factores positivos y negativos que incidieron en la desviación de los indicadores. Elementos que servirán de base para el proceso de toma de decisiones.

**Información requerida:** Decreto Ley No. 30/2021 Reglamento de los Servicios Postales, Resolución No. 36 /2022 Metas e indicadores de acceso y calidad de los servicios postales, así como el procedimiento propuesto por León et al. (2017).

**Técnicas a utilizar:** revisión documental, observación, entrevistas y criterio de expertos.

**Salida:** evaluación de las desviaciones en el resultado de los indicadores NSserv y NRserv.

## Paso 2. Toma de decisiones

**Objetivo:** proponer un grupo de alternativas para la toma de decisiones con respecto al comportamiento de los indicadores NSserv y NRserv.

### Orientaciones metodológicas:

-Con el propósito de contribuir a la toma de decisiones a partir de la evaluación del resultado de los indicadores NSserv y NRserv, se derivan las alternativas que se presentan en la tabla 3, donde  $i$  representa el estado inicial del indicador e  $i+1$  el estado final.

**Tabla 3. Decisiones para tomar en función de las alternativas**

| Alt | NSserv    | NRserv    | Decisión                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----|-----------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.  | $i < i+1$ | $i < i+1$ | Se obtienen resultados muy favorables, lo que evidencia que se debe mantener un seguimiento constante al proceso de planificación, en función de su mejora continua.                                                                                                              |
| 2.  | $i = i+1$ | $i < i+1$ | En este caso se debe analizar si el proceder adoptado no incide en que se generen resultados económicos desfavorables, como resultado de la disminución de los ingresos.                                                                                                          |
| 3.  | $i < i+1$ | $i = i+1$ |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4.  | $i > i+1$ | $i < i+1$ |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5.  | $i < i+1$ | $i > i+1$ |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 6.  | $i = i+1$ | $i > i+1$ | En estas alternativas deben evaluarse las causas que inciden en los resultados desfavorables tanto del NRserv como del NSserv; para ello debe considerarse si las afectaciones se producen a partir de que los envíos postales llegan a la provincia o antes de su arribo a esta. |
| 7.  | $i = i+1$ | $i = i+1$ |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 8.  | $i > i+1$ | $i = i+1$ |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 9.  | $i > i+1$ | $i > i+1$ | Es el peor escenario. Se deben tener en cuenta los siguientes elementos:<br>– La construcción de la cadena de valor no se realiza correctamente.                                                                                                                                  |

| Alt | NSserv | NRserv | Decisión                                                                          |
|-----|--------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------|
|     |        |        | – Se planifican costos, a partir de comportamientos tendenciales desactualizados. |

Fuente: elaboración propia.

**Información requerida:** resultados del NSserv y del NRserv

**Técnicas a utilizar:** la observación directa, la entrevista, revisión documental.

**Salida:** toma de decisiones.

## RESULTADOS

### Evaluación del estado actual de los indicadores de calidad

Mediante la revisión del Decreto Ley No. 30/2021 Reglamento de los Servicios Postales, la Resolución No. 36/2022 Metas e indicadores de acceso y calidad de los servicios postales; además de la aplicación de la observación y la entrevista, se evaluó el estado actual de los indicadores de calidad de los servicios postales, a partir del procedimiento propuesto por León et al. (2017).

1. Los indicadores establecidos en la Resolución No. 36/2022, se agruparon en dos grupos:

-Nivel de Seguridad del servicio (NSserv): fueron concebidos los indicadores relacionados con la seguridad de los envíos postales. Para su determinación se consideraron además, los envíos postales internacionales.

-Nivel de Rapidez del servicio (NRserv) del servicio: se agruparon los ratios relacionados con la entrega, de los envíos postales nacionales e internacionales.

A partir de los criterios establecidos en la Resolución No. 36/2022, relacionados con los paradigmas de calidad de los servicios postales, se agruparon los componentes asociados al NSserv y al NRserv, cuyos resultados se evidencian en la tabla 4.

**Tabla 4. Componentes asociados al NSserv y al NRserv**

| Componentes (k) asociados al NSserv                                                                                                                                   | Componentes (j) asociados al NRserv                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Correspondencia entre la cantidad de envíos impuestos y recibidos por los destinatarios.                                                                           | 1. Entrega por parte de los carteros del aviso a domicilio de los envíos postales sujetos al cobro de derechos arancelarios. |
| 2. Envíos recibidos con la totalidad de los objetos impuestos.                                                                                                        | 2. Cumplimiento con la norma y la meta en la entrega de los envíos postales nacionales e internacionales.                    |
| 3. Nivel de seguimiento de los envíos desde su imposición en el centro postal origen, hasta su recibimiento por parte de los destinatarios.                           | 3. Entregas de los envíos postales, sin errores.                                                                             |
| 4. Control y respuesta de las quejas en el tiempo establecido.                                                                                                        | 4. Adopción de alternativas ante emergencias para que no existan atrasos en la entrega de los envíos postales.               |
| 5. Cumplimiento con los procedimientos establecidos para la devolución de los envíos cuando existen insatisfacciones por parte del remitente o del que lo (s) recibe. | 5. Flexibilidad ante situaciones inusuales, para no provocar afectaciones en los envíos postales.                            |

6. Cumplimiento con la indemnización por parte de la entidad en caso de existir pérdidas o deterioros de las encomiendas con valor declarado, si se demuestra su responsabilidad en el hecho.

Fuente: Resolución No. 36/2022.

2. Una vez agrupados los elementos anteriores, se evaluó su nivel de importancia para el cumplimiento del NSserv y del NRserv ( tabla 5), mediante el criterio de expertos, utilizando una escala del 1 al 10; donde 1 significó que el componente no tenía importancia para el cumplimiento del indicador y 10 que el componente era muy significativo. Para ello se consideró:

-W<sub>k</sub>: importancia relativa del criterio k para el cumplimiento del indicador NSserv.

-W<sub>j</sub>: importancia relativa del criterio j para el cumplimiento del indicador NRserv.

**Tabla 5. Peso de los componentes relacionados con la seguridad y la rapidez de los envíos postales para el cumplimiento de los indicadores NSserv y NRserv**

| Componentes asociados al del NSserv                                                                                                                                                          | W <sub>k</sub> | Componentes asociados al NRserv                                                                                                                              | W <sub>j</sub> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1.Correspondencia entre la cantidad de envíos impuestos y recibidos por los destinatarios.                                                                                                   | 9              | 1.Entrega por parte de los carteros del aviso a domicilio de los envíos postales sujetos al cobro de derechos arancelarios.                                  | 9              |
| 2. Envíos recibidos con la totalidad de los objetos impuestos.                                                                                                                               | 10             | 2.Cumplimiento con la norma y la meta en la entrega de los envíos postales nacionales e internacionales.                                                     | 10             |
| 3.Nivel de seguimiento de los envíos desde su imposición en el centro postal origen, hasta su recibimiento por parte de los destinatarios.                                                   | 9              | 3.Entregas de los envíos postales, sin errores.                                                                                                              | 9              |
| 4.Control y respuesta de las quejas en el tiempo establecido.                                                                                                                                | 9              | 4.Adopción de alternativas ante emergencias (situación actual del país con el combustible) para que no existan atrasos en la entrega de los envíos postales. | 8              |
| 5.Cumplimiento con los procedimientos establecidos para la devolución de los envíos cuando existen insatisfacciones por parte del remitente o del que lo (s) recibe.                         | 8              | 5. Flexibilidad ante situaciones inusuales (pandemia y situación de desastres atmosféricos), para no provocar afectaciones en los envíos postales.           | 8              |
| 6.Cumplimiento con la indemnización por parte de la entidad en caso de existir pérdidas o deterioros de las encomiendas con valor declarado, si se demuestra su responsabilidad en el hecho. | 8              |                                                                                                                                                              |                |
| Total                                                                                                                                                                                        | 53             |                                                                                                                                                              | 44             |

Los resultados de W<sub>k</sub> y W<sub>j</sub> evidenciados en la tabla 6, denotan con respecto al indicador NSserv, que los expertos consideran de gran relevancia para su cumplimiento: la correspondencia entre la cantidad de envíos impuestos y recibidos por los destinatarios, que los envíos recibidos lleguen con la totalidad de los objetos impuestos, la necesidad de seguir los envíos desde su imposición en el centro postal origen, hasta su recibimiento por parte de los destinatarios, así como el control y respuesta de las quejas en el tiempo establecido.

**Tabla 6.** Importancia relativa del criterio  $k$  y  $j$  para el cumplimiento de los indicadores NSserv y NRserv

| Componentes asociados al NSserv                                                                                                                                                               | $W_k$  | Componentes asociados al NRserv                                                                                                                               | $W_j$  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1. Correspondencia entre la cantidad de envíos impuestos y recibidos por los destinatarios.                                                                                                   | 0,1698 | 1. Entrega por parte de los carteros del aviso a domicilio de los envíos postales sujetos al cobro de derechos arancelarios.                                  | 0,2045 |
| 2. Envíos recibidos con la totalidad de los objetos impuestos.                                                                                                                                | 0,1886 | 2. Cumplimiento con la norma y la meta en la entrega de los envíos postales nacionales e internacionales.                                                     | 0,2272 |
| 3. Nivel de seguimiento de los envíos desde su imposición en el centro postal origen, hasta su recibimiento por parte de los destinatarios.                                                   | 0,1698 | 3. Entregas de los envíos postales, sin errores                                                                                                               | 0,2045 |
| 4. Control y respuesta de las quejas en el tiempo establecido.                                                                                                                                | 0,1698 | 4. Adopción de alternativas ante emergencias (situación actual del país con el combustible) para que no existan atrasos en la entrega de los envíos postales. | 0,1818 |
| 5. Cumplimiento con los procedimientos establecidos para la devolución de los envíos cuando existen insatisfacciones por parte del remitente o del que lo (s) recibe.                         | 0,1509 | 5. Flexibilidad ante situaciones inusuales (pandemia y situación de desastres atmosféricos), para no provocar afectaciones en los envíos postales.            | 0,1818 |
| 6. Cumplimiento con la indemnización por parte de la entidad en caso de existir pérdidas o deterioros de las encomiendas con valor declarado, si se demuestra su responsabilidad en el hecho. | 0,1509 |                                                                                                                                                               |        |

Fuente: elaboración propia.

Para el cumplimiento del NRserv, los expertos consideraron importante, la entrega por parte de los carteros del aviso a domicilio de los envíos sujetos al cobro de derechos arancelarios, el cumplimiento con la norma y la meta en la entrega de los envíos nacionales e internacionales, además de la realización de entregas sin errores.

3. Posteriormente, se determinó el estado actual de los parámetros asociados al NSserv y del NRserv, mediante las siguientes expresiones:

$$C_k = 100 \cdot \left(1 - \frac{N_{fk}}{n_k}\right)$$

$$C_j = 100 * \left(1 - \frac{N_{fj}}{n_j}\right)$$

Donde:

$C_k$ : porcentaje de cumplimiento del componente  $k$  para el indicador NSserv.

$N_{fk}$ : Cantidad de envíos postales que incumplen el componente  $k$ .

$k$ : Componentes asociados al NSserv.



nk: cantidad total de envíos donde se analizó el componente k (fueron considerados 500 de los envíos recibidos en el primer semestre de 2024).

Cj: porcentaje de cumplimiento del componente j para el indicador NRserv.

Nfj: Cantidad de envíos postales que incumplen el componente j.

j: Componentes asociados al NRserv definidos en la tabla 16.

nj: cantidad total de envíos donde se analizó el componente j.

En la tabla 7 se evidencia con respecto a los resultados de ck, que el componente con mayor nivel de cumplimiento es la indemnización que realiza la entidad en caso de existir pérdidas o deterioros de las encomiendas con valor declarado, si se demuestra su responsabilidad en el hecho (99%); sin embargo a pesar de que en la Empresa de Correos de Sancti Spíritus se incrementan las medidas para controlar la seguridad de los envíos, hoy es insuficiente el recibimiento de los envíos con la totalidad de los objetos impuestos (63%). Los resultados de Cj denotan, que el componente más incumplido, fue la entrega de los envíos postales nacionales e internacionales (10%).

**Tabla 7. Nivel de cumplimiento de los componentes asociados al NSserv y al NRserv**

| Componentes asociados al del NSserv                                                                                                                                                           | Nfk | nk  | Ck   | Componentes asociados al NRserv                                                                                              | Nfj     | nj  | Cj  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----|-----|
| 1. Correspondencia entre la cantidad de envíos impuestos y recibidos por los destinatarios.                                                                                                   | 150 | 500 | 70 % | 1. Entrega por parte de los carteros del aviso a domicilio de los envíos postales sujetos al cobro de derechos arancelarios. | 84      | 500 | 83% |
| 2. Envíos recibidos con la totalidad de los objetos impuestos.                                                                                                                                | 185 | 500 | 63 % | 2. Cumplimiento con la norma y la meta en la entrega de los envíos postales nacionales e internacionales.                    | 45<br>0 | 500 | 10% |
| 3. Nivel de seguimiento de los envíos desde su imposición en el centro postal origen, hasta su recibimiento por parte de los destinatarios.                                                   | 87  | 500 | 82 % | 3. Entregas de los envíos postales, sin errores.                                                                             | 68      | 500 | 86% |
| 4. Control y respuesta de las quejas en el tiempo establecido.                                                                                                                                | 93  | 500 | 81 % | 4. Adopción de alternativas ante emergencias para que no existan atrasos en la entrega de los envíos postales.               | 85      | 500 | 83% |
| 5. Cumplimiento con los procedimientos establecidos para la devolución de los envíos cuando existen insatisfacciones por parte del remitente o del que lo (s) recibe.                         | 90  | 500 | 82 % | 5. Flexibilidad ante situaciones inusuales, para no provocar afectaciones en los envíos postales.                            | 1       | 500 | 73% |
| 6. Cumplimiento con la indemnización por parte de la entidad en caso de existir pérdidas o deterioros de las encomiendas con valor declarado, si se demuestra su responsabilidad en el hecho. | 104 | 500 | 99 % |                                                                                                                              |         |     |     |

3. El NSserv y el NRserv, fueron determinados a partir de las siguientes expresiones:

$$NSserv = \sum_{k=1}^{10} W_k \cdot C_k$$

$$NRserv = \sum_{j=1}^{10} W_j \cdot C_j$$

Donde:

NSserv: Nivel de Seguridad del servicio.

Wk: importancia relativa del criterio k para el indicador NSserv.

Ck: porcentaje de cumplimiento del componente k para el indicador NSserv.

NRserv: Nivel de Rapidez del servicio

Wj: importancia relativa del criterio j para el indicador NRserv

Cj: porcentaje de cumplimiento del componente j para el indicador

Los resultados del NSserv de acuerdo a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos en la Resolución No. 36/2022 Metas e indicadores de acceso y calidad de los servicios postales, para la determinación de la condición de los envíos postales, denotan que el nivel de seguridad del servicio de paquetería en el primer semestre de 2023 tuvo un resultado medio (78,76%), incidiendo fundamentalmente, factores como el cumplimiento (70%) de la correspondencia entre la cantidad de envíos impuestos y recibidos por los destinatarios.

El NRserv, se evaluó de bajo (65,19%), como consecuencia de las demoras en la clasificación y distribución de la paquetería, producidas en la Empresa de Mensajería y Cambio Internacional, incidiendo en que la norma y la meta de los envíos postales nacionales e internacionales, según lo establecido por la Resolución No.36 /2022 Metas e indicadores de acceso y calidad de los servicios postales, solo pudo ser cumplida al 10%. En la tabla 8 se evidencian los resultados expuestos con anterioridad.

**Tabla 8. Resultados del NSserv y el NRserv**

| Componentes asociados al NSserv                                                                                                             | Wk     | Ck  | Componentes asociados al NRserv                                                                                              | Wj     | Cj  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
| 1. Correspondencia entre la cantidad de envíos impuestos y recibidos por los destinatarios.                                                 | 0,1698 | 70% | 1. Entrega por parte de los carteros del aviso a domicilio de los envíos postales sujetos al cobro de derechos arancelarios. | 0,2045 | 83% |
| 2. Envíos recibidos con la totalidad de los objetos impuestos.                                                                              | 0,1886 | 63% | 2. Cumplimiento con la norma y la meta en la entrega de los envíos postales nacionales e internacionales.                    | 0,2272 | 10% |
| 3. Nivel de seguimiento de los envíos desde su imposición en el centro postal origen, hasta su recibimiento por parte de los destinatarios. | 0,1698 | 82% | 3. Entregas de los envíos postales, sin errores                                                                              | 0,2045 | 86% |
| 4. Control y respuesta de las quejas en el tiempo establecido.                                                                              | 0,1698 | 81% | 4. Adopción de alternativas ante emergencias (situación actual del país con el combustible) para que no                      | 0,1818 | 83% |

|                                                                                                                                                                                               |        |        |                                                                                                                                                    |                                                       |        |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------|--|
|                                                                                                                                                                                               |        |        |                                                                                                                                                    | existan atrasos en la entrega de los envíos postales. |        |  |
| 5. Cumplimiento con los procedimientos establecidos para la devolución de los envíos cuando existen insatisfacciones por parte del remitente o del que lo (s) recibe.                         | 0,1509 | 82%    | 5. Flexibilidad ante situaciones inusuales (pandemia y situación de desastres atmosféricos), para no provocar afectaciones en los envíos postales. | 0,1818                                                | 73%    |  |
| 6. Cumplimiento con la indemnización por parte de la entidad en caso de existir pérdidas o deterioros de las encomiendas con valor declarado, si se demuestra su responsabilidad en el hecho. | 0,1509 | 99%    |                                                                                                                                                    |                                                       |        |  |
|                                                                                                                                                                                               | NSserv | 78,76% |                                                                                                                                                    | NRserv                                                | 65,19% |  |

Fuente: elaboración propia.

El resultado del NSserv y del NRserv para el primer semestre de 2024, se determinó aplicando el mismo algoritmo que para el primer semestre de 2023;

Los resultados (tabla 9) obtenidos denotan un incremento favorable de los indicadores con respecto a su estado inicial; el NSserv = 94% de un comportamiento medio pasó a un estadio alto, incidiendo en gran medida: el incremento del seguimiento de los envíos desde su imposición en el centro postal origen, hasta su recibimiento por parte de los destinatarios ( de un 82 % a un 99%) , así como el control y respuesta de las quejas en el tiempo establecido ( de un 81% a un 97%).

A pesar de que el resultado del NRserv = 74% mejoró con respecto a su estadio inicial (65,19%), la situación que presenta hoy día la EMCI, incidió en que el cumplimiento con la norma y la meta en la entrega de los envíos postales nacionales e internacionales solo se cumpliera al 30%.

**Tabla 9. Valoración del cambio a través de indicadores**

|        | Resultado primer semestre 2023 | Resultado primer semestre 2024 | Valoración                              |
|--------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------|
| NSserv | 78,76%                         | 94%                            | Incremento del resultado del indicador. |
| NRserv | 65,19%                         | 74%                            | Mejora del resultado del indicador.     |

## Paso 2. Toma de decisiones

A partir de los resultados obtenidos del NSserv y del NRserv se le dio a conocer al colectivo laboral de la Empresa de Correos de Sancti Spíritus los resultados, con el objetivo de incentivar una cultura organizacional hacia el proceso de mejora de los servicios postales.

A partir de los resultados del indicador NSserv (94%), los directivos pudieron corroborar que se logró un eficiente resultado del análisis de la cadena de valor; lo que contribuyó a un eficiente proceso de planificación, el cual debe tener un seguimiento constante, en función de su mejora continua.

Con respecto al Nrserv (74%) se determinó como causa principal del deterioro de su resultado, las dificultades en la planta de procesamiento de los envíos de la EMCI; no obstante una vez que los envíos llegan a la provincia, en la Empresa de Correos de Sancti Spíritus los directivos para

minimizar el tiempo de entrega deben continuar aplicando medidas como la realización de rutas dobles a un mismo destino.

## DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos muestran que el uso de indicadores permitió conocer con mayor claridad cómo se encontraba el servicio de paquetería y qué aspectos necesitaban mejorar. En el primer semestre de 2023, el nivel de seguridad fue de 78,76 %, mientras que el nivel de rapidez alcanzó un 65,19 %. Estos datos permitieron identificar problemas que podían afectar la calidad del servicio. Esto coincide con Armijos y Núñez (2020), quienes plantean que los indicadores permiten conocer si las acciones de una organización se están realizando de manera adecuada. Bernardina y Espinoza (2023) también explican que estos indicadores ayudan a medir el cumplimiento de las metas y facilitan la toma de decisiones.

En cuanto a la seguridad, uno de los principales problemas encontrados fue que solo el 63 % de los envíos llegaba con la totalidad de los objetos impuestos. También se obtuvo un 70 % en la correspondencia entre la cantidad de envíos impuestos y los recibidos por los destinatarios. Estos resultados guardan relación con lo encontrado por Stuart et al. (2021), Walwyn et al. (2022) y López et al. (2023), quienes identificaron dificultades como el arribo incompleto de los envíos y problemas en el registro de la información. Esto demuestra que la seguridad de la paquetería depende de mantener un buen control durante todo el proceso y no solamente de comprobar que el envío llegue a su destino.

La rapidez fue el indicador con mayores dificultades al inicio del estudio, con un resultado de 65,19 %. El cumplimiento de la norma y la meta para la entrega de los envíos nacionales e internacionales fue de solo un 10 %, debido principalmente a demoras en la clasificación y distribución de la paquetería. Este resultado también coincide con las dificultades señaladas por Stuart et al. (2021), Walwyn et al. (2022) y López et al. (2023), quienes encontraron incumplimientos en los plazos de entrega y demoras en los servicios postales. Estos problemas son importantes porque Stuart et al. (2021) consideran la velocidad de entrega como uno de los elementos principales para lograr un servicio postal de calidad.

Después de aplicar el procedimiento se observó una mejora en los dos indicadores. El nivel de seguridad aumentó de 78,76 % a 94 %, mientras que el nivel de rapidez pasó de 65,19 % a 74 %. En la seguridad fueron importantes el aumento del seguimiento de los envíos, que pasó de 82 % a 99 %, y la mejora en el control y respuesta de las quejas, que aumentó de 81 % a 97 %. Estos cambios apoyan lo planteado por Vaca (2020), quien destaca la importancia de una adecuada gestión para responder a las necesidades de los consumidores. También se relacionan con el criterio de Pico (2021), quien señala que los directivos necesitan contar con información útil para tomar decisiones que contribuyan a mejorar el funcionamiento de la organización.

A pesar de los avances, la rapidez todavía presentó dificultades, ya que alcanzó un 74 % y se mantuvo por debajo del nivel obtenido en seguridad. El cumplimiento de la norma y la meta de entrega mejoró, pero solamente llegó al 30 %, debido a problemas relacionados con el procesamiento de los envíos en la Empresa de Mensajería y Cambio Internacional. Esto demuestra que existen dificultades que no dependen únicamente de la Empresa de Correos de Sancti Spiritus. Los resultados respaldan lo planteado por Carpio et al. (2020), quienes consideran que la toma de decisiones debe apoyarse en herramientas que permitan elegir las mejores alternativas para alcanzar los objetivos. Por esta razón, evaluar de forma periódica la seguridad y la rapidez permite conocer dónde se encuentran los problemas y tomar decisiones dirigidas a mejorar la calidad del servicio postal.

## CONCLUSIONES

La incorporación de los indicadores Nivel de Seguridad del Servicio (NSserv) y Nivel de Rapidez del Servicio (NRserv), integrados en un procedimiento estructurado para su evaluación y análisis, constituye una herramienta metodológica que fortalece el proceso de gestión de los servicios postales, al proporcionar información objetiva y pertinente para la toma de decisiones en los diferentes niveles de dirección.

La aplicación del procedimiento en la Empresa de Correos de Sancti Spíritus evidenció mejoras en ambos indicadores, al incrementarse el NSserv de un nivel medio (78,76 %) a un nivel alto (94 %), mientras que el NRServ evolucionó de un nivel bajo (65,19 %) a un nivel medio (74 %). Estos resultados permitieron identificar los factores que incidieron tanto en los avances alcanzados como en las limitaciones que aún persisten, particularmente aquellas asociadas al procesamiento de los envíos en la Empresa de Mensajería y Cambio Internacional.

Desde el punto de vista práctico, el procedimiento facilita la identificación de las desviaciones que afectan la calidad del servicio, prioriza las acciones de mejora y fortalece el seguimiento sistemático de los procesos críticos, lo que favorece una gestión basada en evidencias y orientada a la mejora continua.

### Conflicto de interés

Los autores declaran no tener conflictos de interés

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armijos, J. C., y Núñez, A. (2020). Indicadores de gestión para evaluar el desempeño de hospitales públicos: Un caso de estudio en Chile y Ecuador. *Revista Médica de Chile*, <https://www.scielo.cl/pdf/rmc/v148n5/0717-6163-rmc-148-05-0626.pdf>
- Bernardina, N., y Espinoza, E. J. (2023). Indicadores estratégicos como herramientas para la gestión de planificación dentro de una institución pública de educación superior. *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*, <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2023-v13n2a05>
- Carpio, M., Lopez, J., y Moreno, V. (2020). Contribución del modelo ABC/ABM en la toma de decisiones en instituciones de educación superior. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, VI(2), 160-191, <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/cm.v6i2.365>
- Del Carmen, P., y Quintana, J. (2020). Importancia del modelo de gestión empresarial para las organizaciones modernas. *Enfoques*, 272-283, <https://doi.org/http://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v4i16.99>
- Garus, A., Mourtzouchou, A., Mattas, K., y Ciuffo, B. (2026). Modelling the performance of emerging last-mile modes in 90 European pedestrian zones. *Journal of Cleaner Production*, 569, 148735, <https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2026.148735>

- León, Y. O. L. (2017). *Procedimiento para la gestión integrada de restricciones físicas en el sistema logístico de empresas comercializadoras* [Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Técnicas, Universidad de Holguín]. Holguín, Cuba.
- León, Y. O. L., Cruz, L. O. V. d. I., Delgado, F. M., y Pravia, M. C. P. (2017). Procedimiento para modelar recursos restrictivos en el sistema logístico de empresas comercializadoras. *Ingeniería Industrial*, XXXVIII(1), 43-55, <http://rii.cujae.edu.cu/index.php/revistaind/article/view/747>
- Lopez, E., Gomez, J., y Naranjo, D. (2016). Relación entre los sistemas de contabilidad y control de gestión y los sesgos en la evaluación y toma de decisiones. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 24, 13-24, <http://www.scielo.org.co/scielo.php>
- López, L. M. P., León, Y. O. L., y Legón, O. (2023). Procedimiento para la eficiencia en costos del servicio de paquetería. *Retos de la Dirección*, 17(3), 1-30, <http://revistas.reduc.edu.cu/index.php/retos/article/view/e23301>
- Medina, J., y Aguilar, P. (2013). Administración y calidad de la información de los sistemas de información contable de las PYMES. *Cuadernos de Administración (Universidad del Valle)*, 29, 8-16, [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-46452013000100002&lang=pt](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-46452013000100002&lang=pt)
- Ortega Cárdenas, W. F., Narváez Zurita, C. I., Ormaza Andrade, J. E., y Erazo Álvarez, J. C. (2020). Sistema de costeo basado en actividades ABC/ABM para la industria minería; caso Promine Cía. Ltda. *Ciencias Económicas y Empresariales*, 6(1), 369-395, <https://doi.org/http://doi.org/10.23857/dc.v6i1.1153>
- Pico, R. (2021). La Teoría de Restricciones integrada en los sistemas ERP y la toma de decisiones gerenciales. *Journal Business Science*, 2(1), 95-111, [http://revistas.uleam.edu.ec/index.php/business\\_science/article/view/81/133](http://revistas.uleam.edu.ec/index.php/business_science/article/view/81/133)
- Pineda, A. E. (2020). La comunicación organizacional en la gestión empresarial: retos y oportunidades en el escenario digita. *Gestión, Organizaciones y Negocios*, <https://doi.org/> <https://doi.org/10.22579/23463910.182>
- Rindone, C., y Russo, A. (2025). Intermediate results for railway capacity evaluation: a network analysis for HSR services in Italy. *Transportation Research Procedia*, 90, 718-725, <https://doi.org/10.1016/j.trpro.2025.06.087>
- Rymang, A. A., Sihombing, P. E., Naurah Anvilen, R. A., Handayani, P. W., y Harahap, N. C. (2026). User intention model on Indonesian High-Speed railway mobile application.



- Transportation Research Interdisciplinary Perspectives*, 36, 101855,  
<https://doi.org/10.1016/j.trip.2026.101855>
- Smirnov, A., Smolokurov, E., y Fir, Y. (2022). Features of The Development of High Speed Railway Communications. *Transportation Research Procedia*, 61, 139-146,  
<https://doi.org/10.1016/j.trpro.2022.01.023>
- Stuart, M., Prieto, D., Quial, J., Delgado, T., y Delgado, M. (2021). Mejora a la gestión de información en el proceso de Servicio Postal Universal. *Revista cubana de Transformación Digital*, 2(2), 24-40, <http://rctd.uic.cu/rctd/article/view/118>
- Suárez, J. A. P. (2013). Control de gestión en la cadena de valor y los aportes de la contabilidad de gestión: estudio de caso de una compañía colombiana. *Cuadernos de Contabilidad*, 14(34), 245-262, <http://www.scielo.org.co/scielo.php>
- Tian, M., Li, T., Ye, X., Zhao, H., y Meng, X. (2021). The impact of high-speed rail on service industry agglomeration in peripheral cities. *Transportation Research Part D: Transport and Environment*, 93, 102745, <https://doi.org/10.1016/j.trd.2021.102745>
- Vaca, H. (2020). La filosofía lean en la cadena de valor: un componente esencial para crear ventajas competitivas. *Revista de Investigación Enlace Universitario*, 19(1), 125-139, <https://doi.org/http://doi.org/10.33789/enlace.19.1.65>
- Walwyn, M., Delgado, T., y Stuart, M. (2022). Requerimientos para el diseño de una torre de control en la cadena de suministros de una empresa de paquetería internacional. *Revista cubana de Transformación Digital*, 3(3), 184-201, <http://rctd.uic.cu/rctd/article/view/184>

## Aplicación del régimen del procedimiento administrativo sancionador en Ecuador: principios, etapas y problemáticas institucionales

*Application of the Administrative Sanctioning Procedure Regime in Ecuador: Principles, Stages, and Institutional Challenges*

Hugo Francisco Acuña Vizcaino<sup>1</sup>

E-mail: hugo.acuna@funcionjudicial.gob.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-9808-6480>

<sup>1</sup>Función Judicial, Ecuador.

Forma de citación en APA, séptima edición.

Acuña-Vizcaino, H. F. (2026). Aplicación del régimen del procedimiento administrativo sancionador en Ecuador: principios, etapas y problemáticas institucionales. *Revista Nova Praxis*, 2 (3), 17-30.

Fecha de presentación: 12/06/2026

Fecha de aceptación: 03/07/2026

Fecha de publicación: 15/07/2026

### RESUMEN

El artículo está enfocado en estudiar la aplicación del régimen del procedimiento administrativo sancionador en Ecuador, sus principios, etapas y problemáticas institucionales. Este tiene como objetivo general analizar el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública ecuatoriana, su fundamento jurídico y su aplicación dentro del procedimiento administrativo sancionador regulado por el Código Orgánico Administrativo (COA), en observancia de los principios que lo rigen. Entre los objetivos específicos están examinar sus fundamentos doctrinales y jurídicos como manifestación del ius puniendi, identificar los principios aplicables y revisar la regulación del procedimiento, sus etapas y las dificultades institucionales presentes en su ejecución. El artículo ahonda en la doctrina sobre la potestad sancionadora administrativa, los principios de tipicidad, irretroactividad, non bis in idem, caducidad, prescripción y las etapas procedimentales. Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, y aplica métodos como el exegético, inductivo-deductivo y analítico. Los resultados evidencian una aplicación fragmentada del régimen sancionador motivada por la coexistencia de normas especiales y el COA, ambigüedades competenciales, deficiencias en la fase de instrucción, insuficiente valoración probatoria, falta de motivación e incumplimiento de los plazos de caducidad y prescripción. Se concluye que estas problemáticas afectan la legalidad, la seguridad jurídica, la igualdad y el debido proceso. Por ello, se requiere armonizar los regímenes especiales con el COA, fortalecer la capacitación técnica institucional y asegurar procedimientos oportunos, proporcionales y debidamente motivados para proteger el interés general y los derechos de los administrados.

**Palabras clave:** debido proceso; derechos de los administrados; potestad sancionadora; procedimiento administrativo sancionador; seguridad jurídica.

### ABSTRACT

The article focuses on examining the application of the administrative sanctioning procedure regime in Ecuador, including its principles, stages, and institutional challenges. Its general objective is to analyze the exercise of the sanctioning power of Ecuador's Public Administration, its legal basis, and its application within the administrative sanctioning procedure regulated by the Organic Administrative Code (COA), in accordance with the principles governing it. The specific objectives include examining its doctrinal and legal foundations as an expression of the State's ius puniendi, identifying the applicable principles, and studying the regulation of the procedure, its stages, and the institutional difficulties encountered in its implementation. The study explores the doctrine concerning administrative sanctioning power, the principles of legality and specificity, non-retroactivity, non bis in idem, limitation periods, expiry, and the procedural stages. The research adopts a qualitative approach and applies exegetical, inductive-deductive, and analytical methods. The results reveal a fragmented application of the sanctioning regime caused by the coexistence of special regulations and the COA, jurisdictional ambiguities, deficiencies during the investigation stage, insufficient

assessment of evidence, inadequate reasoning, and failure to comply with expiry and limitation periods. It is concluded that these problems affect legality, legal certainty, equality, and due process. Therefore, it is necessary to harmonize special regimes with the COA, strengthen institutional technical training, and ensure timely, proportionate, and properly reasoned procedures in order to protect the public interest and the rights of the persons subject to administrative proceedings.

**Keywords:** due process; rights of persons subject to administrative proceedings; sanctioning power; administrative sanctioning procedure; legal certainty.

## INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, el Código Orgánico Administrativo (COA) reconoce el procedimiento administrativo sancionador. En este contexto, el Estado ecuatoriano, mediante dicho procedimiento, aplica el *ius puniendi*. Esta es una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento de las normas administrativas, asegurar los derechos de los administrados y proteger el interés general. La potestad sancionadora se ejerce bajo el cumplimiento de varios principios, entre ellos la tipicidad, la irretroactividad y el *non bis in idem*. No obstante, en la práctica institucional, este régimen enfrenta dificultades ante la coexistencia de marcos normativos especiales, lo que genera inseguridad jurídica y conflictos de competencia entre órganos administrativos.

En este sentido, el propósito de este ensayo es analizar el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública en Ecuador, examinar su fundamento jurídico y su aplicación conforme a las etapas y principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo (COA). Asimismo, dar a conocer las problemáticas que se manifiestan en este ámbito dentro de las instituciones públicas, las que afectan la eficiencia, eficacia, el debido proceso y la legalidad del procedimiento administrativo sancionador. Para ello, se realiza un estudio doctrinal y normativo, mediante una metodología de investigación cualitativa.

Lo anterior se justifica en la necesidad de comprender las instituciones jurídicas que inciden en el procedimiento administrativo, tales como la Administración Pública, la potestad sancionadora administrativa y los principios que lo rigen. Igualmente, se profundiza en la regulación jurídica aplicable con el fin de contribuir a la correcta aplicación de los principios del procedimiento y al respeto de los derechos de los administrados. Además, se evidencian problemas como la falta de capacitación técnica en la fase de instrucción, la ambigüedad normativa y el incumplimiento de plazos procesales, que ponen en riesgo este procedimiento. Ello resulta de gran importancia para los profesionales del derecho, los administrados y la sociedad ecuatoriana en general.

### Potestad sancionadora de la administración

Para estudiar lo concerniente al procedimiento administrativo sancionador, es fundamental partir del concepto de Administración Pública que, para Garcini (2021), es el conjunto organizado de órganos, entidades y autoridades que integran la estructura estatal encargada de ejecutar sus funciones. A través de esta red institucional, el Estado materializa sus competencias con el propósito de atender necesidades colectivas y garantizar el bienestar general.

En ese marco, se destacan las potestades de la Administración consideradas por De la Cuétara (2017) como las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico a los órganos administrativos. Estas no se aplican de forma arbitraria, sino que se encuentran sujetas a la ley. Su ejercicio se orienta en satisfacer el interés general, se pone en práctica de manera unilateral y, cuando corresponde, tiene carácter coactivo.

Desde esta perspectiva, la Administración Pública se entiende como un instrumento al servicio del bien común, legitimado por normas jurídicas y limitado al ámbito de la competencia establecida por la normativa. Entre sus principales potestades se destacan la reglamentaria, organizativa, disciplinaria, revocatoria y sancionadora, todas están orientadas en asegurar la correcta gestión pública (Rondón de Sansó, 2019).

Por otro lado, la potestad sancionadora, es fundamental dentro del marco jurídico-administrativo. Marienhoff (2020) afirma que representa una expresión del *ius puniendi* estatal, por ello es una manifestación del poder punitivo que el Estado ejerce dentro del ámbito objeto de estudio, cuando se producen transgresiones a normas coercitivas reguladas por las normas de la materia.

En ese sentido, la potestad de imponer sanciones es atribuida a la Administración por la ley, y su existencia responde a la necesidad de preservar el orden jurídico. Según Mejía (2023), el Estado, en representación de la comunidad, establece normas que organizan la vida en sociedad y protege bienes jurídicos esenciales. Por tanto, está facultado para sancionar su incumplimiento. En virtud de lo antes expuesto, la potestad sancionadora debe ejercerse apegada a la ley, bajo el respeto a los principios y garantías que rigen todo procedimiento administrativo. De este modo, se asegura un ejercicio legítimo del poder estatal, que garantice la eficacia en el marco institucional y a su vez, la protección de los derechos de los administrados.

### **Principios que rigen el procedimiento administrativo sancionador en Ecuador**

A los efectos de examinar los principios que rigen el procedimiento administrativo sancionador en Ecuador, es necesario tener en cuenta que el procedimiento administrativo en general debe estar organizado y dotado de legitimidad y organización. En ese orden, los principios son fundamentales, ya que, según Cassagne (2018), son fundamentos normativos que orientan la interpretación y la aplicación del derecho. Actúan como guías que delimitan el ejercicio del poder público, para asegurar que su actuación responda a la legalidad y racionalidad. Estos funcionan para Gordillo (2017) como mecanismos de control que evitan abusos por parte de la Administración y salvaguardan los derechos fundamentales del administrado.

En ese contexto, García de Enterría y Fernández (2015) explican que la tipicidad exige una descripción legal precisa de la conducta sancionable, vinculada directamente a la garantía de libertad y a la seguridad jurídica. Las normas deben permitir a los ciudadanos prever las consecuencias de sus actos. Por ello, no se admiten descripciones genéricas o indeterminadas de infracciones. El principio de tipicidad para Orellana (2022) implica la descripción clara, precisa y concreta de las conductas prohibidas al igual que es el límite y el fundamento legal del poder sancionador del Estado. Asimismo, como expone Vargas (2021) se basa en que, el administrado, incurra en un acto que perfecciona una infracción regulada en la normativa jurídica y en consecuencia, conlleva a la aplicación de una sanción.

En Ecuador, el artículo 76, numeral 3 de la Constitución de la República (2008) establece como garantía del debido proceso que ninguna persona puede ser juzgada o sancionada por un acto u omisión que no esté previamente tipificado en la ley como infracción penal, administrativa u otra. Este principio se prevé de igual forma, en el artículo 29 del Código Orgánico Administrativo (COA) (2017), que establece que son infracciones administrativas aquellas acciones u omisiones previstas de forma expresa en la ley. Además, dispone que estas normas no pueden aplicarse por analogía ni interpretarse extensivamente, sino que deben aplicarse en virtud de lo descrito en la ley.

Otro de los principios es el de irretroactividad objeto de estudio, este como explica se expresa como un criterio que regula la aplicación temporal de las normas jurídicas, evitando que se apliquen a hechos anteriores a su vigencia. Este principio, para Martínez (2025) se expresa como un criterio que regula la aplicación temporal de las normas jurídicas, para prevenir que se apliquen a hechos anteriores a su vigencia. Este principio, es parte del derecho general y brinda seguridad jurídica. Este implica que las normas jurídicas no se apliquen con efecto retroactivo, excepto si la normativa lo prevé de manera expresa en la disposición legal.

En el contexto del procedimiento administrativo sancionador, se aplica el principio de irretroactividad. Así lo dispone el artículo 30 del COA (2017) que prevé que aquellos actos que se perfeccionen como infracción administrativa ameritan una sanción de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes al momento de producirse y que solo producen un efecto retroactivo cuando puedan favorecer al presunto infractor.

Asimismo, el principio de irretroactividad, también, lo contempla el referido artículo 76, numeral 3 del texto constitucional (2008) donde se regula que, las normas sancionadoras deben encontrarse vigentes cuando se comete el hecho. Además de acuerdo al artículo 6 del Código Civil (2005), estas deben haber sido publicadas en el Registro Oficial para evitar la aplicación de normas sancionadoras de forma retroactiva. No obstante, como se planteó, el artículo 30 del COA admite la retroactividad cuando la norma posterior resulta más favorable al administrado, en concordancia con el principio de ultraactividad de la ley más benigna.

Por otro lado, está el principio *non bis in idem* que está consagrado como garantía al debido proceso en el referido artículo 76, numeral 7, literal i) de la norma constitucional (2008). Este tiene su fundamento en que un individuo, no podrá ser juzgado en más de una ocasión por los mismos hechos o materia. Dicho principio significa, como indica Cabanellas (2010), no dos veces por lo mismo. Su finalidad es impedir, que un asunto que ya fue resuelto mediante una decisión administrativa o judicial firme pueda ser reabierto y sancionar al infractor doblemente en el marco de la misma disciplina jurídica. Esta garantía protege a las personas de sanciones múltiples o reiteradas por un mismo motivo al igual que evita arbitrariedad y persecución indefinida por parte del Estado.

Se debe exponer que el principio antes explicado, no está enunciado como tal dentro del entre los principios del procedimiento administrativo en el COA, sino que se encuentra, expresamente regulado en el artículo 259 de dicha norma (2017). Al respecto la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en la sentencia N.º 012-14-SEP-CC (2014) ha identificado cuatro requisitos para que se configure esta garantía, ellos son: identidad de sujeto, hecho, motivo y materia. Al respecto Moreta (2019) cita a Nuño Jiménez (2016) quien explica que pueden existir situaciones en las que, sin resolución firme, se impongan sanciones múltiples si concurren formas complejas de infracción, como el concurso ideal, real o medial, según la clasificación del Derecho Administrativo Sancionador.

Por otra parte, se debe mencionar desde los criterios de Moreta (2019), por la importancia procesal que tiene en el ámbito del procedimiento administrativo sancionador se deben mencionar los principios de caducidad y prescripción. El primero, para Flores (2017) se refiere a la extinción de situaciones jurídicas en curso cuando la Administración no cumple oportunamente con sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, provocando que tales situaciones pierdan validez jurídica. En esta línea, el artículo 244 del COA (2017) dispone que la Administración pierde su facultad sancionadora si no concluye el procedimiento dentro del tiempo legalmente previsto, aunque esto no impide que se inicie un nuevo proceso siempre que no haya operado la prescripción.

Por su parte, Ayvar (2020) explica que la prescripción limita temporalmente el poder punitivo estatal, extinguiéndolo cuando ha pasado un determinado plazo sin que se lo haya ejercido. Así lo establece el artículo 245 del COA (2017), que fija los plazos de prescripción en un año para infracciones leves, tres años para graves y cinco años para las muy graves, los que se calculan en virtud de lo dispuesto en la referida norma.

Se debe exponer que además de los principios mencionados, al procedimiento administrativo sancionador, les resultan aplicables otros como el de legalidad, legitimación, seguridad jurídica, igualdad, economía procesal, proporcionalidad, imparcialidad, entre otros.

### **Regulación jurídica del procedimiento administrativo sancionador en Ecuador**

Para examinar la regulación jurídica del procedimiento administrativo sancionador, se debe decir que está reconocido en el COA como un procedimiento especial y se conforma por tres etapas que son: inicio, instrucción y resolución. En ellas se deben respetar las garantías del debido



proceso aplicables al ámbito administrativo. Dicho procedimiento, inicia conforme al artículo 250 de la referida norma (2017), por iniciativa propia de la Administración, por orden de una autoridad superior, a raíz de una denuncia o mediante solicitud fundamentada de otro órgano. Su comienzo debe formalizarse con un acto administrativo emitido por el órgano instructor, el cual representa el punto de partida del trámite sancionador.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 251 del COA (2017), su acto inicial debe contener información como la identificación del posible infractor, los hechos que motivan el inicio del proceso, informes de sustento, la competencia del órgano actuante, y, si fuera el caso, la imposición de medidas cautelares. Además, se debe informar al presunto infractor de sus derechos para presentar alegaciones y del plazo disponible para ello.

En ese marco, el artículo 252 del COA (2017) establece que este acto debe notificarse al denunciante, al solicitante y al infractor. Si este último no responde en un plazo de diez días, se presume la aceptación de lo dispuesto. En situaciones de infracción flagrante, dicha notificación puede realizarse de forma directa mediante una boleta o colocarse en el bien afectado o en el lugar de la infracción.

Igualmente, conforme al artículo 253 del COA (2017), si el infractor admite su responsabilidad y paga voluntariamente la sanción, el procedimiento concluye. También puede acceder a beneficios como la reducción o exoneración de la sanción si rectifica su conducta y se demuestra documentalmente. Si cumple la sanción antes de la resolución, se archiva el procedimiento. Asimismo, el artículo 254, dispone que, si durante el proceso aparecen indicios de otra infracción ajena a la competencia del órgano instructor, debe comunicarse a la autoridad correspondiente. Específicamente, en la fase de instrucción, prevista en el artículo 255 se otorga al presunto infractor diez días para presentar pruebas, documentos, alegaciones o para reconocer su responsabilidad. Mientras tanto, el órgano instructor puede actuar de oficio para recopilar elementos de convicción y determinar si procede o no la sanción.

De acuerdo con el artículo 256 del COA (2017), la carga de la prueba en el procedimiento examinado recae en la administración pública, excepto en lo que respecta a eximentes de responsabilidad. Los hechos ya acreditados en sentencias judiciales firmes deben considerarse probados. Además, se reconoce valor probatorio a los informes de funcionarios públicos y a los documentos generados por auditorías, inspecciones o investigaciones delegadas, incluso si no revisten carácter público. Solo podrán rechazarse pruebas que sean irrelevantes o inútiles para modificar el resultado del procedimiento.

Además, cuando el instructor considera que existen pruebas suficientes, conforme al artículo 257 de la referida norma (2017), se emite un dictamen que resume los hechos comprobados, la normativa aplicable, la infracción, la propuesta de sanción, de corresponder, y si se impusieron medidas cautelares. En caso de que no se configure responsabilidad, se propondrá archivar el caso. Asimismo, el artículo 258 establece que si durante la instrucción se modifica sustancialmente la calificación jurídica de los hechos, las posibles sanciones u otras circunstancias relevantes, el instructor debe emitir un nuevo acto inicial, dando lugar a un nuevo procedimiento y archivando el anterior.

El artículo 259 del COA (2017), consagra el principio de *non bis in idem*, ya mencionado, que prohíbe la doble sanción por los mismos hechos, causa y sujeto. Establece que la responsabilidad administrativa se aplica, incluso si coexiste con responsabilidad penal o civil, debiendo remitirse el expediente a la autoridad competente. Por su parte, el artículo 260 regula la resolución final del procedimiento sancionador, que debe cumplir con los requisitos legales,

limitarse a los hechos determinados en el trámite y adquirir carácter ejecutivo una vez firme en sede administrativa.

## METODOLOGÍA

La investigación adopta un enfoque cualitativo, enfocado al análisis de fuentes jurídicas, doctrinales y normativas relacionadas con el procedimiento administrativo sancionador en el Ecuador. Este, según Hernández et al (2016) permite realizar una descripción amplia y exhaustiva del objeto de estudio. En este caso, interpretar el contenido y alcance de la potestad sancionadora de la Administración Pública, los principios que la rigen y las etapas del procedimiento previsto en el Código Orgánico Administrativo (COA), así como comprender las problemáticas institucionales que afectan su aplicación práctica. Este carácter se justifica porque el objeto de estudio no son datos cuantificables, sino categorías jurídicas, estructuras procedimentales y criterios doctrinales que requieren interpretación sistemática.

Por otro lado, el tipo de investigación es jurídico-dogmático, documental y descriptivo-analítico. Es jurídico-dogmático porque se proyecta sobre el ordenamiento vigente, analizando normas constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente la Constitución de 2008 y el COA, con el fin de determinar el contenido, alcance y coherencia interna del régimen sancionador. Es documental, dado que se basa en la revisión sistemática de fuentes escritas como textos normativos, doctrina y jurisprudencia de la Corte Constitucional, como por ejemplo la sentencia 012-14-SEP-CC. Además, es descriptivo-analítico porque, describe principios, etapas y reglas procedimentales y realiza un examen crítico de los problemas de capacitación, ambigüedad normativa y cumplimiento de plazos que afectan la eficacia y legalidad del procedimiento sancionador.

En el desarrollo del estudio se emplean varios métodos jurídicos y generales. El método exegético se utiliza para interpretar artículo por artículo las disposiciones pertinentes del COA y de la Constitución de la República, identificando su sentido, alcance y coherencia con los principios del debido proceso y del derecho administrativo sancionador.

También se aplica el método inductivo-deductivo al pasar del análisis de casos concretos y normas específicas, como por ejemplo, la regulación de tipicidad, irretroactividad, non bis in idem, caducidad y prescripción a la formulación de conclusiones generales sobre la naturaleza y funcionamiento del régimen sancionador; y, a la inversa, al contrastar esos principios generales con situaciones institucionales particulares en la práctica ecuatoriana. Además, se emplea un método analítico, que permite descomponer el procedimiento en sus etapas en inicio, instrucción y resolución para luego reconstruirlo como un sistema único, poniendo en evidencia las interrelaciones entre principios, garantías y problemas de implementación.

Las principales técnicas de investigación utilizadas son la revisión bibliográfica y el análisis documental normativo. La revisión bibliográfica consiste en la consulta y sistematización de obras de doctrina nacional y comparada sobre derecho administrativo sancionador, potestad sancionadora y principios del procedimiento administrativo, así como artículos científicos recientes sobre la naturaleza del procedimiento sancionador en el COA y su eficiencia institucional. El análisis documental normativo se dirige al estudio detallado de textos legales como la Constitución, el COA, entre otros, permitiendo identificar la estructura legal del procedimiento sancionador y las posibles contradicciones entre marcos especiales y el régimen general.

El alcance del estudio es exploratorio-explicativo, en la medida en que busca, por un lado, describir de manera ordenada el régimen del procedimiento administrativo sancionador en Ecuador y, por otro, explicar las problemáticas institucionales que se producen en su aplicación, como la coexistencia de regímenes sancionadores especiales, la insuficiente capacitación técnica en la fase de instrucción, la ambigüedad normativa y el incumplimiento de plazos legales.

Desde el punto de vista metodológico, la investigación se delimita al análisis del COA y de la práctica administrativa ecuatoriana, sin realizar trabajo de campo ni mediciones estadísticas, lo que confirma su carácter no experimental, enfocado en la interpretación de fuentes y en el examen teórico-práctico del procedimiento. Ello permite mantener la coherencia entre el enfoque cualitativo, los métodos jurídicos aplicados y el objetivo de la investigación.

## RESULTADOS

Luego de haberse revisado las cuestiones doctrinales y la regulación jurídica del procedimiento administrativo sancionador, se debe plantear que, en la práctica ecuatoriana, existen problemas en su aplicación. Uno de los principales hallazgos en ese sentido, es la superposición entre normas especiales y el régimen general previsto en el Código Orgánico Administrativo (COA). En ese orden, las entidades públicas oscilan entre aplicar procedimientos contenidos en leyes sectoriales, reglamentos e instructivos internos y el procedimiento sancionador del COA, sin criterios claros sobre cuándo opera la especialidad ni cómo debe intervenir el Código como norma supletoria. Esta dualidad normativa genera incertidumbre, pues la Administración tiende a escoger el régimen más conveniente para su gestión, en lugar de seguir una lógica jurídica sistemática. Para Villacrés (2024), esta falta de uniformidad afecta directamente el principio de tipicidad y dificulta que los administrados conozcan de forma anticipada las conductas infractoras y el procedimiento aplicable, lo que compromete la seguridad jurídica.

Por otro lado, la problemática se evidencia en sectores altamente regulados, como el de telecomunicaciones. Al respecto, Solano (2022), explica que los órganos de control han interpretado de manera ambigua sus competencias sancionadoras, apoyándose en instructivos y normas técnicas que no siempre se armonizan con el COA. Ello ha dado lugar a resoluciones inconsistentes entre casos similares: en unos se privilegia la aplicación estricta de los plazos, principios y garantías del COA. De igual modo, se sigue el esquema propio de la regulación técnica sectorial, que introduce etapas, requisitos y criterios de graduación distintos. Este uso fragmentado de la normativa sancionadora afecta la seguridad jurídica de los administrados, que no pueden prever con claridad las consecuencias de su conducta ni el estándar probatorio que la Administración exigirá, y genera una percepción de discrecionalidad excesiva en el ejercicio de la potestad sancionadora.

Una problemática similar se observa en el ámbito de las competencias sancionadoras de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) municipales y de los organismos encargados de la regulación del servicio de agua y recursos hídricos. Tal como analizan Cañar y Martínez (2024), aunque dichos entes han puesto en práctica procedimientos con base en el COA, se manifiestan problemas en cuanto a la separación de funciones entre órganos instructores y sancionadores, en la correcta identificación de la norma aplicable y en el respeto a los plazos para iniciar y concluir la tramitación. En varios casos, los manuales internos de procedimiento sancionador introducen etapas o requisitos propios que no están en armonía con las garantías previstas en el Código, lo que genera riesgos de parcialidad, deficiencias en la motivación y decisiones que se apartan de los estándares de legalidad y debido proceso. Esta situación resulta compleja en el ámbito local, donde la sanción administrativa suele incidir directamente en actividades económicas de pequeña escala y en el acceso a servicios básicos.

En el sector ambiental, el Código Orgánico del Ambiente establece un régimen detallado de infracciones administrativas y sanciones, que debe articularse con el procedimiento sancionador del COA. Sin embargo, la complejidad técnica de las infracciones ambientales como la contaminación, el manejo inadecuado de residuos o la afectación de ecosistemas protegidos exige capacidades especializadas que muchas administraciones no tienen. Ello como analiza Vélez (2025) conlleva a valoraciones probatorias subjetivas y a la expedición de resoluciones que no justifican adecuadamente la proporcionalidad de la sanción.

De igual modo, problemas semejantes se identifican en sectores como tránsito, ordenamiento territorial y fiscalización económica, donde las autoridades recurren a ordenanzas, reglamentos y circulares que operan de facto como regímenes especiales, sin una clara coordinación con el COA. Esta dispersión normativa y técnica incrementa la posibilidad de tratamientos desiguales frente a infracciones similares, afectando el principio de igualdad y la previsibilidad del sistema sancionador.

Por otra parte, se destacan entre los hallazgos, deficiencias institucionales durante la fase de instrucción del procedimiento. Muchas entidades públicas carecen de personal técnico preparado para desarrollar adecuadamente esta etapa, que resulta fundamental para la determinación de los hechos y la valoración de la prueba. En ese orden, Solano (2022), observa que, en varios procedimientos sancionadores, la investigación se limita a informes de funcionarios, actas de inspección o auditorías internas sin incorporar otros medios probatorios que permitan contrastar versiones, verificar la materialidad del daño o precisar el grado de responsabilidad del presunto infractor. Esta insuficiencia probatoria deriva en expedientes sin pruebas suficientes y decisiones mal fundamentadas, vulnerando el debido proceso, la presunción de inocencia y el principio de motivación. La consecuencia práctica de este asunto es el aumento de recursos administrativos y demandas contencioso-administrativas que cuestionan la legalidad y racionalidad de las sanciones impuestas.

A todo lo anterior se añaden deficiencias en la aplicación de garantías procedimentales específicas, como la notificación oportuna de los actos relevantes, la posibilidad real de participación del administrado en la fase probatoria y la exigencia de motivar de manera suficiente las resoluciones sancionadoras. La omisión o retraso en la notificación del acto inicial o del dictamen de instrucción impide al administrado ejercer adecuadamente su derecho de defensa, presentando alegatos o controvirtiendo la prueba en los plazos previstos.

De igual forma, la práctica de basar la resolución casi exclusivamente en informes internos, sin valorar expresamente las pruebas aportadas por el administrado, vulnera el principio de contradicción y vacía de contenido el estándar de motivación exigido por el ordenamiento. Estas falencias incrementan la litigiosidad y refuerzan la percepción de arbitrariedad y desbalance entre la Administración y el administrado en el marco del procedimiento sancionador.

Otro de los hallazgos, se relaciona con el incumplimiento de los plazos de caducidad y prescripción de la potestad sancionadora. En ese sentido, Arévalo y Soria (2024), exponen que los organismos estatales frecuentemente incumplen los plazos establecidos en los artículos 244 y 245 del COA, dando lugar a la caducidad del procedimiento o a la prescripción del poder sancionador. En la práctica, muchos expedientes sancionadores se prolongan más allá del tiempo razonable para dictar resolución, sin que se adopten decisiones oportunas, lo que obliga al archivo de las actuaciones pese a existir infracciones acreditadas. Ello impide sancionar oportunamente a los infractores, debilita el ius puniendi estatal y alimenta la sensación de impunidad frente a conductas que afectan bienes jurídicos colectivos. Desde la perspectiva institucional, estos incumplimientos deterioran la legitimidad de las entidades públicas frente a la

ciudadanía, que percibe una Administración incapaz de concluir sus procedimientos dentro de los plazos que ella misma ha fijado.

A esta situación se suma una confusión conceptual entre caducidad y prescripción en la práctica administrativa. La primera, es una forma de terminación del procedimiento por inactividad o exceso de plazo en la tramitación, que no necesariamente impide iniciar un nuevo proceso mientras no haya operado la prescripción. Esta última, extingue de manera definitiva la potestad sancionadora transcurrido el plazo sustantivo desde la comisión de la infracción.

Sin embargo, algunos órganos administrativos califican erróneamente como prescritos expedientes en los que solo se ha perfeccionado la caducidad, renunciando innecesariamente a la posibilidad de abrir un nuevo procedimiento dentro del término legal. Este error interpretativo implica una pérdida efectiva de la capacidad sancionadora del Estado y muestra carencias en la capacitación jurídica del personal encargado de sustanciar los procesos, lo que refleja la ineficacia del sistema sancionador.

Las problemáticas descritas como la dualidad normativa, ambigüedad competencial, deficiencias en la instrucción, incumplimiento de plazos y confusión entre caducidad y prescripción, tienen consecuencias directas sobre los derechos de los administrados y la calidad del procedimiento administrativo sancionador. La coexistencia no armonizada de regímenes especiales con el COA y la aplicación discrecional de uno u otro modelo comprometen el principio de legalidad, la igualdad ante la Administración y la seguridad jurídica.

De igual forma, obstaculizan el objetivo de proteger el interés general mediante sanciones proporcionales, oportunas y debidamente motivadas. Lo anterior exige una revisión sistemática de la práctica administrativa para lograr coherencia en la aplicación del procedimiento sancionador, clarificar la relación entre el COA y las normas especiales, fortalecer las capacidades técnicas de los órganos instructores y garantizar que el ejercicio de la potestad sancionadora respete los principios y garantías que el propio ordenamiento ecuatoriano ha consagrado, protegiendo efectivamente a los administrados frente a decisiones arbitrarias o deficientemente fundamentadas.

## DISCUSIÓN

En la doctrina en materia de potestad sancionadora y procedimiento administrativo, autores como Cassagne (2018), Gordillo (2017), García de Enterría y Fernández (2015) y Marienhoff (2020) coinciden en que el derecho administrativo sancionador solo es legítimo cuando se ejerce bajo estrictos principios de legalidad, tipicidad, irretroactividad, proporcionalidad y garantías del debido proceso. Estos recalcan que los principios son fundamentos normativos que orientan la interpretación y delimitan el ejercicio del poder público y funcionan como mecanismos de control frente a posibles abusos de la Administración. García de Enterría y Fernández.

Por otro lado, los referidos autores vinculan la tipicidad con la libertad y la seguridad jurídica, al exigir descripciones precisas de las conductas sancionables. Esta construcción dogmática se refleja en la regulación ecuatoriana. Específicamente, la Constitución (2008) en los artículos 76 y 76.7 y el COA (2017) en los artículos 29 y 30 contemplan estos principios, reconociendo infracciones administrativas solo cuando están expresamente previstas en la ley, prohibiendo la analogía y la interpretación extensiva en materia sancionadora y admitiendo la retroactividad únicamente a favor del administrado. Sin embargo, los resultados del presente estudio muestran que, en la práctica, la aplicación de este régimen dista de ese modelo garantista, en particular en lo concerniente a la tipicidad, la carga de la prueba, la caducidad, la prescripción y la coherencia normativa.

Desde la perspectiva de la regulación, el COA (2017) se contempla un procedimiento sancionador especial en tres etapas con reglas claras sobre acto inicial, notificaciones, derecho a alegar, carga de la prueba, dictamen de instrucción y resolución ejecutiva. Al respecto, Moreta (2019) destaca la importancia de la separación de funciones entre órgano instructor y órgano sancionador, la necesidad de motivar las decisiones y la diferencia técnica entre caducidad y prescripción. De igual modo, Flores (2017) recalca esta distinción a partir de la caducidad como forma de terminación del procedimiento por exceso de plazo, que no bloquea necesariamente un nuevo proceso, y la prescripción como extinción definitiva del poder punitivo por el transcurso del tiempo.

No obstante, en los resultados de la investigación se constata que las entidades públicas frecuentemente incumplen estos plazos, provocando caducidades o prescripciones no advertidas oportunamente, y que, en la práctica, existe confusión conceptual entre ambas figuras. Arévalo y Soria (2024) muestran procedimientos prolongados más allá del tiempo razonable para resolver, con archivo de actuaciones pese a infracciones acreditadas, lo que debilita el ius puniendi estatal y alimenta la sensación de impunidad frente a conductas que afectan bienes jurídicos colectivos.

En cuanto a la dualidad normativa y la superposición de regímenes especiales con el COA, la dogmática reconoce la posibilidad de leyes sectoriales que establezcan procedimientos específicos, siempre que respeten el bloque de garantías constitucionales y se coordinen sistemáticamente con el régimen general. Sin embargo, Villacrés (2024) pone en evidencia que, en la experiencia ecuatoriana, las entidades públicas oscilan entre aplicar el procedimiento sancionador del COA y los esquemas contenidos en leyes, reglamentos e instructivos internos, sin criterios claros sobre cuándo opera la especialidad ni cómo interviene el Código como norma supletoria.

Este hallazgo contrasta con la exigencia doctrinal de coherencia y unidad del ordenamiento, ya que la Administración tiende a escoger el régimen más conveniente para su gestión, en lugar de seguir lo regulado jurídicamente. Ello repercute directamente en el principio de tipicidad, lo que dificulta que los administrados conozcan de manera anticipada que las conductas son infractoras y los procedimientos que se les aplicarán, generando inseguridad jurídica. Al respecto, Cañar y Martínez (2024) indican que esta dispersión normativa afecta la eficiencia y legitimidad del procedimiento sancionador, al producir respuestas desiguales frente a situaciones semejantes.

Al contrastar la regulación del COA con los resultados enfocados en la práctica en sectores altamente regulados como telecomunicaciones, GAD municipales, agua y ambiente, se aprecian tensiones adicionales. Solano (2022) evidencia que, en telecomunicaciones, los órganos de control han interpretado de manera ambigua sus competencias sancionadoras, apoyándose en instructivos y normas técnicas que no siempre se armonizan con el COA.

Igualmente, en unos casos se privilegia la aplicación estricta de los plazos y garantías del Código y en otros, se aplica el procedimiento según las normas sectoriales, con etapas y criterios de graduación distintos. Cañar y Martínez (2024) muestran problemáticas similares en las competencias sancionadoras de los GAD municipales y de los organismos reguladores del agua y recursos hídricos: manuales internos que introducen requisitos propios no coordinados con el COA, deficiencias en la separación de funciones y dificultades para identificar la norma aplicable. En el ámbito ambiental, Vélez (2025) analiza que la complejidad técnica de las infracciones ambientales exige capacidades especializadas que muchas administraciones no tienen, lo que conduce a valoraciones probatorias subjetivas y resoluciones que no justifican adecuadamente la proporcionalidad de la sanción. En general, se muestra que aun cuando la regulación vigente



pretende un modelo unificado, los resultados evidencian una fragmentación sectorial que afecta el principio de igualdad y la previsibilidad del sistema sancionador.

De igual modo, aun cuando deben aplicarse las garantías procedimentales específicas como la notificación, participación, contradicción y motivación en el marco del procedimiento sancionador en virtud de lo previsto en el COA, los resultados del estudio muestran que, en varios procedimientos, la investigación se limita a informes internos y actas de inspección, sin incorporar otros medios probatorios que permitan contrastar versiones o precisar el grado de responsabilidad.

Tal como indica Solano (2022), la práctica de basar la decisión casi exclusivamente en documentos administrativos, sin valorar expresamente las pruebas aportadas por el administrado, vulnera el principio de contradicción y vacía de contenido el estándar de motivación exigido. También se manifiestan vulneraciones del derecho de defensa en el procedimiento sancionador, lo que se manifiesta en la omisión o retraso en la notificación del acto inicial o del dictamen de instrucción. Esto impide al administrado ejercer adecuadamente su derecho de defensa, incrementa la litigiosidad y refuerza la percepción de desbalance entre la Administración y el administrado.

Lo anterior refleja una brecha significativa entre la doctrina, la regulación jurídica y la praxis en materia de procedimiento sancionador. En Ecuador se manifiesta un escenario marcado por la coexistencia no armonizada de regímenes especiales, ambigüedad competencial, deficiencias en la fase de instrucción, incumplimiento de plazos y confusión entre caducidad y prescripción. Estas problemáticas tienen consecuencias directas sobre los derechos de los administrados y la calidad del procedimiento, comprometen los principios de legalidad, igualdad y seguridad jurídica y obstaculizan el objetivo de proteger el interés general mediante sanciones proporcionales y debidamente motivadas.

Lo anterior sugiere, que la aplicación del modelo garantista diseñado por la doctrina y la regulación exige ajustes normativos y una reforma institucional orientada a clarificar la relación entre el COA y las normas especiales, fortalecer la capacitación técnica de los órganos instructores y forjar una cultura administrativa respetuosa de las garantías del debido proceso en el ámbito sancionador.

## CONCLUSIONES

El procedimiento administrativo sancionador regulado en el Código Orgánico Administrativo (COA) es una expresión del ius puniendi que permite al Estado imponer sanciones cuando se vulneran normas administrativas. Esta debe estar sujeta a varios principios que garantizan la eficacia y legalidad de este procedimiento. De esta forma, se salvaguarda y logra el fin del Derecho Administrativo, que es satisfacer el interés general al igual que proteger los derechos de los administrados.

En Ecuador, los principios que rigen el procedimiento administrativo sancionador están reconocidos en el COA, específicamente la tipicidad, la irretroactividad y el non bis in idem aun cuando le son aplicables los restantes principios que rigen el procedimiento administrativo en general. La tipicidad, exige que las conductas sancionables estén previamente descritas en la ley; la irretroactividad impide que se apliquen normas a hechos ocurridos antes de su entrada en vigencia. Con respecto al non bis in idem prohíbe sancionar dos veces por el mismo hecho. Igualmente, este procedimiento está conformado por tres etapas: inicio, instrucción y resolución, las que se deben aplicar apegadas a la norma antes referida.

En el contexto ecuatoriano, el procedimiento administrativo sancionador se ve afectado por tres problemas: la vigencia y aplicación dispersas de normas especiales sin coordinación con el COA, la insuficiente preparación técnica del personal encargado de sustanciar los procesos, y el incumplimiento sistemático de los plazos procesales de caducidad y prescripción. La coexistencia de regímenes sectoriales con el Código, sin criterios claros de especialidad y supletoriedad, genera una dualidad normativa que se traduce en decisiones dispares frente a casos similares y compromete el principio de tipicidad y la seguridad jurídica. Asimismo, existe falta de capacitación técnica en la fase de instrucción, ya que muchos expedientes se construyen con investigación limitada, valoración deficiente de la prueba y motivaciones escuetas, lo que vulnera el derecho de defensa, la presunción de inocencia y el estándar de motivación exigido por el ordenamiento.

Igualmente, el incumplimiento de los plazos previstos en los artículos 244 y 245 del COA provoca la caducidad de procedimientos en curso y la prescripción del poder sancionador, impidiendo sancionar infracciones administrativas incluso cuando existen elementos suficientes para acreditar la responsabilidad. Esta situación evidencia una problemática jurídica e institucional de fondo en cuanto al ejercicio del ius puniendi que se debilita por errores de gestión procedimental y por una cultura administrativa que no concientiza sobre la importancia de los plazos, principios y garantías del debido proceso sancionador.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arévalo, J., y Soria, M. (2024). *Interpretación inadecuada en la aplicación del procedimiento administrativo sancionador por parte de la administración pública*. Retrieved 3 de agosto de 2026, from [www.repositorio.ucsg.edu.ec: http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/23809/1/UCSG-C415-23357.pdf](http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/23809/1/UCSG-C415-23357.pdf)
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República*. Registro Oficial No 449 de 20 de octubre de 2008.
- Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico Administrativo*. Quito: Asamblea Nacional.
- Ayvar, R. (2020). La prescripción de las infracciones en el Derecho Administrativo Sancionador peruano. *Themis*(75), 12-27. <https://doi.org/https://doi.org/10.18800/themis.201901.019>
- Cabanellas, G. (2010). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Heliasta.
- Cañar, D., y Martínez, A. (2024). *Garantías del procedimiento administrativo sancionatorio en las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales del Ecuador*. Retrieved 4 de agosto de 2026, from [www.dspace.ube.edu.ec: https://dspace.ube.edu.ec/items/eaaf8e2c-8ffb-4c09-8423-83086d13ca30](https://dspace.ube.edu.ec/items/eaaf8e2c-8ffb-4c09-8423-83086d13ca30)
- Cassagne, J. C. (2018). *Derecho Administrativo. Tomo II. Segunda edición*. La Ley.
- (2017). *Código Orgánico Administrativo (COA)*. Registro Oficial N° 31 de fecha 7 de julio de 2017.
- Congreso Nacional. (2005). *Código Civil*. (Codificación No. 2005010).
- De la Cuétara, J. (2017). *Las potestades administrativas. Tercera edición*. Madrid: Tecnos.
- Enterría, E. G. (2015). *CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, Tomo I, 8va. Edición*. Madrid: Civitas.
- Flores, J. C. (2017). La caducidad de los actos administrativos. *Revista de derecho*, 30(2), 225-249. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502017000200010>
- Garcini, H. (2021). *Derecho Administrativo, Cuarta edición*. La Habana: Pueblo y Educación.

- Gordillo, A. (2017). *Teoría General del Derecho Administrativo. Tomo I. Edición del 2017*. Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación. Tercera edición*. McGraw-Hill.
- Marienhoff, M. (2020). *Tratado de Derecho Administrativo. Quinta edición*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Martínez, I. (2025). Principio de igualdad y la irretroactividad en los procesos de rehabilitación de faltas administrativas disciplinarias en el COESCOP. *MQRInvestigar*, 9(1), 1-19. <https://doi.org/doi.org/10.56048/MQR20225.9.1.2025.e108>
- Mejía, O. (2023). *Fundamentos de Derecho Administrativo Sancionador. Segunda edición*. Bogotá: Ibáñez.
- Moreta, A. (2019). *Procedimiento Administrativo Sancionador en el COA*. Retrieved 8 de junio de 2025, from [www.escuelalegalite.com](http://www.escuelalegalite.com): <https://escuelalegalite.com/wp-content/uploads/2024/10/PROCEDIMIENTO-ADMINISTRATIVO-Y-SANCIONADOR-EN-EL-COA.pdf>
- Orellana, J. (2022). El Procedimiento Administrativo Sancionador. *ANALYSIS*, 33(7), 1-2. <https://doi.org/https://doi.org/10.63413/analysis.874>
- Rondón de Sansó, H. (2019). *Teoría General de la Actividad Administrativa. Organización / Actos Internos. Segunda edición*. Caracas: Liber.
- Sentencia N.º 012-14-SEP-CC, 0529-12-EP (Corte Constitucional del Ecuador, 15 de enero de 2014).
- Solano, S. (2022). *La impunidad de las infracciones administrativas en el sector de las telecomunicaciones, por conflictos en la normativa legal que regula la potestad sancionadora de la administración*. Retrieved 5 de agosto de 2026, from [www.repositorio.iaen.edu.ec](http://www.repositorio.iaen.edu.ec): <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/6052/1/Trabajo%20de%20Titulación%20Samantha%20Solano.pdf>
- Vargas, K. (2021). *Principio del derecho sancionador*. Rosario: Universidad del Rosario.
- Vélez, C. (2025). La proporcionalidad administrativa en las infracciones ambientales en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *UDA Law Review*, 6(1), 59-69. <https://doi.org/https://doi.org/10.33324/udalawreview.v6i1.926>.
- Villacrés, L. (2024). *Aplicación del proceso administrativo sancionador contenido en la LOS en contraste al procedimiento administrativo sancionador previsto en el COA frente al pronunciamiento de la PGE*. Retrieved 1 de agosto de 2026, from [dspace.unach.edu.ec](http://dspace.unach.edu.ec): <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/12791/1/Villacrés%20Cevallos%2C%20L%20%282024%29%20Aplicación%20del%20proceso%20administrativo%20sancionador%20contenido%20en%20la%20LOS%20en%20contraste%20al%20procedimiento%20administrativo%20sancionador%20prev>

## Agua y uso del suelo en la nueva ruralidad de los campesinos mestizos ecuatorianos, frente a la economía de libre mercado

### *Water and Land Use in the New Rurality of Ecuadorian Mestizo Peasants in the Context of a Free-Market Economy*

Esperanza Estefanía Maldonado Ramón<sup>1</sup>

E-mail: estefi.comunidec@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-0087-309X>teórico

<sup>1</sup>Fundación Comunidec.

Forma de citación en APA, séptima edición.

Maldonado-Ramón, E. E. (2026). Agua y uso del suelo en la nueva ruralidad de los campesinos mestizos ecuatorianos frente a la economía de libre mercado. *Revista Nova Praxis*, 2 (3), 31-47.

Fecha de presentación: 24/05/2026

Fecha de aceptación: 05/07/2026

Fecha de publicación: 15/07/2026

## RESUMEN

El estudio está encaminado a desarrollar el tema del agua y el uso del suelo en la nueva ruralidad de los campesinos mestizos ecuatorianos frente a la economía de libre mercado. Su objetivo es analizar la forma en que las transformaciones económicas y territoriales inciden en el acceso, control y protección del agua y del suelo, así como identificar los criterios para fortalecer su garantía desde una perspectiva de derechos. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, un alcance descriptivo y la aplicación de un diseño bibliográfico documental, mediante los métodos analítico-sintético, deductivo, inductivo y exegético-jurídico. Este examina la doctrina, la normativa nacional e internacional en materia de mercantilización, nueva ruralidad, campesinado mestizo, ordenamiento territorial y derecho al agua. Los resultados evidencian una creciente pluriactividad campesina, mayor vinculación entre campo y ciudad, la expansión de monocultivos, agribusiness y actividades extractivas, además de presiones sobre las fuentes hídricas y los empleos tradicionales del suelo. También identifica una fricción entre la protección constitucional del agua y las dinámicas económicas basadas en criterios de rentabilidad. Se concluye que la protección del agua y del suelo requiere relacionar regulación estatal, gestión comunitaria, participación social y justicia ambiental, para fortalecer la función social y ecológica del territorio y la autonomía del campesinado mestizo ante procesos de mercantilización y desigualdad.

**Palabras clave:** Campesinado mestizo; derecho al agua; mercantilización; nueva ruralidad; uso del suelo.

## ABSTRACT

The study is aimed at addressing the issue of water and land use within the new rurality of Ecuadorian mestizo peasants in the context of a free-market economy. Its objective is to analyze how economic and territorial transformations affect access to, control over, and protection of water and land, as well as to identify criteria for strengthening their protection from a rights-based perspective. The research was conducted using a qualitative approach, with a descriptive scope and a documentary bibliographic design, applying analytical-synthetic, deductive, inductive, and legal-exegetical methods. It examines doctrine and national and international regulations concerning commodification, new rurality, the mestizo peasantry, territorial planning, and the right to water. The results reveal increasing diversification of peasant livelihoods, stronger links between rural and urban areas, the expansion of monocultures, agribusiness, and extractive activities, as well as growing pressures on water sources and traditional land uses. The study also identifies a tension between the constitutional protection of water and economic dynamics based on profitability criteria. It concludes that the protection of water and land requires the integration of state regulation, community management, social participation, and environmental justice in order to strengthen the social and ecological functions of the territory and the autonomy of the mestizo peasantry in the face of commodification processes and inequality.

**Keywords:** commodification; land use; mestizo peasantry; new rurality; right to water.

## INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, La nueva ruralidad en el Ecuador manifiesta un escenario complejo donde el campesinado mestizo experimenta transformaciones asociadas a la expansión de la economía de libre mercado y a la reestructuración territorial del campo. En este contexto, el campo deja de ser solo un espacio de producción agrícola para convertirse en un territorio atravesado por presiones agroindustriales, extractivas y urbanas, donde se redefinen los usos del suelo y las formas de acceso, control y distribución del agua. Por ello, la problemática de estudio y su marco teórico debe mostrar la disputa que tiene lugar por bienes comunes que sirven de sostén a la vida, la identidad territorial y las condiciones mínimas de reproducción social.

En ese contexto, el derecho al agua y el acceso al suelo del campesinado mestizo se vinculan con la seguridad alimentaria, la autonomía territorial y la continuidad de prácticas comunitarias de manejo del territorio. Sin embargo, estos derechos se ven afectados ante dinámicas de mercantilización de la naturaleza, concentración y reorientación de los territorios hacia usos económicamente más rentables. Esto se expresa en conflictos basados en la asignación y calidad del agua, la degradación de los suelos, la expansión de monocultivos y los desplazamientos silenciosos que afectan y disminuyen el margen de decisión de las comunidades sobre sus medios de vida.

Asimismo, aun cuando el ordenamiento jurídico ecuatoriano reconoce el agua como bien público y establece principios orientados a su protección, la efectividad real de esas garantías enfrenta limitaciones institucionales, asimetrías de poder y presiones de intereses privados. Por ello, la situación que existe en el país se manifiesta en el marco normativo y político-territorial, basado en la forma en que se deben hacer exigibles y operativos los derechos en territorios donde el mercado tiende a imponer criterios de rentabilidad dejando de lado, la función social y ecológica del agua al igual que del suelo.

Con base en lo anterior, la pregunta que orienta este estudio es la siguiente: ¿Cómo proteger el derecho al agua y el uso de suelo de los campesinos mestizos ecuatorianos en la nueva ruralidad? Para llegar a su respuesta, este marco teórico desarrolla un diálogo entre tres enfoques. El primero, desarrolla una crítica a la mercantilización, estudia la caracterización de la nueva ruralidad y el enfoque de derechos humanos a partir de que el agua es un bien común. De esta manera se puede comprender el conflicto como una controversia por el territorio y, a la vez, identificar criterios para pensar mecanismos de protección para el logro de la justicia social y ambiental.

Además, la definición del campesinado mestizo debe verse a partir de una contradicción constitucional importante. Esta se basa en que, aunque la Constitución ecuatoriana, reconoce el agua como derecho humano y establece principios de igualdad y no discriminación, cuando identifica de forma expresa a los sujetos colectivos en el artículo 56 menciona a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, al pueblo afroecuatoriano, al pueblo montubio y a las comunas, sin nombrar explícitamente a las colectividades mestizas rurales<sup>1</sup>. Dicha ausencia, no implica que los mestizos carezcan de derechos, sin embargo genera un problema de visibilización jurídica y de protección colectiva en escenarios donde el libre mercado tiende a reordenar el territorio según criterios de rentabilidad como la agroindustria, el extractivismo, la expansión urbana, presionando el acceso al agua y al suelo. En la nueva ruralidad, esa asimetría implica una mayor vulnerabilidad frente a procesos de mercantilización y despojo por precio.

En virtud de los conceptos a desarrollar, específicamente, el derecho al agua, el uso de suelo y ordenamiento territorial rural, la nueva ruralidad y el campesinado mestizo, se debe mostrar el conflicto que surge por la escasez física del recurso, por ineficiencias de gestión, por la manera

en que se organiza social y políticamente el acceso, el control y la asignación del agua y del suelo. Asimismo, se trata el papel del mercado en la reconfiguración territorial para comprender los diferentes usos del agua y del suelo, por lo que son recursos prioritarios, los que deciden sobre esto y los que quedan subordinados.

### **Nociones acerca de las categorías agua, suelo, nueva ruralidad, mercantilización**

El derecho al agua en Ecuador responde a los criterios que sustentan el constitucionalismo ecológico, los estándares internacionales de derechos humanos y las luchas de las comunidades rurales. La Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce el agua como un derecho humano fundamental, irrenunciable y parte del patrimonio estratégico de uso público. Esta regulación, impide su apropiación privada excluyente y a su vez, obliga al Estado a garantizar su disponibilidad, calidad y accesibilidad, para consumo y para actividades productivas vinculadas al buen vivir.

Del mismo modo, lo enfoca la Observación General 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2002) que define el contenido normativo del derecho al agua en términos de disponibilidad, calidad, accesibilidad física y económica, a partir de que, el agua potable y el saneamiento es un derecho humano básico para la vida y la dignidad. En ese marco, la disputa existente se basa en asegurar un volumen mínimo para uso doméstico al igual que en salvaguardar los ciclos ecológicos que hacen posible el recurso, especialmente en territorios campesinos expuestos al cambio climático, a la presión extractiva y a la privatización de los servicios hídricos.

En relación con ello, Acosta (2012) indica que el agua es un bien común indisociable de los derechos de la naturaleza y del *sumak kawsay*. De esta forma, el agua deja de ser un insumo económico o un servicio público y se convierte en soporte de la vida, de la reproducción social y núcleo de una ciudadanía ecológica que incluye a individuos y colectividades. Desde esta perspectiva, la gestión comunitaria del agua que se lleva a cabo mediante mingas, juntas de agua y sistemas consuetudinarios que operan según este autor, como un dispositivo de garantía del derecho, que cuestiona los intentos de mercantilización mediante la imposición de tarifas, concesiones o proyectos de infraestructura que se conciben desde criterios basados en la eficiencia económica.

Al respecto, el diálogo que tiene lugar entre la norma constitucional ecuatoriana, los estándares internacionales de derechos humanos y el pensamiento crítico latinoamericano afianza que el derecho humano al agua implica proteger simultáneamente las necesidades de las personas, la integridad de los ecosistemas y las prácticas comunitarias que sostienen los territorios rurales.

Igualmente, en el ámbito del uso de suelo y del ordenamiento territorial rural, para Kay (2016) se asocian a procesos urbanos y rurales, que conciben el suelo como un bien social. Asimismo, que su acceso condiciona el ejercicio del derecho a la vivienda, a la ciudad y al hábitat, por lo que no es suficiente tener cierta cantidad de tierra, sino contar con la localización adecuada, con servicios al igual que con seguridad jurídica y articulación con los circuitos económicos y políticos.

Lo anterior se relaciona con la función social de la propiedad, que admite su uso y goce de los bienes que pueden estar subordinados al interés social. Esto conlleva a políticas en contra del suelo ocioso, la especulación y la segregación territorial. En el ámbito nacional, estos criterios, dialogan con la normativa de tierras y ordenamiento territorial, que, en el plano formal, reconoce la necesidad de gestionar el suelo basado en la equidad, la sostenibilidad y la participación, aunque en la práctica se manifiesten, procesos de concentración, expansión de fronteras agroextractivas y desplazamiento de comunidades campesinas y mestizas.



En ese marco, el cambio de uso de suelo en la Amazonía y otras regiones muestran como analiza Guerrero (2020), que las transformaciones territoriales son el resultado de decisiones políticas que favorecen ciertos actores y modelos productivos. Ello provoca, en la mayoría de los casos que tenga lugar una conversión de bosques, chacras y sistemas diversificados en monocultivos, pastizales o infraestructuras extractivas. Esto altera las dinámicas ecológicas e incrementa la vulnerabilidad frente a sequías o inundaciones y puede transformar las estrategias de vida campesinas.

Asimismo, puede conllevar a procesos de despojo y degradación del suelo, los que se vinculan a modificaciones en la estructura agraria, a la llegada de capital agroindustrial y a políticas que promueven la modernización del agro bajo criterios de competitividad, las que, muchas veces van en detrimento de la economía campesina y de la seguridad alimentaria local. En ese escenario, el ordenamiento territorial rural se convierte en un campo de disputa donde se enfrentan, de un lado, los proyectos estatales y empresariales de explotación intensiva de tierra y agua, y del otro, las propuestas de manejo comunitario, agroecología y soberanía alimentaria impulsadas por organizaciones campesinas, indígenas y de mujeres rurales.

Por otro lado, está la noción de nueva ruralidad que para Kay (2016) caracteriza estos procesos de reconfiguración en el campo latinoamericano. Estos criterios se basan en que lo rural, no puede definirse únicamente por la agricultura, sino por una trama compleja de actividades, de flujos migratorios, de articulaciones entre lo urbano y lo rural, por la presencia de capitales externos, lo que produce territorios híbridos donde coexisten economías campesinas, agroindustria, servicios y extractivismos.

En el caso ecuatoriano, la nueva ruralidad se expresa en la intensificación de la pluriactividad de los hogares campesinos, en la feminización de ciertas actividades productivas y en la emergencia de nuevos conflictos socioambientales vinculados al agua, la tierra y los ecosistemas, en un contexto de constitucionalismo del buen vivir que convive con políticas de corte neoextractivista. Este marco permite colocar al campesinado mestizo como actor que transforma sus estrategias productivas, sus identidades y sus formas de organización frente a la reestructuración del campo bajo el libre mercado.

Cabe plantear que el campesinado mestizo, se define más allá de su simple ubicación en el campo como espacio geográfico. Desde la perspectiva de Kay (2016), el campesino es una categoría territorial y ocupacional, ya que se trata de aquellos que viven en el mundo rural y relacionan su reproducción social, total o parcialmente, en torno a actividades agrícolas y agropecuarias, aun cuando combinan esta base productiva con fuentes de ingreso no agrícolas. La ruralidad, en este sentido, no designa únicamente un lugar físico, sino un grupo de relaciones sociales y económicas donde la agricultura familiar y la pequeña producción ocupan un lugar fundamental, aunque se ve influenciado por mercados de trabajo, migración y políticas de desarrollo.

En ese marco, Kay (2016) analiza que bajo el neoliberalismo y la nueva ruralidad, la condición campesina se complejiza porque muchas personas viven en áreas rurales, sin embargo, dependen de ocupaciones fuera de este sector como el comercio, los servicios, el trabajo temporal urbano, entre otros. Esto genera figuras híbridas como habitantes rurales con identidad campesina que ya no encajan en el modelo clásico de campesino productor a tiempo completo, pero llevan una vida en estos territorios y se vinculan al campo. Por ello, el límite entre lo rural y lo urbano es complejo porque periferias de cabeceras cantonales, barrios sin junta parroquial rural o parroquias formalmente rurales pero urbanizadas, como por ejemplo, Calderón en Quito, ilustran que la definición espacial de campesino resulta obsoleta para captar estas trayectorias.

En este contexto, la propuesta de Ospina et al. (2020) de pensar en ruralidades múltiples ayuda a reconocer al sujeto campesino mestizo como categoría socio-ocupacional y étnica más que meramente geográfica. Por esto, residir en un área estadísticamente clasificada como rural conlleva a que, individuos y hogares se autoidentifican como campesinos, ya que viven en espacios rurales o periurbanos, obtienen parte significativa de sus ingresos de la agricultura o la ganadería, y hacen su vida alrededor de redes comunitarias, mercados locales y se vinculan con la tierra. En esa definición, las actividades no agrícolas la construcción, el comercio y los servicios se entienden como estrategias de vida complementarias, características de la nueva ruralidad, pero no anulan el núcleo agrario de la identidad campesina.

En ese sentido, distinguir al campesinado mestizo de otros campesinados, indígena, afro, montubio, exige incorporar la dimensión étnica y de autoidentificación. Específicamente, la categoría de campesino mestizo se refiere a los que viven en espacios rurales o periurbanos, tienen algún ingreso agropecuario y se autoidentifican como mestizos, quedando fuera de las autodefiniciones indígena, afrodescendiente o montubia, aun cuando compartan con estos grupos condiciones estructurales de precariedad, dependencia de la tierra y exposición al mercado. Este campesinado se distribuye en todas las regiones del país y encarna, con particular fuerza, las ambigüedades de la nueva ruralidad, ya que mantiene una base agraria y un arraigo territorial, pero su existencia está sustentada en empleos precarios, movilidad espacial y una difusa frontera entre lo rural y lo urbano.

Corresponde exponer que en Ecuador, el campesinado mestizo experimenta una doble contradicción. Por un lado, es portador de formas de economía campesina que combinan producción para el autoconsumo, venta en mercados locales y trabajo asalariado estacional; por otro, está expuesto a procesos de precarización laboral, endeudamiento, pérdida de tierras y erosión de sus redes comunitarias. En los hogares se relacionan agricultura, migración, comercio, programas sociales y, en muchos casos, participación en organizaciones comunitarias de agua o tierra para sostener su reproducción, especialmente en contextos de crisis climática y sanitaria.

En este contexto, el campesinado mestizo se ubica en el centro del conflicto por el acceso al agua y al suelo, ya que depende de estos bienes para su subsistencia y para su identidad territorial. Igualmente, debe enfrentarse a poderes públicos y privados que los conciben como recursos mercantiles o como soportes para proyectos de inversión.

Por lo anterior, es necesario ver estos procesos como una mercantilización forzada de la tierra, el trabajo y la naturaleza. Esto distancia a las comunidades de sus arraigos materiales y simbólicos. Polanyi (2017) afirma, que este fenómeno, conlleva al desarraigo social y ecológico, lo que en el contexto actual implica la subordinación del agua, el suelo y la biodiversidad a la lógica del mercado global, a través de créditos, certificaciones, contratos de suministro y proyectos extractivos.

También, la mercantilización de recursos naturales en América Latina sale a la luz con la financiarización, los pagos por servicios ambientales y las alianzas público–privadas que, de no regularse adecuadamente, agudizan las inequidades y pueden afectar la gestión comunitaria del territorio. Ante ello, los estándares internacionales de derechos humanos y las experiencias locales de defensa del agua y del suelo campesino, abren la posibilidad de ubicar el mercado en un contexto de justicia social, ambiental y plurinacionalidad, en los que el derecho al agua y al uso de suelo de los campesinos mestizos sea límite y no variable de ajuste de la economía de libre mercado (Polanyi, 2017).

## **Mercado y mercantilización**

La mercantilización del agua y del suelo en la nueva ruralidad ecuatoriana puede considerarse, según Polanyi (2017) como el despliegue de un mercado autorregulado que pretende transformar en mercancías puras, aquello que antes estaba anclado en relaciones sociales, comunitarias y ecológicas. Por esto, en la medida en que la tierra y el agua se apartan de los vínculos de reciprocidad y de la función social, como ocurre, en los procesos de especulación y encarecimiento del suelo urbano y rural en América Latina, el acceso a estos bienes, ya no se organiza con base a la necesidad, sino a la capacidad de pago, lo que genera “apartheid territorial”, porque, el mercado excluye a los que no pueden seguir la carrera de precios. En esto, se manifiesta cierto interés económico y político, ya que regulariza que el suelo y el agua se valoren de acuerdo a su rentabilidad; se invisibiliza la dimensión de derecho y se normaliza que grandes actores como los inmobiliarios, agroindustriales o extractivos, se adueñen de espacios que son estratégicos para la vida campesina.

En esa línea, Polanyi (2017) indica que estas dinámicas son parte de un proceso histórico de desvinculación de la economía respecto de la sociedad, en el que la tierra, el trabajo y el dinero se convierten en mercancías ficticias, es decir, en objetos sometidos al mercado aun cuando, no fueron producidos para ser vendidos. Por ejemplo en América Latina la tierra urbanizada ha llegado a ser un recurso privilegiado de acumulación, donde el plusvalor generado por la inversión pública y por la localización se apropia privadamente.

Lo antes expuesto, conlleva a la creación de ciudades y territorios que se dividen en barrios cerrados, guetos de pobreza, asentamientos sin servicios, periferias campesinas degradadas. Específicamente, para los campesinos mestizos, esta mercantilización opera como una forma de despojo por precio del territorio que habitaban y trabajaban. Ello invade su espacio de vida, ya que, al ser usos más rentables, definidos desde fuera, reemplazan la agricultura familiar, encarecen la tierra y cambian los usos del agua hacia demandas empresariales o de otra índole.

En Ecuador se evidencia lo anterior, luego de las reformas agrarias y el cambio en el mercado de tierras, donde la redistribución fue sustituida por mecanismos de compra-venta, créditos y políticas de fomento a los agronegocios, creando una estructura agraria concentrada. Ello se alinea con la crítica de Polanyi (2017), a partir de que, el Estado deja de ser agente de protección frente al mercado y se convierte en garante de un orden institucional que facilita la libre circulación de la tierra como activo. Igualmente, se desentiende de trazar políticas de acceso campesino a suelo y agua. En la nueva ruralidad, marcada por la presencia de supermercados, agroindustrias y cadenas globales, las economías campesinas son empujadas a integrarse como proveedoras subordinadas o a ceder sus tierras ante el avance de monocultivos, ganadería extensiva o proyectos extractivos, lo que supone relaciones de dependencia y vulnerabilidad.

Por ejemplo, en la Amazonía, el uso de suelo entre mestizos e indígenas Kichwa y Shuar evidencian que la integración a la economía de mercado conlleva al cambio de prácticas territoriales que antes consideraban más sustentables. Ambos pasan a ser parte de la agricultura comercial y de la ganadería extensiva, con expansión de pastos y cultivos de naranjilla ligados a deforestación. Por su lado, los Kichwa que están más alejados de vías y mercados se sostienen mayoritariamente en agricultura de subsistencia y uso diversificado del bosque (Vasco et al., 2020). Esta evidencia expone que la mercantilización es una realidad que sale a medida que los territorios campesinos e indígenas se conectan con carreteras, créditos y cadenas comerciales. Además, que las formas de uso de suelo se ordenan en función de su rentabilidad, lo que afecta la gestión comunitaria del agua y del territorio y amplía la frontera agrícola sobre ecosistemas frágiles.

Por otro lado, los territorios, ruralidades y la alimentación en Ecuador reflejan que el avance del mercado va más allá de lo físico, ya que influye en los significados y formas de vida. En particular, la actividad agroextractiva y de infraestructura, impulsada por capitales privados y por políticas, es vista como una extensión de la mercantilización de la naturaleza y la subordinación de economías campesinas, lo que pone en riesgo la biodiversidad, la salud y la autonomía de los trabajadores rurales (Vasco et al., 2020). Frente a ello, surgen propuestas de soberanía alimentaria, agricultura familiar y circuitos cortos que buscan recuperar la producción y el consumo en relaciones territoriales más justas, pero que usualmente cuentan con presupuestos y respaldos institucionales mucho menores que los dispositivos que sostienen al agronegocio.

Por lo anterior, los criterios de Polanyi (2017) contribuyen a problematizar que, en el discurso dominante, el mercado aparece como un mecanismo neutral de asignación eficiente de recursos, en cambio en América Latina, su despliegue no regulado produce efectos como la exclusión espacial y social. El caso del suelo urbano y periurbano, específicamente, con suelos ociosos en áreas bien servidas y asentamientos populares expulsados a periferias costosas en tiempo y servicios, se replica en el campo cuando el agua y la tierra se asignan en función de proyectos de alto rendimiento económico, relegando la producción campesina de alimentos, el cuidado de ecosistemas y la reproducción cultural. Para los campesinos mestizos en la nueva ruralidad ecuatoriana, la defensa del derecho al agua y al suelo implica, luchar contra la premisa de que estos bienes son, en primer lugar, mercancías, y deben recuperar la idea de que su uso debe subordinarse a la vida, a la función social de la propiedad y a la integridad de los territorios.

### **Nueva ruralidad y reconfiguración territorial**

La nueva ruralidad en América Latina es considerada por Kay (2016) como el resultado de las transformaciones productivas, demográficas y políticas que rompen con la imagen del campo como espacio agrícola y atrasado. Este enfoque conduce a que el ámbito rural sea más activo en varios ámbitos. En este coexisten la agricultura, los servicios, las manufacturas, la migración circular y los vínculos con mercados nacionales y globales, lo que modifica los actores y conlleva a nuevos conflictos. En ese contexto, el campesinado se transforma, ya que conjuga trabajo asalariado, producción para el mercado y actividades no agrícolas y redefine sus identidades y formas de organización ante el desarrollo de agroindustrias, extractivismos y políticas neoliberales.

Siguiendo con Kay (2016), la nueva ruralidad implica una mutación de la unidad campesina, que deja de estar centrada solo, en la producción agropecuaria para ser una unidad pluriactiva donde varias fuentes de ingreso como las remesas, los programas sociales, el empleo en la ciudad, los emprendimientos locales, llegan a ser más importantes que la venta de productos agrícolas. Esta transformación incide directamente sobre el territorio, ya que las estrategias de vida no se organizan alrededor de la parcela, sino desde sectores que conectan las comunidades rurales con ciudades intermedias, metrópolis o con la migración internacional. Ello genera una ruralidad fragmentada, en la que conviven agroexportadores integrados a cadenas globales con territorios campesinos empobrecidos y con áreas donde emergen economías alternativas como la agroecología y los circuitos cortos de comercialización.

En ese orden, Kay (2016), en relación con el entorno rural latinoamericanos, analiza que la nueva ruralidad no es un proceso homogéneo, ya que manifiesta contradicciones entre la integración subordinada al agronegocio y la persistencia de la agricultura familiar campesina. Este cambio de tipo neoliberal y la globalización han afectado el ámbito agrario del empleo rural, su flexibilización y la feminización del trabajo. También ha traído consigo un aumento de las interacciones entre el campo y la ciudad al igual que la dependencia de remesas, lo que modifica la geografía social del territorio rural. Estas transformaciones cambian el contexto de estudio, ya

que se crean polos productivos orientados a la exportación y con ello, se agudiza la pobreza y el despojo en regiones donde el acceso a tierra, agua y otros activos productivos es desigual.

En Ecuador, según Ospina et al. (2020) muestran esta nueva ruralidad en territorios donde existen políticas neodesarrollistas que conjugan inversión en infraestructura, promoción de agronegocios y expansión de la frontera extractiva, con discursos de buen vivir y soberanía alimentaria. La reconfiguración territorial se manifiesta en la concentración de tierras en manos de empresas agroexportadoras, en la instalación de monocultivos y megaproyectos, y en la relocalización de poblaciones rurales hacia periferias urbanas o zonas marginales, lo que cambia los patrones históricos de ocupación del espacio. También, aparecen nuevos mercados locales, ferias campesinas y economías solidarias que intentan que la producción tenga lugar en el territorio de forma más controladas por los propios actores rurales.

Lo anterior, para Kay (2016) implica cambios en la relación entre el campo y la ciudad. La nueva ruralidad, rompe con las fronteras rígidas entre ambos espacios y conlleva a flujos de bienes, personas, información y capital. El territorio rural deja de verse por sus condiciones biofísicas como el clima, el suelo y la biodiversidad y pasa a concebirse como un espacio socialmente construido como resultado de los vínculos entre actores públicos, privados y comunitarios que luchan por proyectos de desarrollo, usos del suelo y significados del lugar. En este contexto, la descentralización, los gobiernos locales y las organizaciones rurales adquieren un papel importante en la planificación territorial, aunque a menudo se ven limitados por el predominio de intereses empresariales y por capacidades institucionales desiguales.

En esa línea, el enfoque de nueva ruralidad, según los autores antes mencionados, implica que el territorio sea una unidad del desarrollo rural, por lo que manifiesta la necesidad de que se formulen políticas adecuadas que vinculen la economía, el ambiente y el tejido social. La reconfiguración territorial es el resultado de procesos de descentralización, privatización y participación, en los que se transfieren competencias a niveles subnacionales, se abren espacios a agentes privados y se crean mecanismos de concertación entre Estado y sociedad civil. No obstante, de no existir un enfoque basado en la equidad y la redistribución, estos cambios pueden aumentar las desigualdades, ya que hay territorios ganadores mejor conectados, con inversiones y servicios y otros donde existe exclusión y la degradación ambiental.

### **Derecho al agua en Ecuador**

El derecho al agua en Ecuador es un derecho reconocido constitucionalmente e inserta su protección en el marco de los derechos de la naturaleza y del *sumak kawsay*. El artículo 12 de la norma suprema (2008) establece que el agua es un derecho irrenunciable, imprescriptible, inembargable e inalienable, parte del patrimonio nacional estratégico de uso público, lo que impide su apropiación exclusiva y la subordina al interés general y al buen vivir. Asimismo, lo anterior se relaciona con el artículo 3, que impone al Estado el deber primordial de garantizar el acceso al agua, la salud, la vida digna y el ambiente sano al relacionarse unos con los otros. Por esto, desde los criterios de Acosta (2012), esta concepción implica dejar atrás la idea de que el agua es una mercancía o servicio y situarla como bien común indispensable para la reproducción de la vida y de las comunidades.

El enfoque constitucional ecuatoriano implica una evolución del derecho internacional de los derechos humanos, en la que el agua, inicialmente se vincula al derecho a la salud o a un nivel de vida adecuado, sin embargo, ha sido reconocida paulatinamente como un derecho autónomo. La Observación General 15 del Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2002) define su contenido mínimo en términos de disponibilidad, calidad y accesibilidad física y económica, parámetros que están contenidos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y



Aprovechamiento del Agua (2014) que considera que el agua para uso personal y doméstico debe ser suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible. El acceso al agua se vincula con la vida digna, la justicia ambiental y la protección prioritaria de grupos y territorios vulnerables, lo que implica que opera como un estándar exigible frente al Estado y a particulares.

En Ecuador, existe una particularidad que ha sido destaca por Acosta (2012), y es el vínculo entre el derecho humano al agua y los derechos de la naturaleza. Ello a partir de que la norma constitucional garantiza el acceso de las personas al recurso y reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, que incluye la preservación y regeneración de los ciclos hidrológicos que hacen posible el agua en cantidad y calidad adecuadas. Ello supone pasar de un enfoque de administración de recursos a uno biocéntrico que valora el agua por su existencia y por el papel que tiene en los ecosistemas, lo que trasciende su utilidad para el consumo humano. Por ello, la inobservancia del derecho al agua no implica, solamente, un déficit de servicio, sino que incluye la contaminación de ríos, la alteración de cuencas y la destrucción de humedales como vulneraciones de la naturaleza y de las comunidades que dependen de ella.

Por otro lado, el *sumak kawsay*, como fundamento filosófico del texto constitucional, reconoce dicha concepción al reconocer que el bienestar humano está en la armonía con la naturaleza. Por ello, el agua es un recurso vital, un derecho humano y un componente de una comunidad de vida que incluye cerros, ríos, bosques y seres humanos, lo que impone deberes de respeto, reciprocidad y cuidado. La interpretación del reconocimiento constitucional del agua y de los derechos de la naturaleza deja atrás el antropocentrismo clásico del derecho ambiental y conlleva a un constitucionalismo ecológico que reemplaza al crecimiento económico como aspecto fundamental en este contexto, hacia la integridad de los ecosistemas.

Asimismo, el derecho al agua en Ecuador se reconoce y se debe manifestar desde un grupo de principios que orientan la interpretación y aplicación de las normas basadas en la precaución y prevención frente a daños ambientales. Asimismo, contempla la participación de aquellas comunidades afectadas, y el principio *pro natura*, según el cual, ante dudas, debe prevalecer la interpretación más favorable a la protección de la naturaleza. Estos principios exigen que la planificación y ejecución de obras, concesiones o proyectos que incidan sobre fuentes hídricas, exige que estas se sometan a estándares estrictos de evaluación de impactos, transparencia y control social. Asimismo se reconocen formas de gestión comunitaria del agua, en particular, en zonas rurales.

El marco normativo ecuatoriano reconoce el principio de no mercantilización del agua, al declararla patrimonio estratégico de uso público y al reservar al Estado la regulación de los servicios ambientales asociados. Aun cuando, existen debates sobre la privatización indirecta, las concesiones y los modelos empresariales de gestión, la norma constitucional proporciona herramientas para impugnar esquemas que encarezcan o condicionen el acceso al agua de poblaciones vulnerables, lo que está en consonancia con criterios que advierten que la escasez y privatización del recurso genera injusticias que vulneran el principio de igualdad. En este punto, Acosta (2012), recalca que la defensa del derecho al agua supone confrontar la lógica del libre mercado cuando esta convierte un bien vital en fuente de lucro a costa del empobrecimiento hídrico de comunidades rurales y urbanas.

Por lo expuesto, el derecho al agua en Ecuador es un campo en disputa entre modelos de desarrollo extractivos y visiones de buen vivir. La crisis hídrica global, el cambio climático y los conflictos por uso de suelo colocan a este derecho en el centro de los debates sobre minería, agroindustria, hidroeléctricas y ordenamiento territorial, especialmente en territorios campesinos e indígenas. El enfoque constitucional, exige que toda política hídrica responda a los derechos



humanos y a los derechos de la naturaleza, dando prioridad el consumo humano, la soberanía alimentaria y la salud de los ecosistemas sobre proyectos de alta rentabilidad económica.

En virtud de lo antes planteado, la nueva ruralidad en el Ecuador puede verse como un escenario donde se alinean, dialogan y se relacionan marcos teóricos como la crítica de Polanyi a la mercantilización de la tierra y la naturaleza, la propuesta de nueva ruralidad de De Grammont, Kay y el constitucionalismo ecológico del agua desarrollado por Acosta. En este marco, los campesinos mestizos aparecen como actores situados en un territorio reconfigurado por el libre mercado al igual que por la resistencia y la reinención de prácticas comunitarias.

La discusión sobre agua y uso del suelo en la nueva ruralidad exige precisar cuándo se habla de campesinos mestizos. En un primer nivel, campesino remite a una pertenencia territorial y espacial donde la vida cotidiana se organiza en el marco de las localidades rurales, del acceso a la tierra, de los ciclos climáticos y de las redes comunitarias. Además, es una categoría ocupacional vinculada a la producción agrícola y agropecuaria como base total o parcial de subsistencia. Sin embargo, la nueva ruralidad obliga a revisar esta definición clásica, porque el campo ya no solo es la agricultura, sino que en este tienen lugar el comercio, los servicios y el trabajo eventual, lo que implica un cambio en sus formas de vida, sin que ello implique abandonar la dependencia del agua y del suelo como soportes materiales del hogar rural.

Dicha complejidad aumenta en la actualidad, porque los límites entre lo rural y lo urbano se han vuelto difusos, ya que hay poblaciones asentadas en periferias cantonales o en parroquias con estatus administrativo ambiguo, donde la clasificación institucional no coincide con las prácticas reales de vida. Específicamente, porque hay personas que trabajan en circuitos urbanos pero producen alimentos, gestionan agua o mantienen vínculos comunitarios rurales; o territorios formalmente rurales con rasgos urbanizados. Ello saca a la luz que, una delimitación basada exclusivamente en criterios administrativos o geográficos puede resultar insuficiente para comprender los conflictos por agua y suelo, ya que lo que define es la manera en que las personas pasan a ser parte de circuitos territoriales específicos con acceso a fuentes hídricas, propiedad/tenencia, uso del suelo, presión inmobiliaria o agroindustrial, y exposición al extractivismo.

Por lo anterior, con base en el estudio teórico el campesinado mestizo se define mejor como un sujeto social identificado por una combinación de condiciones como residencia y reproducción de la vida en territorios con dinámicas rurales o perirurales; su vínculo con actividades agropecuarias, aunque no sean exclusivas ni mayoritarias; y su autoidentificación étnica como mestiza, diferenciada de campesinos indígenas, afroecuatorianos, montubios y comunas, donde la autodefinición es fundamental. Este enfoque evita riesgos como el de invisibilizar a quienes, aun diversificando ingresos, siguen dependiendo del agua y el suelo para sostener su reproducción social y el de homogeneizar al campesinado sin tener en cuenta sus diferencias étnicas y políticas que inciden en la forma en que se organizan los derechos colectivos, la gobernanza comunitaria y el reconocimiento institucional.

## **METODOLOGÍA**

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, en correspondencia con el objeto y la pregunta de investigación planteada, debido a que permitió examinar las transformaciones que experimentan el agua y el uso del suelo dentro de la nueva ruralidad del campesinado mestizo ecuatoriano frente a las dinámicas de la economía de libre mercado. De acuerdo con Hernández et al. (2016), este enfoque posibilita comprender los fenómenos sociales a partir de una interpretación amplia de sus características, relaciones y contextos. En este

sentido, el estudio se sustentó en el análisis de aportes doctrinales, normativa nacional, instrumentos internacionales y literatura especializada sobre nueva ruralidad, mercantilización, derecho al agua, ordenamiento territorial y campesinado, con el propósito de identificar las relaciones existentes entre las transformaciones económicas del medio rural y la protección de los bienes necesarios para la reproducción de la vida campesina.

Asimismo, la investigación es de tipo descriptivo, ya que permitió identificar y exponer las principales características de la nueva ruralidad ecuatoriana, las transformaciones de las estrategias de vida del campesinado mestizo y los cambios asociados al acceso, uso y control del agua y del suelo. Este alcance facilitó la descripción sistemática de fenómenos como la pluriactividad rural, la expansión agroindustrial y extractiva, la concentración de tierras, las modificaciones en los usos del suelo y la creciente articulación de los espacios rurales con mercados y centros urbanos. De igual manera, permitió caracterizar las tensiones que se producen entre la utilización económica de estos bienes y su función social, ambiental y comunitaria.

El estudio tiene un carácter documental-bibliográfico, debido a que la información analizada procedió de fuentes secundarias vinculadas directamente con el problema de investigación. Se utilizaron libros, artículos científicos, investigaciones especializadas, cuerpos normativos e instrumentos internacionales relacionados con el derecho al agua, la nueva ruralidad, la mercantilización de la tierra y los recursos naturales y las transformaciones del campesinado ecuatoriano. Entre las fuentes doctrinales se consideraron los aportes de Karl Polanyi sobre la mercantilización y las mercancías ficticias; de Cristóbal Kay acerca de la transformación neoliberal del mundo rural; de Ospina, Hollenstein y Latorre sobre las ruralidades y los cambios territoriales en Ecuador; y de Alberto Acosta sobre el agua, los derechos de la naturaleza y el *sumak kawsay*. También fueron revisados estudios empíricos relacionados con los patrones de uso de la tierra en la Amazonía ecuatoriana. Estas fuentes permitieron contrastar perspectivas teóricas y evidencias sobre las transformaciones experimentadas en los territorios rurales.

En el plano jurídico se examinaron normativas como la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y la Observación General núm. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Su análisis permitió delimitar el contenido jurídico del derecho al agua, así como los principios relacionados con su disponibilidad, calidad, accesibilidad y protección como patrimonio estratégico de uso público. También se consideró la relación entre el derecho al agua, los derechos de la naturaleza, el buen vivir y la función social y ecológica de los recursos territoriales, elementos indispensables para contrastar el marco de protección jurídica con las dinámicas de mercantilización identificadas en la literatura.

En cuanto a los métodos de investigación, se aplicó el método analítico-sintético. Mediante el análisis se descompuso el objeto de estudio en categorías fundamentales como nueva ruralidad, campesinado mestizo, mercantilización, agua, uso del suelo y protección jurídica. Cada una de estas categorías fue examinada a partir de sus características y de los aportes doctrinales y normativos seleccionados. Posteriormente, mediante la síntesis, se establecieron las relaciones existentes entre ellas, lo que permitió comprender de manera integrada cómo la expansión de las dinámicas de mercado incide en la configuración de los territorios rurales y en las condiciones de acceso y control de los bienes vinculados con la reproducción económica y social del campesinado mestizo.

Asimismo, se empleó el método deductivo, que permitió partir de planteamientos generales sobre la economía de libre mercado, la mercantilización de la naturaleza, la nueva ruralidad y la protección constitucional del agua para examinar posteriormente sus manifestaciones

particulares dentro del contexto ecuatoriano. A partir de estos fundamentos se analizaron fenómenos concretos como la concentración de tierras, la expansión de monocultivos y de actividades extractivas, la diversificación de las fuentes de ingreso campesinas, la competencia por las fuentes hídricas y los cambios producidos en las formas de uso del suelo. Este recorrido facilitó relacionar los postulados teóricos generales con las condiciones particulares que caracterizan a los territorios rurales del país.

De igual modo, se utilizó el método inductivo, mediante el cual se partió de estudios y evidencias particulares documentadas en el contexto ecuatoriano para identificar regularidades relacionadas con las transformaciones de la nueva ruralidad. La revisión de investigaciones sobre la Amazonía ecuatoriana, los cambios en los patrones de uso de la tierra, la expansión de la frontera agrícola, la pluriactividad de los hogares rurales y las experiencias de organización comunitaria permitió reconocer tendencias comunes en torno a la presión que ejercen los mercados sobre el suelo y el agua. A partir de estos elementos fue posible formular apreciaciones generales acerca de las condiciones de vulnerabilidad, adaptación y organización que caracterizan al campesinado mestizo frente a la reconfiguración económica y territorial del campo.

Asimismo, se aplicó el método exegético-jurídico para examinar el contenido y alcance de las disposiciones jurídicas vinculadas con el derecho al agua y la protección de los recursos naturales. Este método permitió interpretar las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la materia. El estudio de estas disposiciones permitió contrastar el reconocimiento formal del agua como derecho humano y patrimonio estratégico de uso público con las dinámicas económicas y territoriales identificadas en la literatura, y determinar los criterios jurídicos que pueden contribuir a su protección frente a procesos de mercantilización.

## RESULTADOS

Los resultados de la revisión evidencian que la nueva ruralidad ecuatoriana se caracteriza por una transformación progresiva de las formas de vida y de reproducción económica del campesinado mestizo. La agricultura continúa siendo una actividad relevante, pero ya no constituye la única fuente de sostenimiento de los hogares rurales. Unido a ello, está el trabajo asalariado, el comercio, la migración, las remesas y otras actividades que configuran estrategias económicas más diversificadas. Esta pluriactividad refleja una mayor conexión de los territorios rurales con dinámicas urbanas y con mercados regionales, nacionales y globales, modificando la relación tradicional entre comunidad, producción y territorio.

La revisión permitió identificar cambios importantes en el uso y control del suelo. La expansión de monocultivos, la ganadería extensiva, los agronegocios y determinadas actividades extractivas ha generado una mayor presión sobre territorios anteriormente destinados a la agricultura familiar y a sistemas productivos diversificados. Estas transformaciones favorecen usos del suelo orientados hacia actividades con mayor rentabilidad económica y pueden colocar a los campesinos mestizos en condiciones de mayor vulnerabilidad frente a procesos de concentración de tierras, desplazamiento productivo y pérdida de autonomía territorial.

En relación con el tema, los estudios examinados muestran que una mayor integración de los territorios rurales a carreteras, sistemas de crédito y cadenas comerciales puede modificar de manera significativa las prácticas productivas. La evidencia correspondiente a la Amazonía central ecuatoriana registra una expansión de pastizales, ganadería y cultivos comerciales en espacios con mayor vinculación al mercado, acompañada de procesos de deforestación y ampliación de la frontera agrícola. Estos hallazgos permiten establecer que la incorporación al

mercado constituye uno de los factores que intervienen en la transformación de los usos tradicionales del territorio y en el aumento de la presión sobre ecosistemas rurales.

Otro hallazgo se corresponde a las transformaciones en la relación entre el campo y la ciudad. La circulación de personas, bienes, información y capital ha intensificado los vínculos entre ambos espacios, reduciendo las fronteras que anteriormente permitían diferenciarlos con mayor claridad. En este contexto, los territorios rurales se configuran a partir de la interacción entre actores comunitarios, instituciones públicas y agentes privados que participan en la definición de los usos del suelo y de los proyectos de desarrollo. Esta realidad incrementa la importancia de los gobiernos locales y de las organizaciones rurales dentro de los procesos de planificación, aunque su capacidad de intervención puede verse limitada por desigualdades institucionales y por la influencia de determinados intereses económicos.

En materia hídrica, la revisión muestra una fricción entre el reconocimiento jurídico del derecho al agua y las condiciones existentes en determinados territorios rurales. La Constitución ecuatoriana reconoce el agua como un derecho humano fundamental y como parte del patrimonio nacional estratégico de uso público, al tiempo que incorpora la protección de los derechos de la naturaleza y de los ciclos ecológicos. Sin embargo, las actividades agroindustriales, extractivas y de infraestructura pueden incrementar la competencia por las fuentes hídricas y generar conflictos relacionados con su disponibilidad, distribución y utilización, especialmente en espacios donde el agua resulta indispensable para la agricultura familiar y el consumo de las comunidades.

Los hallazgos muestran que los efectos de las transformaciones económicas no se distribuyen de manera uniforme entre los territorios rurales. Mientras algunas zonas logran vincularse con infraestructura, inversión y circuitos comerciales, otras permanecen expuestas a condiciones de exclusión, degradación ambiental y dificultades para acceder a recursos productivos. Esta diferenciación permite observar una ruralidad marcada por desigualdades territoriales, en la que la incorporación a los mercados puede generar oportunidades para ciertos actores y, al mismo tiempo, profundizar situaciones de vulnerabilidad para otros. Paralelamente, la revisión registra experiencias de mercados locales, ferias campesinas y economías solidarias que buscan fortalecer circuitos de producción y comercialización con mayor participación de los propios actores rurales.

Por último, la gestión comunitaria del agua aparece como una de las principales estrategias desarrolladas desde los territorios para enfrentar problemas de escasez, deterioro ambiental y presión sobre los recursos. La experiencia de Paltas evidencia la articulación entre conocimientos tradicionales, organización comunitaria e instrumentos contemporáneos de gestión. Prácticas como las mingas, la protección de vertientes, la recuperación de sistemas hídricos y el empleo de conocimientos vinculados al manejo del territorio muestran que las comunidades mantienen capacidades propias para intervenir en la conservación y administración del agua. Este resultado permite reconocer al campesinado mestizo como un actor que, además de experimentar los efectos de las transformaciones rurales, desarrolla respuestas colectivas orientadas a conservar sus medios de vida y fortalecer su permanencia territorial.

## DISCUSIÓN

Los resultados muestran que la nueva ruralidad ecuatoriana no supone la desaparición del campesinado mestizo, sino implica una transformación de sus formas de subsistencia, organización y relación con el territorio. La conjugación entre agricultura, trabajo asalariado, comercio, migración y otras fuentes de ingreso coincide con los planteamientos de Kay (2016) sobre la pluriactividad rural. Desde esta perspectiva, el cambio no se limita a una diversificación

económica de los hogares, sino que refleja una reconfiguración más profunda de la vida rural, cada vez más vinculada con mercados, ciudades y dinámicas productivas externas.

La transformación de las estrategias económicas también se expresa en los usos del suelo. La expansión de monocultivos, ganadería extensiva, agronegocios y actividades extractivas evidencia que la incorporación de los territorios rurales a la economía de mercado puede modificar las formas tradicionales de producción y ocupación territorial. La evidencia analizada para la Amazonía ecuatoriana muestra que una mayor conexión con carreteras, crédito y cadenas comerciales se relaciona con la ampliación de pastizales, cultivos comerciales y procesos de deforestación. Esto permite advertir que la integración económica produce efectos territoriales y ambientales que inciden directamente en las condiciones de vida de las comunidades rurales.

Desde el enfoque de Polanyi (2017), estos procesos pueden interpretarse como una extensión de la mercantilización hacia bienes que cumplen funciones sociales, culturales y ecológicas. Cuando el suelo y el agua comienzan a valorarse principalmente por su rentabilidad, aumenta la posibilidad de que los usos campesinos sean desplazados por actividades con mayor capacidad económica. La revisión muestra que este desplazamiento no ocurre únicamente mediante la pérdida directa de tierras, sino también a través del encarecimiento del suelo, la concentración de recursos y la reorientación de los territorios hacia actividades comerciales o extractivas. De esta manera, la mercantilización afecta tanto la estructura productiva como las posibilidades de permanencia de las comunidades campesinas.

Otro aspecto a destacar es la transformación de las relaciones entre el campo y la ciudad. El aumento de los flujos de personas, bienes, capital e información ha reducido la separación tradicional entre ambos espacios y ha convertido al territorio rural en un ámbito de interacción entre actores comunitarios, instituciones públicas y agentes privados. Esta situación puede ampliar las oportunidades económicas, pero también genera escenarios de competencia por el control y uso del territorio. En consecuencia, la planificación territorial adquiere mayor importancia, especialmente para los gobiernos locales y las organizaciones rurales, aunque su capacidad de intervención depende de las condiciones institucionales y de las relaciones de poder existentes en cada territorio.

Los resultados exponen una fricción entre las dinámicas económicas de la nueva ruralidad y el marco jurídico ecuatoriano de protección del agua. Ello se manifiesta en que ciertas actividades productivas aumentan la competencia por las fuentes hídricas, la Constitución reconoce el agua como un derecho humano fundamental, patrimonio estratégico de uso público y elemento vinculado con los derechos de la naturaleza. Esta diferencia entre la perspectiva económica y constitucional permite entender que los conflictos por el agua se relacionan solo con los problemas de disponibilidad o eficiencia e involucran decisiones acerca de las prioridades de uso, protección ambiental y garantía de derechos.

En este punto, los criterios de Acosta (2012) cuestionan la consideración del agua como un bien exclusivamente económico. El reconocimiento constitucional del agua y de los derechos de la naturaleza introduce límites frente a su utilización basada únicamente en criterios de rentabilidad. Sin embargo, la existencia de este marco jurídico no asegura por sí sola una protección efectiva. Los resultados muestran que la garantía de derechos depende de la capacidad institucional, del control sobre las actividades que afectan las fuentes hídricas y de la participación de las comunidades en las decisiones relacionadas con el territorio. Por ello, el problema se manifiesta en las condiciones que permiten hacer efectivas las normativas en los espacios rurales.

La experiencia de Paltas permite observar una dimensión diferente de esta problemática. La gestión comunitaria del agua muestra que las comunidades rurales desarrollan respuestas propias frente a la escasez y al deterioro de los recursos, mediante la articulación de conocimientos tradicionales, organización colectiva y herramientas contemporáneas de gestión. Las mingas, la protección de fuentes y la recuperación de prácticas vinculadas al manejo del agua evidencian que las comunidades no actúan únicamente como receptoras de políticas públicas, sino también como sujetos capaces de intervenir directamente en la conservación y administración de sus territorios.

Este hallazgo permite precisar una interpretación de la nueva ruralidad centrada exclusivamente en los efectos negativos del mercado. Unido a los procesos de concentración, transformación productiva y presión sobre los recursos, la revisión identifica experiencias de mercados locales, economías solidarias y gestión comunitaria que buscan mantener mayores niveles de autonomía territorial. Estas prácticas muestran que la incorporación a la economía de mercado no produce respuestas idénticas en todos los territorios y que las comunidades pueden desarrollar mecanismos de adaptación, negociación y resistencia frente a las transformaciones económicas.

Los hallazgos descritos permiten interpretar la nueva ruralidad ecuatoriana como un escenario de disputa entre diferentes formas de comprender y utilizar el territorio. Al respecto, Kay (2016) permite explicar la diversificación de las estrategias campesinas y la transformación del espacio rural. Asimismo, Polanyi (2017) aporta elementos para analizar los efectos de la mercantilización del suelo y del agua y Acosta (2012) permite vincular estas transformaciones con el reconocimiento constitucional del agua como bien común y con los derechos de la naturaleza. El nexo entre estos enfoques evidencia que la situación del campesinado mestizo depende de las condiciones bajo las cuales puede mantener acceso, participación y capacidad de decisión sobre los recursos indispensables para su reproducción económica y social.

Desde esta perspectiva, entre los retos de la nueva ruralidad ecuatoriana está compatibilizar la transformación económica de los territorios con la protección efectiva de los derechos al agua y al suelo. La revisión evidencia que una integración al mercado carente de mecanismos de regulación y participación puede ampliar desigualdades y aumentar la presión sobre los recursos naturales. Sin embargo, el reforzamiento de la gestión comunitaria, de la capacidad institucional y la aplicación del marco jurídico vigente en la materia coadyuvan a generar relaciones territoriales más equilibradas. De esta manera, el estudio de la nueva ruralidad trasciende la producción agrícola y se vincula con la permanencia de las comunidades, la justicia ambiental y la posibilidad de construir modelos de desarrollo que reconozcan la función social y ecológica del territorio.

## CONCLUSIONES

El análisis realizado demuestra que la nueva ruralidad ecuatoriana se caracteriza por una transformación de las formas de vida, producción y organización del campesinado mestizo. La agricultura mantiene un papel relevante, aunque se vincula con otras actividades como el trabajo asalariado, el comercio, la migración y los servicios, configurando estrategias de subsistencia más diversificadas. Ello muestra que el espacio rural debe verse desde la producción agropecuaria, al igual que como un territorio dinámico en el que confluyen relaciones económicas, sociales y ambientales que modifican la manera en que las comunidades se vinculan con el agua y el suelo.

Se concluye que la expansión de la economía de libre mercado ha influido de forma directa en los usos del suelo y en el acceso a los recursos hídricos. La expansión de monocultivos, la ganadería extensiva, los agronegocios y las actividades extractivas favorece una utilización del



territorio orientada hacia criterios de rentabilidad, lo que puede profundizar procesos de concentración de tierras, degradación ambiental y desplazamiento de formas campesinas de producción. Desde este enfoque, la mercantilización del agua y del suelo no es solo un fenómeno económico, ya que abarca el plano territorial y social, porque afecta la capacidad de las comunidades para conservar sus medios de vida y decidir sobre los recursos de los cuales depende su reproducción.

La investigación evidencia una fricción entre los procesos económicos existentes en los territorios rurales y el amplio reconocimiento jurídico del derecho al agua en Ecuador. Específicamente, aun cuando la Constitución lo reconoce como derecho humano fundamental y patrimonio estratégico de uso público, y lo vincula con los derechos de la naturaleza, la efectividad de estas garantías depende de la existencia de mecanismos institucionales capaces de controlar las presiones ejercidas sobre las fuentes hídricas y el territorio. Por tanto, la protección del agua y del suelo requiere superar una visión exclusivamente normativa y avanzar hacia formas de gestión que fortalezcan la participación de las comunidades, la planificación territorial y la aplicación efectiva de la función social y ecológica de estos bienes.

Se concluye que la protección del derecho al agua y del acceso al suelo de los campesinos mestizos en la nueva ruralidad exige vincular la regulación estatal, la gestión comunitaria y la justicia ambiental. Las experiencias examinadas muestran que las comunidades mantienen capacidades de organización y respuesta frente a los procesos de transformación territorial, mediante prácticas de manejo colectivo, protección de fuentes y defensa de sus espacios de vida. Por ello, el reto está en evitar que los criterios económicos desplacen la función social y ecológica del territorio. La garantía de estos derechos dependerá de la capacidad de armonizar las relaciones entre el Estado, comunidades y actores privados, de tal forma, que el desarrollo rural preserve la autonomía territorial, la seguridad alimentaria y la continuidad de las formas de vida campesinas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua*. Registro Oficial Suplemento n.º 305 de 6 de agosto de 2014.
- Acosta, A. (22 de junio de 2012). *La Naturaleza con Derechos: Una propuesta para un cambio civilizatorio*. Retrieved 21 de julio de 2026, from [www.garn.org](http://www.garn.org): [https://www.garn.org/wp-content/uploads/2021/09/Acosta\\_DDN\\_2012.pdf](https://www.garn.org/wp-content/uploads/2021/09/Acosta_DDN_2012.pdf)
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, de 20 de octubre de 2008.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2002). *Observación general n.º 15: El derecho al agua*. ONU.
- Guerrero, F. (2020). Balance de los estudios sobre el campesinado y la expansión de la frontera agrícola en la Región Amazónica Ecuatoriana (RAE). En P. H. Pablo Ospina Peralta Pablo Ospina P., *Territorios, ruralidades, ambiente y alimentación en Ecuador. Un balance de la investigación (2000-2019)* (pp. 21-38). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación. Tercera edición*. McGraw-Hill.
- Kay, C. (2016). La transformación neoliberal del mundo rural: procesos de concentración de la tierra y del capital y la intensificación de la precariedad del trabajo. *Revista*

- Latinoamericana de Estudios Rurales*, 1(1), 1–25. Retrieved 1 de agosto de 2026, from [https://www.researchgate.net/publication/327467784\\_LA\\_TRANSFORMACION\\_NEOLIBERAL\\_DEL\\_MUNDO\\_RURAL\\_PROCESOS\\_DE\\_CONCENTRACION\\_DE\\_LA\\_TIERRA\\_Y\\_DEL\\_CAPITAL\\_Y\\_LA\\_INTENSIFICACION\\_DE\\_LA\\_PRECARIEDAD\\_DEL\\_TRABAJO\\_Rural\\_neoliberal\\_transformations\\_Land\\_and\\_capital\\_c/lin](https://www.researchgate.net/publication/327467784_LA_TRANSFORMACION_NEOLIBERAL_DEL_MUNDO_RURAL_PROCESOS_DE_CONCENTRACION_DE_LA_TIERRA_Y_DEL_CAPITAL_Y_LA_INTENSIFICACION_DE_LA_PRECARIEDAD_DEL_TRABAJO_Rural_neoliberal_transformations_Land_and_capital_c/lin)
- Ospina, P., Hollenstein, P., y Latorre, S. (2020). *Territorios, ruralidades, ambiente y alimentación en Ecuador: Un balance de la investigación (2000–2019)* (Quito: . Universidad Andina Simón Bolívar.
- Polanyi, K. (2017). *La gran transformación: Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*. Fondo de Cultura Económica.
- Vasco, C., Huerta Cruz, S., Jaramillo, M. I., Jaramillo, R., y Jácome, E. (2020). Patrones de uso de la tierra en la Amazonía central ecuatoriana: Una comparación entre etnias Kichwa, Shuar y colonos. *Ciencia y Tecnología UTEQ*, 13(2), 1-8. <https://doi.org/doi:https://doi.org/10.18779/cyt.v13i2.386>

## Experiencia materna y atención integral durante el posparto: análisis reflexivo contrastado con la evidencia científica

### *Maternal Experience and Comprehensive Postpartum Care: A Reflective Analysis in Light of Scientific Evidence.*

Mirian Paulina Aguas Herrera<sup>1</sup>

E-mail: mirianpaulinaah@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-0344-9157>

<sup>1</sup>Universidad Técnica del Norte. Ibarra, Ecuador.

Forma de citación en APA, séptima edición.

Aguas-Herrera, M. P. (2026). Experiencia materna y atención integral durante el posparto: análisis reflexivo contrastado con la evidencia científica. *Revista Nova Praxis*, 2 (3), 48-67.

Fecha de presentación: 15/05/2026

Fecha de aceptación: 07/07/2026

Fecha de publicación: 15/07/2026

## RESUMEN

El posparto constituye una etapa de transición en la que convergen procesos de recuperación física, adaptación emocional, reorganización familiar y transformación de la identidad materna. El objetivo de esta investigación fue analizar las principales experiencias físicas, emocionales y sociales durante el posparto mediante el contraste entre una experiencia materna situada y la evidencia científica reciente. Se desarrolló un estudio cualitativo, documental y descriptivo-interpretativo, sustentado en una revisión bibliográfica narrativa de publicaciones científicas recientes relacionadas con dolor, sueño, salud mental, autocuidado, identidad materna, apoyo social y atención posnatal. Los resultados evidenciaron que las necesidades del recién nacido tienden a ocupar una posición prioritaria, mientras determinadas necesidades maternas pueden ser postergadas. Asimismo, se identificó una estrecha interacción entre dolor, alteraciones del sueño, agotamiento, irritabilidad, bienestar emocional y disponibilidad de apoyo. La experiencia analizada también mostró cambios en la identidad personal y dificultades para conciliar el cuidado del bebé con el descanso, el autocuidado y otros espacios individuales. El contraste con la literatura científica mostró correspondencia con estos hallazgos y destacó el papel protector de las redes de apoyo y de una atención sanitaria continua. Se concluye que el posparto debe comprenderse como un proceso integral y multidimensional, en el que la atención materna no debe disminuir después del nacimiento. El cuidado de la mujer y del recién nacido constituye procesos complementarios que requieren seguimiento físico, psicológico y social.

**Palabras clave:** posparto; salud materna; salud mental; experiencia materna; autocuidado.

## ABSTRACT

The postpartum period is a complex stage of transition involving physical recovery, emotional adaptation, family reorganization, and changes in maternal identity. This study aimed to analyze the main physical, emotional, and social experiences occurring during the postpartum period by contrasting a situated maternal experience with recent scientific evidence. A qualitative, documentary, descriptive-interpretive approach was used, supported by a narrative literature review of recent scientific publications addressing postpartum pain, sleep, mental health, self-care, maternal identity, social support, and postnatal care. The findings showed that the newborn's needs tend to become a priority, while some maternal needs may be postponed. A close interaction was also identified among pain, sleep disturbances, fatigue, irritability, emotional well-being, and the availability of support. The analyzed experience further revealed changes in personal identity and difficulties in balancing infant care with rest, self-care, and individual needs. Comparison with the scientific literature showed substantial agreement with these findings and highlighted the protective role of support networks and continuous health care. It is concluded that the postpartum period should be understood as an integral and multidimensional process in which maternal care should not diminish after childbirth. Care for the woman and the newborn should be considered complementary processes requiring continuous physical, psychological, and social follow-up.

**Keywords:** postpartum period; maternal health; mental health; maternal experience; self-care.

## INTRODUCCIÓN

El período posparto constituye una etapa de transición compleja en la vida de la mujer, caracterizada por procesos simultáneos de recuperación física, adaptación emocional, reorganización familiar y modificación de las rutinas cotidianas. Aunque el nacimiento representa el final del embarazo, no supone la culminación de las necesidades de cuidado materno. Durante las semanas y meses posteriores, la mujer puede experimentar dolor, alteraciones del sueño, cambios corporales, dificultades relacionadas con la lactancia, nuevas responsabilidades de cuidado y modificaciones en sus relaciones personales y sociales. Estas condiciones permiten comprender el posparto como un proceso multidimensional cuya valoración requiere ir más allá de la vigilancia de las complicaciones obstétricas inmediatas.

La importancia de ampliar esta mirada se relaciona con la diversidad de experiencias que pueden presentarse después del nacimiento. Hunter et al. (2024), mediante una revisión sistemática, evidenciaron que los problemas de depresión y ansiedad maternas pueden persistir incluso más allá del primer año después del parto, lo que cuestiona una concepción limitada del posparto como una etapa exclusivamente breve. Los autores identificaron una considerable variabilidad en las estimaciones de depresión materna en los estudios analizados, demostrando que las dificultades emocionales asociadas con la maternidad pueden extenderse considerablemente en el tiempo. Esta evidencia refuerza la necesidad de comprender la recuperación materna como un proceso progresivo, condicionado por factores personales, familiares, sociales y sanitarios.

Dentro de este proceso, la salud mental constituye una de las dimensiones de mayor relevancia. La experiencia emocional posterior al nacimiento puede incluir tristeza, ansiedad, irritabilidad, preocupación constante, sentimientos de incapacidad o dificultades para adaptarse a las nuevas exigencias. Estas manifestaciones tampoco presentan una expresión uniforme. Oliveira et al. (2023), al estudiar los síntomas depresivos durante el período posparto, destacan la importancia de fortalecer la identificación temprana de alteraciones emocionales y de incorporar la valoración de la salud mental dentro de la atención perinatal. Esta perspectiva resulta especialmente pertinente porque el sufrimiento psicológico no siempre impide que la mujer continúe cuidando al recién nacido o realizando sus actividades cotidianas, de manera que una apariencia funcional no necesariamente constituye un indicador suficiente de bienestar.

El sueño representa otro elemento estrechamente relacionado con la adaptación materna. Las interrupciones nocturnas asociadas con la alimentación y el cuidado del recién nacido pueden modificar considerablemente la duración y continuidad del descanso. Sobol et al. (2024), en una revisión sistemática y metaanálisis basada en estudios que utilizaron actigrafía, analizaron la relación entre los patrones de sueño y actividad circadiana y la depresión posparto. Sus resultados respaldan la existencia de una asociación relevante entre las características del sueño materno y la salud mental durante esta etapa. De esta manera, la privación de descanso no debería entenderse únicamente como una consecuencia inevitable del cuidado de un recién nacido, sino también como una dimensión que puede intervenir en el bienestar psicológico de la madre.

La importancia del sueño también ha sido reconocida desde una perspectiva preventiva. Matsunaka et al. (2026), mediante una revisión sistemática de intervenciones educativas dirigidas a los padres desde el embarazo hasta el primer mes posparto, encontraron que determinadas estrategias de educación sobre el sueño infantil podían disminuir los despertares nocturnos tanto

de los niños como de sus padres durante los primeros meses. Estos resultados muestran que algunas dificultades frecuentemente asumidas como inevitables pueden abordarse mediante información, acompañamiento y estrategias de apoyo implementadas desde etapas tempranas.

El dolor constituye otra dimensión relevante dentro de la recuperación materna. Después del nacimiento puede estar relacionado con el propio trabajo de parto, cesáreas, desgarros, episiotomías, contracciones uterinas, dificultades durante la lactancia u otras situaciones clínicas. Badreldin et al. (2023) señalan que el dolor constituye una de las molestias más frecuentes durante el posparto y que su intensidad puede encontrarse relacionada con diferentes factores psicosociales. Desde esta perspectiva, su valoración requiere considerar no solamente la lesión o intervención física que lo produce, sino también las circunstancias emocionales y sociales en las que se experimenta.

La relación entre dolor físico y bienestar psicológico adquiere particular importancia debido a que ambas dimensiones pueden influirse mutuamente. Lu y Shen (2024), mediante un metaanálisis de estudios observacionales, analizaron específicamente la relación entre dolor posparto y depresión posparto y encontraron evidencia de una asociación entre ambos fenómenos. Estos hallazgos sugieren que normalizar el dolor únicamente por haber ocurrido después del nacimiento puede impedir la identificación de situaciones que requieren seguimiento. Asimismo, Xu y Sampson (2023) encontraron que diversos factores prenatales y relacionados con el parto podían contribuir tanto al dolor como a síntomas depresivos posteriores, lo que confirma la necesidad de una atención que integre las dimensiones físicas y psicológicas de la recuperación materna.

La experiencia posparto también se encuentra determinada por las condiciones sociales en las que la mujer asume las nuevas responsabilidades de cuidado. La disponibilidad de apoyo familiar, de pareja, comunitario o profesional puede influir considerablemente en la manera en que se afrontan las exigencias cotidianas. Khademi y Kaveh (2024), a partir de una revisión sistemática de investigaciones publicadas entre 2019 y 2023, identificaron el apoyo social como un recurso relevante frente a diferentes condiciones psicosociales durante el período posparto. Desde esta perspectiva, disponer de personas capaces de proporcionar ayuda práctica, acompañamiento emocional e información puede reducir parte de la carga asociada con la transición hacia la maternidad.

La relevancia del acompañamiento también se ha observado en estudios sobre intervenciones de apoyo entre pares. Shah et al. (2024), mediante una revisión sistemática y metaanálisis, evaluaron la efectividad de este tipo de intervenciones sobre el bienestar psicosocial materno durante el período perinatal. Los resultados respaldan la utilidad potencial de generar redes en las que las mujeres puedan compartir experiencias, obtener información y recibir acompañamiento de otras personas que atraviesan situaciones similares. De esta manera, el apoyo deja de entenderse únicamente como una característica del entorno familiar y pasa a considerarse también un componente susceptible de incorporarse a estrategias organizadas de atención.

Estas condiciones adquieren particular importancia porque la llegada de un recién nacido reorganiza gran parte de la vida cotidiana de la madre. Las necesidades relacionadas con alimentación, descanso, controles sanitarios y cuidado permanente pueden hacer que la atención se concentre progresivamente en el bebé, mientras el autocuidado materno queda desplazado.

La mujer puede postergar consultas, reducir sus períodos de descanso o minimizar molestias físicas y emocionales debido a la percepción de que las necesidades del recién nacido requieren prioridad absoluta. En este contexto, el cuidado materno y el neonatal no deberían plantearse como procesos contrapuestos, debido a que el bienestar de la mujer constituye también una condición importante para el desarrollo cotidiano de las actividades de cuidado.

Asimismo, la experiencia del posparto debe analizarse tomando en consideración que las circunstancias individuales pueden modificar considerablemente la forma en que se vive esta etapa. Una misma manifestación emocional puede encontrarse asociada con causas diferentes, mientras circunstancias similares pueden generar respuestas distintas entre mujeres. Gong et al. (2023), al estudiar problemas de salud mental posnatal en madres de recién nacidos que habían requerido atención neonatal, encontraron asociaciones entre diferentes condiciones maternas y sociales y la presencia de dificultades psicológicas. Estos resultados muestran que el bienestar posparto no puede explicarse mediante una única causa y que la identificación de factores de riesgo requiere considerar el contexto particular de cada mujer.

La relación entre bienestar emocional y vínculo materno también ha recibido atención científica. O'Mahony et al. (2023) analizaron la asociación entre salud mental materna y apego posnatal, mostrando la relevancia que pueden adquirir las condiciones emocionales de la madre en la experiencia de relación con el recién nacido. Estos hallazgos no implican que las dificultades psicológicas determinen necesariamente problemas en el vínculo, sino que refuerzan la importancia de ofrecer apoyo antes de que el malestar se intensifique y afecte otras dimensiones de la experiencia materna.

A pesar del creciente desarrollo de investigaciones sobre salud mental, sueño, dolor y apoyo social después del nacimiento, estas dimensiones suelen estudiarse de manera independiente. Sin embargo, en la experiencia cotidiana pueden presentarse simultáneamente. Una mujer puede dormir de manera fragmentada, experimentar dolor, asumir prácticamente todas las actividades relacionadas con el recién nacido y disponer de escaso tiempo para atender sus propias necesidades. La interacción de estos factores puede producir una experiencia considerablemente distinta de aquella que se obtiene cuando cada dimensión es analizada de forma aislada. Precisamente por ello, el posparto requiere una aproximación integral que reconozca las relaciones existentes entre recuperación física, descanso, bienestar psicológico, apoyo social y reorganización de la vida cotidiana.

En este contexto, la experiencia materna puede constituir un punto de partida relevante para dialogar con el conocimiento científico, siempre que no se utilice como evidencia susceptible de generalización. El relato de una experiencia individual permite identificar situaciones, emociones y dificultades concretas que posteriormente pueden ser contrastadas con investigaciones desarrolladas en otras poblaciones. Este procedimiento posibilita establecer qué aspectos encuentran correspondencia en la literatura, cuáles presentan diferencias y qué elementos pueden explicarse a partir de factores contextuales. De esta manera, el análisis reflexivo no pretende convertir una experiencia particular en representación de todas las maternidades, sino utilizarla como recurso para examinar críticamente la forma en que se vive y se comprende el período posterior al nacimiento.

A partir de esta problemática, el presente artículo tiene como objetivo analizar las principales transformaciones físicas, emocionales y sociales experimentadas durante el posparto mediante



el contraste entre una experiencia materna situada y la evidencia científica disponible, con especial atención al dolor, el descanso, la salud mental, el autocuidado, las redes de apoyo y la continuidad del cuidado materno. Este enfoque busca contribuir a una comprensión integral del posparto que reconozca tanto la diversidad de las experiencias individuales como los hallazgos documentados por la investigación científica.

## METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, documental y descriptivo-interpretativo, a través de una revisión bibliográfica narrativa de literatura científica reciente. Este diseño se seleccionó debido a que el propósito del estudio no fue medir la frecuencia de un fenómeno ni establecer relaciones causales a partir de una población determinada, sino analizar diferentes dimensiones de la experiencia materna durante el posparto y contrastarlas con los hallazgos reportados en investigaciones científicas.

El estudio incorporó, además, un componente reflexivo derivado de una experiencia materna situada. Esta experiencia se utilizó como punto de partida para identificar situaciones y dimensiones relevantes del período posparto, pero no fue considerada como evidencia generalizable ni como representación del conjunto de mujeres que atraviesan esta etapa. Su función dentro de la investigación consistió en proporcionar ejes de reflexión que posteriormente fueron examinados a la luz de la literatura científica.

De esta manera, el procedimiento metodológico se organizó en dos componentes complementarios. El primero correspondió a la identificación de los principales aspectos presentes en la experiencia analizada, mientras que el segundo comprendió la búsqueda, selección, revisión y síntesis de publicaciones científicas recientes relacionadas con dichos aspectos. Posteriormente, ambos componentes fueron integrados mediante un análisis comparativo e interpretativo dirigido a establecer coincidencias, diferencias y elementos complementarios entre la experiencia materna y la evidencia disponible.

### Fuentes de información y estrategia de búsqueda

La búsqueda bibliográfica se orientó hacia publicaciones relacionadas con la salud y el bienestar de las mujeres durante el período posparto. Para ello, se consideraron artículos científicos indexados en bases de datos académicas y biomédicas, principalmente PubMed/MEDLINE, Scopus, Web of Science y SciELO. De manera complementaria, se utilizó Google Scholar para identificar publicaciones potencialmente relevantes y verificar la disponibilidad de determinados documentos.

Se priorizaron investigaciones publicadas entre **\*\*2022 y 2026\*\***, con la finalidad de incorporar evidencia reciente sobre las transformaciones físicas, psicológicas y sociales asociadas con el período posterior al nacimiento. No obstante, cuando resultó necesario para contextualizar conceptos o recomendaciones fundamentales, se consideraron documentos científicos o institucionales anteriores que conservaran relevancia para el objeto de estudio.

La estrategia de búsqueda se construyó mediante términos relacionados con los principales ejes de la investigación, utilizando descriptores y palabras clave en español e inglés. Entre los términos empleados se incluyeron: \*postpartum period\*, \*postnatal period\*, \*maternal experience\*, \*maternal health\*, \*postpartum mental health\*, \*postpartum depression\*, \*postpartum anxiety\*, \*postpartum pain\*, \*maternal sleep\*, \*sleep deprivation\*, \*social support\*, \*maternal identity\*, \*maternal well-being\*, \*postnatal care\* y \*postpartum recovery\*. En español se utilizaron términos equivalentes como \*posparto\*, \*experiencia materna\*, \*salud materna\*,

\*salud mental posparto\*, \*dolor posparto\*, \*sueño materno\*, \*apoyo social\*, \*identidad materna\* y \*atención posnatal\*.

Los términos fueron combinados mediante los operadores booleanos **\*\*AND\*\*** y **\*\*OR\*\***, de acuerdo con las características de cada base de datos. Entre las combinaciones empleadas se consideraron, por ejemplo: \*postpartum AND maternal experience\*, \*postpartum AND mental health\*, \*postpartum AND pain AND depression\*, \*postpartum AND sleep AND maternal health\*, \*postpartum AND social support\* y \*postpartum AND maternal identity\*.

### **Criterios de inclusión y exclusión**

Para garantizar la correspondencia entre las publicaciones seleccionadas y el propósito de la investigación, se establecieron criterios de inclusión y exclusión.

Se incluyeron artículos que cumplieran con las siguientes condiciones:

- Publicaciones científicas comprendidas preferentemente entre 2022 y 2026;
- Estudios desarrollados con mujeres durante el período posparto;
- Investigaciones relacionadas con al menos una de las dimensiones definidas para el análisis: recuperación física y dolor, descanso y sueño, salud mental y bienestar emocional, autocuidado, identidad materna, apoyo familiar o social y atención sanitaria posnatal;
- Estudios originales cuantitativos, cualitativos o mixtos, así como revisiones sistemáticas y metaanálisis pertinentes para contextualizar la evidencia disponible;
- Artículos publicados en español o inglés;
- Investigaciones con texto completo o información metodológica y resultados suficientes para establecer su pertinencia;
- Publicaciones pertenecientes a revistas científicas arbitradas o indexadas.

Se excluyeron publicaciones centradas exclusivamente en la salud o desarrollo del recién nacido sin analizar variables relacionadas con la madre, investigaciones referidas únicamente al embarazo o al período prenatal, documentos duplicados, editoriales, cartas al editor, artículos de opinión y publicaciones que no presentaran información suficiente para responder a las dimensiones establecidas. También se excluyeron estudios cuya temática principal no guardara relación directa con la experiencia física, psicológica, social o asistencial de las mujeres durante el posparto.

### **Selección de los estudios**

La selección bibliográfica se efectuó mediante un proceso progresivo de identificación y depuración. Inicialmente se revisaron los títulos de las publicaciones localizadas a partir de las diferentes estrategias de búsqueda. Posteriormente se examinaron los resúmenes para determinar su correspondencia con el objetivo del artículo. Las publicaciones que mostraron relación directa con las categorías previamente establecidas fueron revisadas con mayor profundidad.

Después de aplicar los criterios de inclusión y exclusión, se seleccionó un núcleo de aproximadamente diez investigaciones recientes consideradas especialmente pertinentes para realizar el contraste entre la experiencia materna y el conocimiento científico. La selección procuró representar diferentes dimensiones del posparto y evitar que el análisis se concentrara exclusivamente en la depresión posparto. Por esta razón, se incorporaron investigaciones relacionadas con salud mental, dolor, sueño, apoyo social, identidad y adaptación materna.

Entre la evidencia considerada se encuentran investigaciones recientes como las de Sobol et al. (2024), quienes analizaron la relación entre sueño, patrones circadianos y depresión posparto; Lu y Shen (2024), quienes estudiaron mediante metaanálisis la asociación entre dolor y depresión después del nacimiento; Khademi y Kaveh (2024), quienes examinaron el apoyo social y las condiciones psicosociales durante el posparto; y Khan-Afridi et al. (2025), quienes evaluaron mediante revisión sistemática y metaanálisis la influencia del sueño en diferentes resultados de salud materna. Estos estudios permiten abordar dimensiones complementarias de la recuperación y adaptación después del nacimiento.

Asimismo, se consideraron investigaciones cualitativas dirigidas a conocer directamente la perspectiva de las mujeres. Entre ellas, Demirci et al. (2024) analizaron las opiniones y expectativas de mujeres durante el período posnatal respecto de la necesidad de comprender y elaborar su experiencia del nacimiento. Este tipo de evidencia adquiere particular relevancia para el presente estudio debido a que permite establecer un diálogo entre experiencias maternas individuales y patrones identificados mediante investigación cualitativa en otras mujeres.

### **Organización y extracción de la información**

Para facilitar el análisis se elaboró una matriz de revisión bibliográfica en la que se organizaron los principales datos de cada publicación seleccionada. La matriz incluyó las siguientes variables: autor y año de publicación, país o contexto de investigación, objetivo, diseño metodológico, características de la población o muestra, dimensión del posparto estudiada, principales resultados y relación con la experiencia objeto de reflexión.

A partir de esta organización, los hallazgos fueron clasificados en categorías temáticas construidas de acuerdo con los aspectos recurrentes identificados tanto en la experiencia materna como en la literatura. Las categorías establecidas fueron:

- Recuperación física y dolor durante el posparto;
- Sueño, descanso y agotamiento materno;
- Bienestar emocional y salud mental;
- Autocuidado y priorización de las necesidades del recién nacido;
- Transformación y reconstrucción de la identidad materna;
- Apoyo de la pareja, familia y redes sociales; y
- Continuidad e integralidad de la atención posnatal.

Esta clasificación permitió evitar un análisis fragmentado de los estudios y facilitó la comparación de los hallazgos científicos con diferentes componentes de la experiencia materna.

### **Procedimiento de análisis**

La información fue examinada mediante una síntesis narrativa y un análisis temático comparativo. En una primera etapa se identificaron los acontecimientos, percepciones y dificultades presentes en la experiencia materna que resultaban relevantes para el objeto de estudio. Estos elementos fueron agrupados de acuerdo con las categorías previamente definidas.

En una segunda etapa se analizaron los resultados de los artículos científicos seleccionados con la finalidad de determinar qué hallazgos podían relacionarse con cada categoría. No se buscó utilizar la literatura para confirmar de manera automática la experiencia personal, sino establecer tres posibles relaciones: coincidencia, diferencia y complementariedad.

Se consideró coincidencia cuando una situación identificada en la experiencia analizada mostraba correspondencia con resultados documentados en la literatura científica. Se estableció una diferencia cuando la evidencia mostraba resultados distintos, variables adicionales o

interpretaciones que no podían observarse directamente en la experiencia considerada. Finalmente, se consideró complementariedad cuando los estudios aportaban explicaciones, factores asociados o consecuencias que permitían ampliar la comprensión de una situación experimentada durante el posparto.

Por ejemplo, la percepción de agotamiento y alteración del descanso fue contrastada con estudios sobre sueño y salud materna; la presencia o normalización del dolor, con investigaciones sobre dolor posparto y bienestar psicológico; las variaciones emocionales, con publicaciones sobre depresión, ansiedad y salud mental posnatal; y la necesidad de ayuda familiar, con investigaciones relacionadas con apoyo social y adaptación materna.

Este procedimiento permitió preservar la singularidad de la experiencia analizada y, simultáneamente, situarla dentro de un contexto científico más amplio. En consecuencia, los resultados de la investigación no se interpretaron como una generalización de la experiencia individual hacia todas las mujeres durante el posparto, sino como un contraste reflexivo entre una experiencia situada y tendencias, asociaciones y experiencias previamente documentadas en la literatura científica.

### **Consideraciones éticas**

La investigación se sustentó principalmente en fuentes documentales de acceso público y en publicaciones científicas previamente difundidas, por lo que no implicó intervención sobre participantes, aplicación de cuestionarios, entrevistas, procedimientos clínicos ni recopilación de información de terceros.

El componente experiencial correspondió a una reflexión sobre una vivencia personal utilizada exclusivamente con fines analíticos. Se evitó incorporar información que permitiera identificar a terceras personas o exponer datos privados relacionados con familiares, profesionales sanitarios u otras personas vinculadas con la experiencia. Asimismo, se mantuvo una diferenciación explícita entre las apreciaciones derivadas de la experiencia individual y los resultados provenientes de las investigaciones científicas revisadas.

Desde el punto de vista de integridad científica, se procuró evitar la generalización de experiencias individuales, manteniendo la literatura científica como fuente principal para sustentar afirmaciones de alcance general sobre el período posparto.

### **Alcance metodológico**

Debido a su carácter narrativo y reflexivo, esta investigación no pretende establecer relaciones causales ni calcular prevalencias o efectos combinados entre las variables estudiadas. La selección de aproximadamente diez estudios responde al propósito de realizar un análisis focalizado y suficientemente diverso de las principales dimensiones identificadas en la experiencia materna.

Por tanto, los resultados deben interpretarse como una integración argumentativa entre experiencia y evidencia científica reciente. Su finalidad es ampliar la comprensión del posparto como un proceso físico, emocional y social complejo y reconocer aquellos elementos de la experiencia materna que encuentran correspondencia, diferencias o explicaciones complementarias en la investigación disponible.

## **RESULTADOS**

El análisis de la experiencia materna y su contraste con la literatura científica permitió identificar siete categorías principales relacionadas con el período posparto: desplazamiento de la atención

hacia el recién nacido, recuperación física y dolor, alteraciones del sueño y agotamiento, bienestar emocional y salud mental, postergación del autocuidado, transformación de la identidad materna y relevancia de las redes de apoyo. Aunque estas dimensiones se presentan de manera separada para facilitar su análisis, en la experiencia examinada aparecieron estrechamente relacionadas y, en determinados momentos, se superpusieron entre sí.

### **Desplazamiento de la atención hacia el recién nacido**

Uno de los principales elementos identificados fue el cambio inmediato del centro de atención después del nacimiento. Durante el embarazo, gran parte de los controles, recomendaciones y cuidados estuvieron dirigidos a la mujer y al desarrollo del embarazo. Sin embargo, después del parto, la experiencia analizada mostró que el recién nacido pasó progresivamente a concentrar buena parte de la atención familiar y cotidiana.

Este desplazamiento no se manifestó como falta de interés por la salud materna, sino como consecuencia de las demandas continuas del cuidado neonatal. Alimentar al bebé, vigilar su sueño, atender el llanto, realizar cambios de pañal, acudir a controles y mantenerse pendiente de cualquier modificación en su comportamiento hicieron que las necesidades del recién nacido ocuparan una posición prioritaria. Paralelamente, aspectos relacionados con el dolor, el descanso, la alimentación o el estado emocional de la madre tendieron a quedar en segundo plano.

La experiencia analizada permitió observar una situación aparentemente contradictoria: mientras mayor era la dedicación hacia el bienestar del bebé, menor era el tiempo disponible para reconocer y atender algunas necesidades personales. De esta manera, la expresión implícita de “primero mi bebé” funcionaba simultáneamente como manifestación del compromiso materno y como mecanismo de postergación del autocuidado.

Los estudios revisados muestran correspondencia con esta observación al señalar que la transición hacia la maternidad implica una reorganización profunda de las actividades cotidianas y que las necesidades de cuidado infantil pueden modificar el descanso, las relaciones sociales y las prácticas de autocuidado materno. La evidencia también destaca que el bienestar de la madre y el recién nacido no debe abordarse como dos procesos independientes, sino como dimensiones interrelacionadas dentro de la atención posnatal.

### **Recuperación física y experiencia del dolor**

El dolor apareció como otro resultado relevante. En la experiencia examinada, la recuperación posterior al nacimiento no se limitó a un proceso fisiológico rápido, sino que estuvo acompañada por molestias corporales y por la necesidad de adaptarse a un organismo que todavía se encontraba en recuperación mientras comenzaban simultáneamente las responsabilidades de cuidado.

El análisis evidenció que determinadas molestias podían llegar a normalizarse por el hecho de encontrarse dentro del período posparto. La idea de que “es normal después del parto” puede contribuir a comprender algunos cambios fisiológicos esperables; sin embargo, también puede favorecer que un dolor persistente o intenso sea minimizado o soportado durante más tiempo antes de buscar ayuda.

En la experiencia analizada, el dolor no apareció de manera aislada. Su efecto se intensificaba cuando coincidía con falta de descanso, interrupciones frecuentes del sueño y necesidad constante de atender al recién nacido. Esta interacción permitió observar que la recuperación física y el bienestar emocional no funcionaban como dimensiones independientes.

La literatura revisada coincide con esta relación. Badreldin et al. (2023) identificaron asociaciones entre diferentes factores psicosociales y la experiencia de dolor durante el posparto, mientras que Lu y Shen (2024), mediante un metaanálisis, encontraron una asociación entre dolor posparto y mayor riesgo de depresión posparto. Estos resultados respaldan la necesidad de valorar el dolor no únicamente como una consecuencia física del nacimiento, sino como una condición potencialmente relacionada con otras dimensiones del bienestar materno.

### **Alteraciones del sueño y agotamiento materno**

El descanso constituyó uno de los cambios más evidentes identificados en la experiencia. Después del nacimiento, el sueño dejó de organizarse principalmente a partir de las necesidades de la madre y pasó a depender de los horarios y demandas del recién nacido. Las interrupciones nocturnas, la alimentación, el llanto y la vigilancia permanente generaron períodos de sueño fragmentados.

Más que una simple reducción del número de horas dormidas, la experiencia mostró una modificación de la calidad y continuidad del descanso. La dificultad no consistía solamente en “dormir menos”, sino en no disponer con facilidad de períodos prolongados de recuperación física y mental.

El cansancio acumulado repercutía además sobre otras dimensiones. En determinados momentos podía expresarse mediante irritabilidad, llanto, menor tolerancia ante situaciones cotidianas o sensación de encontrarse sobrepasada. Esta observación fue relevante porque mostró que una manifestación emocional visible no necesariamente tenía una única explicación psicológica, sino que podía encontrarse relacionada con agotamiento, dolor y sobrecarga simultáneamente.

La evidencia científica analizada mostró resultados concordantes. Sobol et al. (2024), mediante una revisión sistemática y metaanálisis de estudios con actigrafía, identificaron una relación entre las características del sueño y la depresión durante el posparto. En este sentido, la experiencia analizada y los estudios científicos coinciden en que las alteraciones del descanso deben considerarse como un componente relevante del bienestar materno y no exclusivamente como una consecuencia inevitable del cuidado neonatal.

### **Bienestar emocional y diversidad de manifestaciones**

Otro resultado importante fue la heterogeneidad de las respuestas emocionales experimentadas después del nacimiento. El análisis mostró que emociones aparentemente contradictorias podían coexistir. La satisfacción asociada con el nacimiento y el vínculo con el bebé podía presentarse simultáneamente con cansancio, miedo, preocupación, incertidumbre, irritabilidad o necesidad de recuperar espacios personales.

Uno de los aspectos más relevantes fue comprobar que el malestar emocional no necesariamente se expresaba mediante tristeza permanente. Podía manifestarse mediante llanto, irritabilidad, necesidad de controlar constantemente el bienestar del recién nacido, preocupación, silencio o sensación de estar sobrepasada.

Asimismo, la capacidad de continuar funcionando no apareció necesariamente como equivalente de bienestar. Era posible atender al bebé, realizar las actividades necesarias y mantener externamente la rutina mientras existía agotamiento físico o emocional significativo. Este hallazgo permitió cuestionar una valoración del bienestar basada exclusivamente en observar si la madre continúa cumpliendo sus responsabilidades.



Los estudios revisados también muestran que los problemas de salud mental materna presentan manifestaciones diversas. Hunter et al. (2024) encontraron que la depresión y la ansiedad maternas pueden persistir incluso más allá del primer año posterior al nacimiento. Por ello, los resultados del contraste sugieren que reducir la valoración de la salud mental posparto exclusivamente a la presencia evidente de tristeza o depresión puede dejar fuera otras experiencias de malestar.

### **Postergación del autocuidado**

La disminución del autocuidado surgió como una consecuencia estrechamente relacionada con la priorización de las necesidades del bebé. En la experiencia analizada, actividades anteriormente ordinarias como descansar, alimentarse adecuadamente, disponer de tiempo personal o atender determinadas molestias dejaron de depender exclusivamente de las necesidades individuales.

El autocuidado comenzó a desarrollarse en función de los espacios disponibles entre las actividades relacionadas con el recién nacido. Esto produjo una modificación sustancial en la forma de organizar la rutina. Las necesidades personales podían ser postergadas bajo la consideración de que podían esperar, mientras que las demandas del bebé eran percibidas como inmediatas.

Esta situación no estuvo relacionada con una falta de reconocimiento consciente de la importancia de la salud materna. Por el contrario, se relacionó principalmente con la dificultad práctica de conciliar las necesidades propias con la responsabilidad permanente del cuidado. La experiencia permitió advertir que recomendar a una madre que “descanse” o “se cuide” puede resultar insuficiente cuando no existen condiciones concretas que le permitan hacerlo.

Este resultado mantiene una relación directa con los estudios sobre apoyo social revisados. Khademi y Kaveh (2024) identificaron el apoyo social como un recurso importante para enfrentar diferentes condiciones psicosociales durante el período posparto. La evidencia sugiere que el autocuidado no depende únicamente de decisiones individuales, sino también de la existencia de una red que permita distribuir temporalmente determinadas responsabilidades.

### **Transformación de la identidad materna**

La incorporación de la maternidad produjo también modificaciones en la percepción de la identidad personal. La experiencia analizada mostró que la llegada del bebé no implicó únicamente asumir nuevas actividades, sino reorganizar la relación con el tiempo, el cuerpo, las relaciones sociales y los proyectos personales.

Durante esta transición, la identidad de madre adquirió una posición central. Sin embargo, surgió también la necesidad de conservar otras dimensiones previamente existentes: vida profesional, relaciones personales, intereses, autonomía y espacios propios.

El conflicto no estuvo asociado con el rechazo de la maternidad, sino con la dificultad de integrar la nueva identidad materna sin que las demás dimensiones personales desaparecieran temporalmente. La necesidad de tiempo propio podía coexistir con un fuerte vínculo afectivo hacia el recién nacido.

De esta manera, la experiencia mostró que expresar cansancio, necesidad de ayuda o deseo de recuperar espacios personales no constituye necesariamente una disminución del vínculo materno. Por el contrario, estos elementos forman parte de un proceso de reorganización de la identidad que ocurre paralelamente a la adaptación física y emocional después del nacimiento.

## **Presión por demostrar capacidad y autosuficiencia**

Otro resultado identificado fue la percepción de que la maternidad se encuentra acompañada por determinadas expectativas de fortaleza y autosuficiencia. Después del nacimiento, la mujer debe recuperarse físicamente y, simultáneamente, aprender o asumir responsabilidades relacionadas con el cuidado, la alimentación, el hogar, la familia y, posteriormente, la reincorporación a otras actividades.

Dentro de esta dinámica puede generarse la percepción de que solicitar ayuda significa no ser capaz de cumplir adecuadamente con el rol materno. El análisis de la experiencia mostró que esta expectativa puede favorecer que algunas necesidades permanezcan sin expresar o que determinadas dificultades sean afrontadas individualmente durante más tiempo del necesario.

Esta situación se relacionó además con una tendencia a comparar las propias capacidades con expectativas sociales sobre cómo debería comportarse una madre. El reconocimiento de cansancio, frustración o necesidad de descanso podía generar sentimientos de culpa cuando se interpretaba que la maternidad debía experimentarse fundamentalmente desde la satisfacción y la capacidad permanente de atender las necesidades del hijo.

## **Apoyo familiar y redes de cuidado**

La disponibilidad de apoyo apareció como uno de los principales factores capaces de modificar la experiencia posparto. No obstante, los resultados mostraron que el acompañamiento no debe medirse exclusivamente por la presencia física de familiares o de la pareja.

En la experiencia analizada, el apoyo adquiría mayor valor cuando se expresaba mediante acciones concretas: asumir temporalmente el cuidado del bebé, preparar alimentos, facilitar períodos de descanso, acompañar a una consulta o escuchar las preocupaciones maternas sin minimizarlas.

También se identificó una diferencia entre ofrecer ayuda de manera general y participar activamente en las responsabilidades. La expresión “avisame si necesitas algo” exige que la propia madre identifique la necesidad, tome la iniciativa y solicite la ayuda. Cuando existe agotamiento físico y mental, este proceso puede convertirse en una carga adicional. En determinadas circunstancias, resultaba más útil que el entorno reconociera necesidades evidentes y asumiera tareas específicas.

Khademi y Kaveh (2024) encontraron que el apoyo social constituye un recurso relevante durante el período posparto, mientras que Shah et al. (2024), mediante una revisión sistemática y metaanálisis, mostraron resultados favorables de intervenciones de apoyo entre pares sobre diferentes componentes del bienestar psicosocial materno. La comparación con la experiencia analizada permite considerar el apoyo no como un elemento complementario, sino como una dimensión que puede modificar de manera importante la capacidad de adaptación.

## **Continuidad de la atención después del nacimiento**

El análisis permitió finalmente identificar una diferencia entre la intensidad de la atención recibida durante el embarazo y la percepción del acompañamiento posterior al nacimiento. Durante el período prenatal, la mujer constituye uno de los principales centros del seguimiento sanitario. Después del parto, parte de la vigilancia se desplaza necesariamente hacia el recién nacido.

Sin embargo, los resultados de la experiencia muestran que este cambio ocurre precisamente cuando la madre comienza una fase de recuperación caracterizada por dolor, alteración del descanso, cambios hormonales, adaptación emocional y nuevas responsabilidades. Por ello, la

disminución de la atención sobre sus propias necesidades puede producirse durante un período en el que todavía existe una elevada necesidad de acompañamiento.

Este hallazgo resulta consistente con la literatura contemporánea que plantea la necesidad de considerar el posparto como una etapa de atención continuada y no únicamente como una revisión obstétrica puntual. En este sentido, el contraste realizado muestra que la recuperación física, el bienestar mental, las condiciones sociales y las dificultades del cuidado cotidiano deberían formar parte de una misma valoración.

## Resumen de los resultados

El análisis conjunto permitió observar que las diferentes dimensiones del posparto no actuaron de forma independiente. El dolor podía dificultar el descanso; la falta de sueño podía aumentar el cansancio y la irritabilidad; la ausencia de apoyo podía limitar las posibilidades de autocuidado; y la priorización permanente de las necesidades del recién nacido podía favorecer la postergación de determinadas necesidades físicas y emocionales.

*Tabla 1. Resumen de los resultados*

| <b>Categoría identificada</b>                | <b>Experiencia analizada</b>                                                            | <b>Correspondencia con la literatura</b>                                                                 |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Atención centrada en el recién nacido</b> | Las necesidades del bebé adquirieron prioridad sobre determinadas necesidades maternas  | La literatura plantea la necesidad de una atención posnatal integral de la díada madre-recién nacido     |
| <b>Dolor y recuperación</b>                  | Las molestias físicas coexistieron con las nuevas responsabilidades de cuidado          | Badreldin et al. (2023) y Lu y Shen (2024) muestran relaciones entre dolor y factores psicosociales      |
| <b>Sueño y agotamiento</b>                   | Descanso fragmentado e interrupciones frecuentes                                        | Sobol et al. (2024) identifica asociaciones entre sueño y salud mental posparto                          |
| <b>Bienestar emocional</b>                   | Llanto, preocupación, irritabilidad y agotamiento podían tener diferentes explicaciones | Hunter et al. (2024) muestra diversidad y persistencia de problemas emocionales maternos                 |
| <b>Autocuidado</b>                           | Las necesidades personales fueron postergadas ante las demandas del recién nacido       | El apoyo social aparece como recurso para afrontar las demandas del posparto                             |
| <b>Identidad materna</b>                     | Necesidad de integrar la maternidad con otras dimensiones de la identidad personal      | La literatura cualitativa reconoce la maternidad como un proceso de adaptación y reorganización personal |
| <b>Redes de apoyo</b>                        | La ayuda concreta facilitó descanso y recuperación                                      | Khademi y Kaveh (2024) y Shah et al. (2024) respaldan el papel protector del apoyo social                |
| <b>Atención posnatal</b>                     | Se percibió una reducción del foco sobre la madre después del nacimiento                | La evidencia recomienda mantener una atención integral durante el período posnatal                       |

En términos generales, los resultados muestran una importante correspondencia entre los principales aspectos identificados en la experiencia analizada y los fenómenos descritos en la literatura científica. Sin embargo, esta coincidencia no permite asumir que todas las mujeres experimenten el posparto de la misma manera. Más bien, evidencia que situaciones inicialmente

percibidas como exclusivamente individuales: dolor, agotamiento, alteraciones emocionales, disminución del autocuidado o necesidad de apoyo; forman parte de dimensiones ampliamente reconocidas dentro de la investigación contemporánea sobre salud materna.

El resultado integrador del análisis radica en que el período posparto no puede comprenderse mediante la separación rígida entre recuperación física, salud mental y contexto social. La experiencia estudiada mostró una interacción continua entre estas dimensiones. Por ello, el contraste con la literatura respalda una interpretación del posparto como un proceso de adaptación integral en el que las necesidades de la mujer continúan después del nacimiento y deben ser consideradas conjuntamente con las necesidades del recién nacido.

## DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos permiten comprender el posparto como una etapa en la que interactúan de manera continua la recuperación física, el descanso, el bienestar emocional, el autocuidado, las transformaciones de la identidad y las condiciones de apoyo disponibles. La experiencia analizada mostró que estas dimensiones no se presentan de manera independiente, sino que pueden acumularse y reforzarse mutuamente. Este hallazgo coincide con la literatura reciente, que ha comenzado a cuestionar aproximaciones centradas únicamente en complicaciones obstétricas o diagnósticos específicos y propone una comprensión más amplia de la salud materna después del nacimiento.

Uno de los resultados más relevantes fue el desplazamiento progresivo de la atención hacia el recién nacido. En la experiencia examinada, las necesidades del bebé adquirieron prioridad inmediata, mientras que el dolor, el descanso, la alimentación y determinadas necesidades emocionales de la madre podían quedar en segundo plano. Este resultado no implica que exista una oposición entre el cuidado materno y neonatal, sino que evidencia una distribución desigual de la atención durante una etapa en la que ambos requieren seguimiento. Khademi y Kaveh (2024) sostienen que las condiciones psicosociales del posparto dependen de la capacidad de la mujer para adaptarse y manejar nuevas demandas, proceso en el que los recursos sociales desempeñan un papel fundamental. Su revisión sistemática encontró que los 11 estudios incluidos mostraban una asociación positiva entre apoyo social y mejores condiciones psicosociales durante el posparto.

Este planteamiento permite interpretar la postergación del autocuidado observada en la experiencia no únicamente como una decisión individual. Cuando las necesidades del recién nacido requieren atención frecuente y existen recursos limitados para compartir las tareas, descansar, alimentarse adecuadamente o acudir a una consulta pueden convertirse en actividades difíciles de incorporar a la rutina. Desde esta perspectiva, recomendar a las madres que practiquen autocuidado resulta insuficiente si las condiciones familiares y sociales no ofrecen oportunidades reales para hacerlo. La experiencia analizada aporta precisamente esta dimensión práctica: conocer la importancia del descanso o reconocer una necesidad propia no significa necesariamente disponer del tiempo o apoyo necesario para atenderla.

El dolor constituyó otra dimensión central. En los resultados se observó que determinadas molestias podían ser asumidas como parte esperable de haber dado a luz, lo que favorecía su normalización. Este hallazgo encuentra respaldo en Badreldin et al. (2023), quienes evaluaron a 494 mujeres durante el posparto y encontraron que la experiencia del dolor estaba relacionada con determinados factores psicosociales. Las participantes sin pareja y aquellas desempleadas presentaron puntuaciones de dolor significativamente mayores, incluso después de realizar ajustes por variables clínicas. Los autores plantean que el dolor posparto no debe analizarse

exclusivamente desde su origen fisiológico, porque las condiciones sociales pueden modificar la forma en que se experimenta.

Esta relación resulta especialmente importante para interpretar los resultados del presente estudio, debido a que la experiencia mostró que el dolor adquiría mayor impacto cuando coexistía con privación de sueño, agotamiento y responsabilidad permanente sobre el recién nacido. Por tanto, no parece adecuado separar rígidamente el componente físico del contexto psicológico y social. La evidencia de Lu y Shen (2024) refuerza esta interpretación. Su metaanálisis, compuesto por ocho estudios y 3.973 participantes, encontró inicialmente una asociación entre dolor posparto y mayor riesgo de depresión posparto. Sin embargo, los propios autores advierten la presencia de heterogeneidad y sesgo de publicación, por lo que califican esta relación como potencial y señalan que se requiere evidencia más robusta. Esta precaución es relevante, ya que impide interpretar el dolor como causa directa de depresión y permite considerarlo, en cambio, como uno de los elementos que pueden formar parte de un conjunto más amplio de factores de vulnerabilidad.

Las alteraciones del sueño también ocuparon un lugar importante dentro de la experiencia analizada. El descanso después del nacimiento estuvo marcado por interrupciones frecuentes y por una organización de los horarios determinada principalmente por las necesidades del recién nacido. La literatura reciente confirma que esta modificación no se limita a una percepción subjetiva. Una revisión metaanalítica de estudios con actigrafía mostró una disminución del tiempo total y de la eficiencia del sueño después del nacimiento, acompañada por un aumento del tiempo despierto después del inicio del sueño. Estos hallazgos permiten comprender por qué la experiencia del cansancio puede alcanzar una intensidad considerable incluso cuando la madre logra dormir en diferentes momentos del día.

Más relevante aún es la relación entre descanso y bienestar psicológico. Sobol et al. (2024) analizaron 19 publicaciones que utilizaron mediciones objetivas mediante actigrafía y encontraron que el tiempo total de sueño nocturno durante el posparto era el indicador más estrechamente relacionado con el funcionamiento psicológico materno. La revisión identificó asociaciones con fatiga y, en el metaanálisis, una relación particularmente significativa con síntomas depresivos. Una revisión sistemática y metaanálisis posterior también encontró que una mejor calidad del sueño se relacionaba con menor ansiedad y menor gravedad de síntomas depresivos y ansiosos, mientras que las intervenciones dirigidas al sueño producían una reducción pequeña pero significativa en la intensidad de los síntomas depresivos.

Estos resultados ayudan a interpretar uno de los aspectos centrales de la experiencia estudiada: el llanto, la irritabilidad o la sensación de desbordamiento no necesariamente representan fenómenos emocionales independientes. Pueden encontrarse vinculados con acumulación de cansancio, fragmentación del descanso y dolor. Esta interdependencia obliga a evitar explicaciones simplificadas de la conducta materna durante el posparto. Una mujer irritable puede estar atravesando ansiedad, pero también puede encontrarse exhausta, presentar dolor o experimentar varias de estas condiciones simultáneamente.

En relación con la salud mental, los resultados mostraron que el sufrimiento emocional no siempre se expresa mediante tristeza visible ni impide continuar cumpliendo las responsabilidades cotidianas. Esta observación resulta particularmente relevante porque gran parte del discurso social sobre salud mental posparto continúa asociado principalmente con la depresión. Sin embargo, Hunter et al. (2024), en una revisión sistemática de 21 estudios, encontraron que la depresión y la ansiedad maternas pueden permanecer presentes mucho más allá del primer año después del nacimiento. Las estimaciones de prevalencia fueron muy

variables, lo que llevó a los autores a señalar la necesidad de medidas más estandarizadas y de ampliar temporalmente la mirada sobre la salud mental materna.

Esta evidencia coincide con el resultado del presente estudio respecto a que el bienestar materno no puede determinarse mediante una valoración aislada ni limitarse a las primeras semanas posteriores al parto. También permite interpretar con mayor cautela la aparente capacidad funcional. Continuar alimentando al bebé, realizar tareas domésticas o mantener una rutina no descarta la existencia de agotamiento, ansiedad o malestar psicológico. En este sentido, la experiencia aporta una dimensión que puede quedar menos visible cuando la evaluación se concentra únicamente en la presencia de síntomas clínicos manifiestos.

La ansiedad merece una consideración particular. Meades et al. (2024), mediante entrevistas cualitativas realizadas con mujeres en el período posnatal, analizaron la aceptabilidad de la identificación y manejo de la ansiedad perinatal. Su trabajo evidencia la importancia de escuchar directamente las experiencias de las mujeres para mejorar la identificación de estas dificultades y diseñar formas de atención compatibles con sus necesidades. Esto guarda correspondencia con los resultados del presente estudio, en los que se observó que una preocupación persistente por el bienestar del bebé, la necesidad de control o el miedo podían formar parte del malestar emocional aunque no estuvieran acompañados necesariamente de tristeza.

Otro hallazgo relevante fue la transformación de la identidad después del nacimiento. La experiencia examinada mostró una tensión entre asumir plenamente el rol materno y conservar dimensiones de la identidad relacionadas con la autonomía, los intereses personales, las relaciones sociales y los proyectos profesionales. Este resultado encuentra una correspondencia especialmente clara con estudios cualitativos recientes. Un estudio fenomenológico realizado por Şahin et al. (2026) con 20 madres identificó cambios profundos en la identidad durante el posparto, incluyendo una transición del “yo” hacia una identidad construida alrededor del “nosotros”, la presencia de cargas invisibles y un proceso continuo de reconstrucción del propio sentido de sí misma.

De forma similar, un estudio fenomenológico publicado en 2025 sobre madres de Chennai encontró sentimientos de pérdida de identidad, sobrecarga de roles, culpa, trabajo emocional invisible y presión derivada de ideales de “maternidad perfecta”. Las participantes describieron dificultades para integrar la maternidad con sus aspiraciones profesionales y con la identidad que mantenían antes del nacimiento, incluso en situaciones donde existía cierto nivel de apoyo familiar o laboral. La coincidencia con la experiencia analizada resulta significativa porque permite interpretar la necesidad de conservar espacios personales no como una expresión de menor compromiso materno, sino como parte de un proceso más amplio de reorganización identitaria.

Por tanto, la experiencia mostró que la expectativa de “poder con todo” puede producir sentimientos de culpa cuando surge la necesidad de descansar, pedir ayuda o disponer de tiempo personal. Los estudios mencionados permiten comprender que esta presión no se origina únicamente en exigencias individuales, sino también en representaciones sociales sobre la maternidad. La idealización del sacrificio materno puede favorecer que determinadas necesidades sean interpretadas por la propia mujer como incompatibles con el rol de una “buena madre”. Este aspecto amplía la comprensión del malestar posparto porque incorpora factores culturales y de género que no necesariamente se identifican mediante una aproximación exclusivamente clínica.

El papel del apoyo familiar y social constituye otro punto de coincidencia importante. Los resultados de esta investigación mostraron que la mera presencia de familiares no



necesariamente equivale a apoyo efectivo. La ayuda adquiriría mayor significado cuando se traduciera en acciones concretas, como asumir durante un período el cuidado del bebé, preparar alimentos, facilitar el descanso, acompañar a consultas o escuchar sin minimizar las dificultades experimentadas.

Khademi y Kaveh (2024) identificaron consistentemente el apoyo social como un recurso asociado con mejores condiciones psicosociales durante el posparto. Además, Shah et al. (2024), en una revisión sistemática y metaanálisis de 12 estudios, encontraron que las intervenciones de apoyo entre pares podían reducir síntomas de depresión y ansiedad, con efectos observados tanto en modalidades presenciales como virtuales y con beneficios que podían mantenerse durante varios meses. Estos resultados muestran que el apoyo no debe concebirse únicamente como acompañamiento emocional espontáneo, sino también como un recurso susceptible de ser organizado e incorporado dentro de estrategias de atención.

La relevancia de este punto se aprecia especialmente al relacionarlo con el autocuidado. En la experiencia estudiada, la posibilidad de descansar o atender las propias necesidades dependía en buena medida de que otra persona pudiera asumir temporalmente determinadas responsabilidades. Por ello, los resultados sugieren que el autocuidado posparto tiene una dimensión relacional. No depende exclusivamente de la motivación de la madre, sino también de la estructura de apoyo disponible. Esta interpretación coincide con el planteamiento de Khademi y Kaveh (2024), quienes conceptualizan el apoyo social como un recurso de afrontamiento frente a las demandas vinculadas con el nacimiento y la maternidad.

Al considerar conjuntamente los resultados, la principal aportación del estudio no radica en identificar de manera aislada que durante el posparto puede existir dolor, falta de sueño, ansiedad o necesidad de apoyo, fenómenos ampliamente documentados por la investigación científica. Su aporte se encuentra en mostrar cómo estos elementos pueden coexistir dentro de una misma experiencia y adquirir significado mediante su interacción. El dolor puede dificultar el sueño; el sueño fragmentado puede incrementar el cansancio; el agotamiento puede modificar las respuestas emocionales; la falta de apoyo puede limitar el descanso y el autocuidado; y la priorización permanente de las necesidades del bebé puede contribuir a que estos procesos permanezcan menos visibles.

Por tanto, la evidencia revisada respalda en términos generales los principales aspectos identificados en la experiencia analizada, aunque también obliga a evitar generalizaciones. El carácter individual de la experiencia significa que sus manifestaciones no pueden extrapolarse al conjunto de mujeres durante el posparto. Los estudios revisados muestran precisamente una elevada heterogeneidad en los resultados de salud física y mental, lo que sugiere que la experiencia posparto depende de múltiples factores personales, obstétricos, familiares, sociales y culturales. Esta diversidad constituye uno de los elementos fundamentales para interpretar los resultados.

El contraste evidencia una limitación importante en las aproximaciones que fragmentan la salud posparto en problemas independientes. La experiencia analizada y la literatura reciente sugieren que existe una interacción entre componentes físicos, psicológicos y sociales. Por ello, valorar exclusivamente el estado de la herida, el dolor, la depresión o la lactancia de manera separada puede resultar insuficiente para conocer cómo está atravesando realmente una mujer el período posterior al nacimiento.

En este sentido, los resultados apoyan la necesidad de una atención posnatal que mantenga a la mujer como sujeto activo del cuidado después del parto. Esto implica no considerar que la ausencia de una complicación obstétrica grave equivale necesariamente a una recuperación

satisfactoria. El seguimiento debería permitir identificar dolor persistente, alteraciones importantes del sueño, cambios emocionales, dificultades para solicitar ayuda, disminución del autocuidado y problemas relacionados con la adaptación a las nuevas responsabilidades.

Finalmente, el contraste entre la experiencia y la literatura científica permite sostener que la maternidad no debería implicar la invisibilización progresiva de la mujer. La transición hacia el cuidado del recién nacido modifica profundamente la organización cotidiana y la identidad, pero ello no elimina las necesidades físicas, emocionales y sociales previas. Los estudios recientes sobre sueño, dolor, salud mental, apoyo social e identidad materna respaldan la necesidad de comprender el posparto como una etapa propia de atención y no simplemente como una consecuencia final del embarazo. En consecuencia, reconocer y atender a la mujer durante esta transición no constituye un aspecto separado del bienestar neonatal, sino una condición complementaria para favorecer una experiencia posparto más saludable.

## CONCLUSIONES

El análisis realizado permitió establecer que el posparto constituye una etapa compleja de recuperación y adaptación en la que convergen cambios físicos, emocionales, familiares y sociales. La experiencia materna examinada mostró que el nacimiento no representa el cierre de las necesidades de cuidado de la mujer, sino el inicio de un período en el que debe responder simultáneamente a su propia recuperación y a las demandas permanentes del recién nacido.

El contraste con la literatura científica reciente evidenció una correspondencia importante entre la experiencia analizada y los hallazgos reportados sobre dolor, alteraciones del sueño, agotamiento, salud mental, apoyo social e identidad materna. Sin embargo, estos elementos no deben interpretarse de manera aislada. Los resultados mostraron que pueden influirse mutuamente: el dolor puede dificultar el descanso, la falta de sueño puede incrementar el cansancio y la irritabilidad, mientras que la ausencia de apoyo puede reducir las posibilidades reales de autocuidado y favorecer una mayor sobrecarga.

La salud mental materna requiere una comprensión más amplia que la identificación exclusiva de depresión posparto. La experiencia estudiada mostró que el malestar puede manifestarse mediante preocupación, irritabilidad, llanto, sensación de desbordamiento o necesidad constante de vigilar al recién nacido. Asimismo, mantener la capacidad de cuidar al bebé y cumplir las responsabilidades cotidianas no constituye necesariamente una evidencia suficiente de bienestar, por lo que la valoración posnatal debe considerar también los cambios subjetivos y emocionales experimentados por cada mujer.

Uno de los principales hallazgos fue la tendencia a priorizar las necesidades del recién nacido por encima de las necesidades maternas. Esta situación puede llevar a postergar el descanso, la alimentación, la atención del dolor o la búsqueda de ayuda. En este sentido, el autocuidado no debe entenderse únicamente como una responsabilidad individual de la madre, debido a que su posibilidad real depende también de la disponibilidad de tiempo, de la distribución de las responsabilidades y de la existencia de redes familiares, sociales y sanitarias capaces de proporcionar apoyo efectivo.

El apoyo durante el posparto adquiere especial importancia cuando se materializa en acciones concretas. Facilitar períodos de descanso, compartir las tareas de cuidado, acompañar a consultas, atender necesidades domésticas o escuchar sin minimizar las dificultades puede contribuir de manera significativa a la adaptación materna. Por ello, la presencia de familiares o de la pareja no garantiza por sí sola un acompañamiento adecuado; resulta necesario que dicha

presencia se traduzca en una participación efectiva dentro de las demandas cotidianas del cuidado.

La investigación también permitió reconocer que convertirse en madre implica una reorganización de la identidad. La incorporación del rol materno puede coexistir con la necesidad de conservar la autonomía, las relaciones personales, los intereses, la vida profesional y otros componentes de la identidad previa. La necesidad de recuperar espacios personales o solicitar ayuda no debe interpretarse como una disminución del vínculo con el hijo, sino como parte del proceso de adaptación a una transformación significativa de la vida cotidiana.

A partir del contraste entre la experiencia materna y la evidencia científica, se concluye que la atención posparto debe superar un enfoque limitado a la recuperación obstétrica inmediata. El seguimiento de la mujer requiere integrar la evaluación del dolor, el descanso, el bienestar psicológico, las condiciones sociales, las redes de apoyo y las dificultades relacionadas con la adaptación a las nuevas responsabilidades. De esta manera, la atención materna y neonatal pueden comprenderse como procesos complementarios y no como necesidades que compiten entre sí.

Finalmente, la experiencia individual analizada no pretende representar la realidad de todas las mujeres ni permite realizar generalizaciones sobre el conjunto de experiencias posparto. Su valor dentro de esta investigación radica en haber permitido identificar situaciones concretas que, al contrastarse con estudios científicos recientes, mostraron correspondencia con problemáticas reconocidas en la literatura. En consecuencia, el principal aporte del estudio consiste en reafirmar la necesidad de comprender el posparto como una etapa propia de atención integral, en la que el nacimiento del bebé no debe significar la pérdida de visibilidad de la mujer ni la postergación indefinida de sus necesidades físicas, emocionales y sociales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Badreldin, N., Ditosto, J. D., Grobman, W. A., & Yee, L. M. (2023). Maternal psychosocial factors associated with postpartum pain. *American Journal of Obstetrics & Gynecology MFM*, 5(5), 100908. <https://doi.org/10.1016/j.ajogmf.2023.100908>
- Hunter, T. R., Chiew, B. A., McDonald, S., & Adhikari, K. (2024). The prevalence of maternal depression and anxiety beyond 1 year postpartum: A systematic review. *Maternal and Child Health Journal*, 28(8), 1283–1307. <https://doi.org/10.1007/s10995-024-03930-6>
- Khademi, K., & Kaveh, M. H. (2024). Social support as a coping resource for psychosocial conditions in postpartum period: A systematic review and logic framework. *BMC Psychology*, 12, 301. <https://doi.org/10.1186/s40359-024-01814-6>
- Lu, L., & Shen, Y. (2024). Postpartum pain and the risk of postpartum depression: A meta-analysis of observational studies. *Journal of Obstetrics and Gynaecology Research*, 50(3), 358–365. <https://doi.org/10.1111/jog.15850>
- Oliveira, F. S. E., Mota, D. D. F. C., Guimarães, J. V., Cavalcante, A. M. R. Z., & Vieira, F. V. M. (2023). Symptoms of depression in the postpartum period: Targeting maternal mental health in the perinatal period. *Issues in Mental Health Nursing*, 44(11), 1133–1141. <https://doi.org/10.1080/01612840.2023.2243332>
- O'Mahony, A., Stephens, C., Livingston, V., Dempsey, E., Boylan, G., & Murray, D. (2023). Postnatal maternal mental health and postnatal attachment. *Rural and Remote Health*, 23(1), 8126. <https://doi.org/10.22605/RRH8126>

- Shah, L., Chua, J. Y. X., Goh, Y. S., Chee, C. Y. I., Chong, S. C., Mathews, J., Lim, L. H. K., Chan, Y. H., Mörelius, E., & Shorey, S. (2024). Effectiveness of peer support interventions in improving mothers' psychosocial well-being during the perinatal period: A systematic review and meta-analysis. *Worldviews on Evidence-Based Nursing*, 21(6), 652–664. <https://doi.org/10.1111/wvn.12747>
- Sobol, M., Błachnio, A., Meisner, M., Szyszkowska, J., & Jankowski, K. S. (2024). Sleep, circadian activity patterns and postpartum depression: A systematic review and meta-analysis of actigraphy studies. *Journal of Sleep Research*, 33(4), e14116. <https://doi.org/10.1111/jsr.14116>
- Xu, W., & Sampson, M. (2023). Prenatal and childbirth risk factors of postpartum pain and depression: A machine learning approach. *Maternal and Child Health Journal*, 27(2), 286–296. <https://doi.org/10.1007/s10995-022-03532-0>
- World Health Organization. (2022). WHO guide for integration of perinatal mental health in maternal and child health services. World Health Organization.
- World Health Organization. (2022). WHO recommendations on maternal and newborn care for a positive postnatal experience. World Health Organization.
- World Health Organization. (2023). Supporting women, parents and families for a positive postnatal experience: Key information for advocates. World Health Organization.

## Políticas para la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad en la Educación Superior. Acercamiento al caso de la Universidad de Guadalajara.

*Policies for the inclusive education of students with disabilities in Higher Education. A case study of the University of Guadalajara.*

**Rosana del Carmen Zamora Fernández<sup>1</sup>**

E-mail: rzfernandez88@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6747-1646>

<sup>1</sup>Estudiante de Doctorado en Educación de la Universidad de Guadalajara, México

Forma de citación en APA, séptima edición.

Zamora-Fernández, R. C. (2026). Políticas para la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad en la Educación Superior. Acercamiento al caso de la Universidad de Guadalajara. *Revista Nova Praxis*, 2 (3), 68-84.

Fecha de presentación: 30/05/2026

Fecha de aceptación: 11/07/2026

Fecha de publicación: 15/07/2026

### RESUMEN

La educación inclusiva de estudiantes con discapacidad constituye un desafío importante para las instituciones de educación superior. El presente trabajo tiene como objetivo analizar los enfoques teóricos y metodológicos utilizados para estudiar las políticas de educación inclusiva, con énfasis en las prácticas institucionales y en el caso de la Universidad de Guadalajara. Se realizó una revisión bibliográfica documental, mediante la consulta de artículos científicos, libros, tesis, leyes, normativas y documentos institucionales relacionados con la discapacidad y la inclusión educativa. Los resultados muestran que México ha logrado avances importantes en la creación de leyes y políticas orientadas a garantizar el acceso, la permanencia y la participación de estudiantes con discapacidad en las universidades. Sin embargo, todavía existe una brecha entre lo establecido en las normas y su aplicación en la práctica. Persisten dificultades relacionadas con la accesibilidad, los ajustes razonables, la formación docente, los recursos disponibles, los procesos administrativos y el seguimiento de las políticas institucionales. En la Universidad de Guadalajara también se identifican avances normativos, pero continúan desafíos para lograr una inclusión efectiva. Se concluye que las universidades deben transformar sus prácticas institucionales para garantizar una educación verdaderamente inclusiva, equitativa y basada en derechos humanos.

**Palabras clave:** educación inclusiva; personas con discapacidad; educación superior; políticas educativas; inclusión social.

### ABSTRACT

The inclusive education of students with disabilities presents a significant challenge for higher education institutions. This paper aims to analyze the theoretical and methodological approaches used to study inclusive education policies, with an emphasis on institutional practices and the case of the University of Guadalajara. A literature review was conducted, consulting scientific articles, books, theses, laws, regulations, and institutional documents related to disability and educational inclusion. The results show that Mexico has made significant progress in creating laws and policies aimed at guaranteeing the access, retention, and participation of students with disabilities in universities. However, a gap still exists between what is established in the regulations and their application in practice. Difficulties persist related to accessibility, reasonable accommodations, teacher training, available resources, administrative processes, and the monitoring of institutional policies. At the University of Guadalajara, regulatory progress has also been identified, but challenges remain in achieving effective inclusion. It is concluded that universities must transform their institutional practices to guarantee a truly inclusive, equitable, and human rights-based education.

**Keywords:** inclusive education; people with disabilities; higher education; educational policies; social inclusion.

## INTRODUCCIÓN

En los últimos años, se ha despertado un vasto interés científico por las políticas públicas relacionadas con la educación inclusiva de personas con discapacidad en América Latina, contándose con numerosos acercamientos al tema gestionados en algunos casos por organismos internacionales como la UNESCO (Buendía, 2021; Ainscow & Miles, 2008; UNESCO, 2008), y en otros, por académicos de diversas universidades de la región (Pérez-Muñoz & Druet, 2023; Ramírez Narváez et al., 2022; Fajardo, 2017). En México, la producción científica sobre este asunto ha ido tomando mayor auge (Vergara & Ramírez, 2026), los estudios se concentran principalmente en dos líneas de investigación: la primera, engloba estudios relacionados con el proceso de evolución de la normativa internacional y/o nacional; y la segunda, se refiere al funcionamiento de esas políticas al interior de los centros educativos, desde un enfoque más empírico (Muñoz et al., 2026; Jacobo, 2025; González et al., 2021; Cruz Vadillo, 2016; 2019).

Asimismo, una de las unidades de análisis que comienza a tomar relevancia son las Instituciones de la Educación Superior (IES), en las cuales se señalan importantes áreas de mejora respecto a la habilitación de programas dirigidos a mejorar las estrategias de integración, permanencia, participación y egreso de los estudiantes con discapacidad (Pérez-Muñoz & Druet, 2023; Calvillo & González, 2024; Ramírez et al., 2022). Las voces que más sobresalen en este sentido son las de los estudiantes, quienes advierten un panorama de omisiones, desatención o fragmentación de procesos administrativos y educativos que dificultan su tránsito por las Universidades.

Este tema fue puesto en la agenda internacional a partir de la Declaración de Salamanca (Unesco, 1994), que constituyó un hito en la forma de mirar la “diferencia”. El documento establece por primera vez el paradigma de una “escuela para todos”, sustituyendo la visión de la discapacidad desde un modelo médico o segregacionista hacia uno de justicia social y de derechos humanos. A partir de ese acontecimiento se fija el “paradigma de la inclusión”. Con este cambio ya no es el estudiante el que debe adaptarse a las instituciones educativas –como establecía el paradigma integracionista que le antecedió-, sino que son estas las que deben reducir las barreras para garantizar la “educación para todos”. Otro momento importante lo significó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), la cual aportó un marco jurídico y ético para que la inclusión dejase de ser vista como un acto de “buena voluntad” y se convirtiese en una “obligación para la justicia social”, ejerciendo presión sobre los gobiernos para transformar las estructuras educativas en función de las necesidades de las personas con discapacidad.

Posteriormente, otros documentos como las Directrices sobre Políticas de Inclusión en la Educación (2009), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ONU, 2015), la Declaración de Incheon (2015), la Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación (UNESCO, 2017), han servido para hacer énfasis en la necesidad de transformar las políticas y prácticas educativas desde una perspectiva inclusiva, algunos incluso han ido más allá, precisando principios, conceptos y estrategias metodológicas concretas para operar desde las instituciones de gobierno y las educativas (Ainscow & Miles, 2008).

Sin embargo, estos documentos internacionales, si bien ponen sobre la mesa una y otra vez los criterios ineludibles de la educación inclusiva -aunque no con la constancia ni prioridad que debería-, no proporcionan más que pautas generales sobre las cuales cada país decide a



discreción actuar. Las políticas internacionales no ejercen en estos casos herramientas punitivas si no se cumplen esas recomendaciones. Por tanto, el impacto de las políticas depende más de cómo los movimientos que ejercen presión a nivel nacional asumen esos textos y los colocan en las agendas y los discursos políticos.

Experiencias internacionales indican que las leyes son insuficientes para llevar a cabo una política de educación inclusiva si no viene acompañada de prácticas institucionales concretas (Hurtado, et al., 2025; Mpolomoka et al., 2025; Martín-Lozano & Sánchez-García, 2024; OECD, 2022; Campbell & Bourbonnais, 2022; AuCoin et al., 2020; López Melero, 2018; Izuzquiza Gasset & Rodríguez Herrero, 2016; Halinen & Järvinen, 2008), es decir: contar con financiamiento para implementar los programas de inclusión, adaptaciones de los programas curriculares y las metodologías pedagógicas, formación docente continua, apoyos personalizados, infraestructura física y tecnológica, diseño de mecanismos de acompañamiento y seguimiento tanto para docentes como para los estudiantes, así como el compromiso de las autoridades con una cultura inclusiva. En este sentido, el desafío no se reduce a diseñar textos normativos, sino a establecer prácticas institucionales cotidianas congruentes con el discurso de inclusión.

En ese sentido, el objetivo de este ensayo es analizar los enfoques teóricos y metodológicos que han perpetuado la forma de analizar el tema sin indagar muy profundamente en las raíces del problema que, para criterio de esta autora, radica en lo que está en el centro entre la normativa política y su implementación; esto es: las “prácticas institucionales”, un vacío a explorar desde un nuevo enfoque. El trabajo se basa en una revisión bibliográfica documental y se centra en el caso mexicano para introducir el abordaje del tema en la Universidad de Guadalajara, centro que en su práctica establece aún una perspectiva incluyente o integracionista de la población con discapacidad, en contradicción con documentos normativos cuyos principios y estrategias obligan a una perspectiva de educación inclusiva.

## **METODOLOGÍA**

El trabajo se desarrolló mediante una revisión bibliográfica documental, con un enfoque cualitativo y descriptivo. Se consultaron artículos científicos, libros, tesis, documentos institucionales, leyes y normativas relacionadas con la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad en la educación superior.

La información se analizó considerando la evolución de las políticas de inclusión, los principales enfoques teóricos sobre discapacidad y educación inclusiva, así como las prácticas institucionales desarrolladas en las universidades. El análisis se centró en el contexto mexicano y, de manera particular, en la Universidad de Guadalajara, con el propósito de identificar las diferencias existentes entre lo establecido en las políticas y su aplicación en la práctica universitaria.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

La alineación de las políticas educativas en México con las peticiones a nivel global se dio desde el propio año 1994 mediante incentivos hacia algunas políticas para la integración de personas con discapacidad en centros educativos regulares (Solís & Tinajero, 2022; Adame et al., 2016). De acuerdo con la revisión bibliográfica que hiciera Comparán (2025), durante los gobiernos de Vicente Fox (2000-2006) y Felipe Calderón (2006-2012), la política educativa dirigida a las personas con discapacidad seguía implementándose desde un modelo integracionista.

Como consecuencia, los programas se restringían a la incorporación de estudiantes con discapacidad en escuelas regulares, la capacitación docente y la generación de lineamientos para los sistemas educativos estatales. Adame et al. (2016) advierten que las estrategias figuraron como simulación de la política inclusiva en Educación, en tanto, estuvieron atravesadas por falta de presupuesto, dificultades para adaptar la infraestructura escolar y poca preparación y sensibilización de los docentes. La visión reduccionista continuaba segregando a los estudiantes discapacitados ahora dentro de contextos regulares.

No obstante, un salto significativo en este periodo lo constituyó la promulgación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Congreso de la Unión, 2011), que reconocía el derecho de las personas con discapacidad a acceder a todos los niveles educativos en condiciones de igualdad y estableció obligaciones para las instituciones educativas en materia de accesibilidad y eliminación de barreras.

Pero fue en el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto (2012-2018), con la reforma de la Ley General de Educación de 2016, que México se colocó al nivel de estándar internacional al incorporar el principio de “educación inclusiva” dentro del sistema educativo nacional. Este cambio obligó a atender la diversidad del alumnado mediante apoyos y ajustes pertinentes. Pero, si bien se implementó el Programa Nacional para la Inclusión y la Equidad Educativa (PNIEE), dirigido a estudiantes pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos las personas con discapacidad, diversos estudios señalaron las diferencias entre los objetivos establecidos en la política educativa y su implementación en las instituciones educativas (Comparán, 2025).

Casi 25 años transcurrieron después de la Declaración de Salamanca (Unesco, 1994) para que la “inclusión” se formulase como uno de los principios fundamentales que declara la Constitución Política (Congreso Constituyente, 1917); esto durante el sexenio 2018-2024 del presidente Andrés Manuel Lóez Obrador. Este avance se fortaleció con la nueva Ley General de Educación (Cámara de Diputados, 2019), que definió la inclusión como un conjunto de acciones para identificar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación (BAP).

En ese periodo, la Secretaría de Educación Pública (SEP) impulsó una reforma educativa destinada a crear la Nueva Escuela Mexicana (NEM) (SEP, 2019a), el paradigma que se ha extendido en el Sistema Educativo Nacional (SEN) y que busca transformarlo, centrándose en la formación integral de los estudiantes a través de un enfoque humanista, equitativo y, otra vez, 'inclusivo'. Con base en estos lineamientos, emergió la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva<sup>1</sup> (ENEI) (SEP, 2019b), que tuvo como objetivo convertir el modelo educativo del país (SEN) en un sistema 'inclusivo', flexible y pertinente que facilitase “el avance, permanencia, aprendizaje, participación y conclusión de los estudios por parte de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en todo el país, respetando su amplia diversidad y garantizando igualdad de condiciones y oportunidades” (p. 5).

En este contexto, también resultó notoria la nueva Ley General de Educación Superior (Congreso Nacional, 2021), la cual también reconoce que las instituciones universitarias deben desarrollar políticas institucionales de inclusión y accesibilidad, promoviendo condiciones para el acceso y permanencia de estudiantes de grupos históricamente excluidos. Precisamente, en su artículo 10, numeral XXII, dispone: “El establecimiento de acciones afirmativas que coadyuven a

---

<sup>1</sup> Es válido aclarar que, debido a la ausencia de estudios recientes (2025 o 2026), se desconoce si este documento se encuentra aún vigente y cuál ha sido su alcance real, pero es importante mencionarlo pues en el contexto en el que se realiza el estudio resulta relevante considerar los principios y acciones que estipula.

garantizar el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno de estudiantes con discapacidad en los programas de educación superior”.

En general, tales instrumentos legislativos establecen la obligación del Estado mexicano de asegurar la accesibilidad, los ajustes razonables y la no discriminación en los espacios universitarios, asentando el derecho a una educación de calidad con equidad (Congreso Nacional, 2021; Ramos & Márquez, 2023). Sin embargo, la literatura refiere cómo existe una incongruencia entre la normativa y la realidad cotidiana de las personas con discapacidad en las universidades mexicanas (Schmelkes, 2026). Diversos análisis señalan que los marcos legales del país no han logrado traducirse en transformaciones profundas de las prácticas institucionales que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad en los centros universitarios (Comparán, 2025; Delfín, 2024; Cortés & Mancilla, 2022; Peña & Brogna, 2021; Pérez-Castro, 2021). Algunos autores refieren que el cumplimiento de la ley o de la llamada política se queda, con frecuencia, en un plano formal o asistencialista que no garantiza una inclusión efectiva (Cruz Vadillo, 2016).

En el último ciclo escolar 2024-2025, 87,667 estudiantes identificados con alguna condición de discapacidad estaban inscritos en la educación superior en México, lo que representa el 1.6 % del total de la matrícula nacional en este nivel educativo y de ellos, el 1.7 % cursaban programas de nivel profesional (Anuario Estadístico de la Población Escolar en Educación Superior, 2025). Considerando que una población con discapacidad mayor a 215,199 personas tiene edad de cursar estudios universitarios (20-24 años) (Inegi, 2026), la cobertura alcanza aproximadamente el 40.7 %, lo cual refleja un avance en la integración de este grupo al nivel superior.

Sin embargo, esto no es suficiente para que la política realmente transforme las prácticas institucionales para la formación profesional de esta población. Un estudio realizado en el contexto de Latinoamérica, incluyendo a México, señala que solo el 5% de la población con discapacidad en edad universitaria concluye exitosamente una licenciatura (Paz-Maldonado, 2020), lo que refleja que el sistema educativo superior es uno de los ámbitos con menor avance en la materia. La falta de políticas institucionales transversales -expresadas no solo en los textos que regulan el proceder en las Universidades, sino en estructuras, roles y prácticas concretas- confirman que la universidad sigue siendo, en la práctica, un territorio altamente excluyente (Pérez-Muñoz & Druet, 2023; González et al., 2021).

En este grupo se encuentra la Universidad de Guadalajara, cuyo Consejo General Universitario abrió hace apenas ocho años un debate serio en torno a la educación inclusiva para culminar con la formulación de los lineamientos correspondientes a su Política Institucional de Inclusión (Consejo General Universitario UdeG, 2018). El documento reconoce la interculturalidad, el derecho a la diferencia y la diversidad y tiene entre sus objetivos promover la inclusión y la equidad en todos los espacios y actividades universitarias, para garantizar el desarrollo de los miembros de la comunidad académica –sobre todo, de aquellos grupos vulnerables por cuestiones económicas, discapacidad, origen étnico, género, preferencias sexuales-. Para dar continuidad a esta política, se dieron nuevas funciones a la Unidad de Inclusión y se reformularon instrumentos como el Código de Ética y los protocolos para atender a las situaciones que iban en contra de la normativa.

Como se observa en el Figura 1, la Universidad de Guadalajara ha avanzado en los procesos de integración de estudiantes con discapacidad; sin embargo, existe una brecha muy aguda respecto a los alumnos que finalizan los estudios.

*Figura 1. Comportamiento de la matrícula de estudiantes con discapacidad en la Universidad de Guadalajara de 2018 a 2025*

Volumen 2 | 3 | Julio - 2026



*Nota:* La primera barra establece la cantidad de estudiantes con discapacidad matriculados, y la segunda barra la cantidad de estudiantes que logran titularse.

Fuente: Anuario Estadístico de la Población Escolar en Educación Superior (2025)

Sobre el caso de la Universidad de Guadalajara, también ha faltado sistematización, aunque algunos estudios abordan el tema (Govela, 2021), lo hacen a un nivel y alcance exploratorio. Solo se pudieron identificar cuatro investigaciones –recopiladas en artículos y tesis de maestría y doctorado– que profundizan en el tema de la admisión y las condiciones de permanencia y participación de los estudiantes con discapacidad en esa institución (Calvillo & González, 2024; Hernández, 2023; Gutiérrez, 2023; Cossio, 2024). Estos autores señalan aspectos clave sobre la implementación de la política como son los problemas en la conformación de ajustes razonables para la admisión de jóvenes con alguna discapacidad a la Universidad; la falta de reglamentos claros y específicos para atender las necesidades de este grupo; escasa asignación presupuestal para el programa de inclusión; ausencia de mecanismos efectivos para desarrollar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las acciones de inclusión en los centros universitarios; así como la inconforme experiencia de los estudiantes discapacitados respecto a los mecanismos institucionales de protección de derechos.

Estas circunstancias indican que la persistencia de una visión más “incluyente” que “inclusiva” de las instituciones de la educación superior en México como la Universidad de Guadalajara no responde tanto a la normativa vigente en el país que ha logrado colocar a la inclusión como un principio ineludible de la educación, sino que puede deberse a esos mecanismos institucionales que no se ponen de acuerdo para llevar a la práctica la política y que pueden tener relación con la forma en la que se entiende la discapacidad en materia de inclusión.

### **Discapacidad e inclusión: conceptos en debate**

Para entender la evolución de las políticas de educación inclusiva dirigidas a las personas con discapacidad que estudian en las universidades de México, hay que comprender primero cómo se ha configurado el término de “discapacidad” en la historia reciente de la humanidad, pues es precisamente alrededor del entendimiento de este concepto en lo que se basan los enfoques, programas y actividades orientadas a atender las necesidades particulares de esta población.

Según el análisis de Adame et al. (2016), la modernidad influyó de manera determinante en la segregación histórica de este grupo al establecer un “régimen de normalidad” que clasificó a los

seres humanos de acuerdo con criterios de productividad, razón y “perfección” biológica. El desarrollo de la ciencia fue esencial para fundamentar de alguna manera como “verdad” la necesidad de separar a los sujetos. Por ejemplo, bajo la influencia del movimiento de la eugenesia<sup>2</sup>, se identificó a los “anormales” como una amenaza para la especie humana, justificando su aislamiento o segregación. Por otro lado, de acuerdo con la lógica moderna del “Homo Faber” u hombre que trabaja, aquellas personas que no podían aportar a la producción quedaban excluidas de la norma y de los beneficios sociales.

Asimismo, la modernidad transformó lo “irregular” -anteriormente prescrito por el orden moral o religioso- en una categoría médica de enfermedad, déficit o disfunción. Esto determinó la creación de instituciones especializadas de encierro y contención (como hospitales, asilos y posteriormente escuelas especiales) donde se concentró a los “indeseables” para mantener la homogeneidad del cuerpo social “sano”. El enfoque moderno privilegió una dualidad entre “lo Propio” -es decir, el sujeto pensante, autónomo y normal-, y “el Otro” -lo diferente, lo extraño, lo anormal-. Bajo esta perspectiva, la discapacidad no era vista como una diferencia legítima, sino como una figura de separación radical que debía ser asimilada o marginada para no perturbar la imagen de perfección y progreso de la sociedad.

Esta visión se transformó a partir de los años 60 y 70 del siglo pasado, los movimientos de militancia política en Inglaterra, integrados en su mayoría por las propias personas con discapacidad, plantearon los efectos de segregación y discriminación a estos grupos como un resultado de las condiciones sociales y culturales de la modernidad. Sin embargo, esta crítica no se hizo visible hasta casi dos décadas después con la Declaración de Salamanca (UNESCO, 1994) y más tarde aún con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006). Ambos documentos certifican a las personas con discapacidad como sujetos de derecho, lo cual les otorga la posibilidad de expresar sus necesidades y deseos, pero sobre todo de participar activamente en las decisiones que afectan su vida personal y su ciudadanía. En torno a la educación, se sustentan tres principios clave: acceso a una educación obligatoria y gratuita; a una educación de calidad; y a la igualdad, inclusión y no discriminación.

Aunque como se puede apreciar, estos momentos de debate y posterior definición de políticas o normativas han sido tardados, significaron un salto importante en la forma de configurar la “discapacidad” y sus modos de abordarla en los contextos educativos. Representó esencialmente una evolución del enfoque de “inclusión educativa” al de “educación inclusiva”. La primera perspectiva se restringía a la integración de alumnos con algún tipo de discapacidad en el sistema escolar común. Este enfoque fue fuertemente cuestionado, en tanto, seguía configurando al sujeto desde una visión de falta o déficit, y en el ámbito educativo era este quien debía adaptarse a las exigencias del contexto escolar y social. En cambio, la educación inclusiva pone el énfasis en la creación de entornos accesibles y equitativos mediante el diseño de políticas y estrategias institucionales (Muñoz et al., 2026).

Esta visión toma mayor fuerza en el presente siglo XXI, planteando que la responsabilidad de la participación y el aprendizaje de la población estudiantil con algún tipo de discapacidad recae fundamentalmente en la transformación de la propia institución educativa, sus culturas y sus currículos. Este enfoque trasciende la visión asistencialista de “apoyar a los diferentes” y busca erradicar las barreras sistémicas para garantizar la equidad, permanencia y éxito académico de toda la diversidad estudiantil sin excepción:

---

<sup>2</sup> La eugenesia es una corriente de pensamiento y práctica histórica —ampliamente refutada y condenada por la ética moderna— que buscaba mejorar la calidad genética de la población humana. El término fue acuñado en 1883 por Francis Galton, derivando del griego “buen origen” o “buen nacer”.

La educación inclusiva no se limita a facilitar el acceso a las instituciones educativas para los alumnos con algún tipo de discapacidad, pues garantizar la accesibilidad únicamente sería reproducir un sistema de segregación inaceptable que terminaría en la expulsión de todo ese alumnado hacia un sistema ordinario que no ha cambiado (González et al., 2021, p. 8).

Este proceso resulta clave para entender que en términos de educación, la inclusión va más allá de incorporar a las personas con discapacidad a las aulas, se trata más bien de que todo el sistema educativo transforme aspectos de infraestructura, tecnología, programas curriculares, métodos de enseñanza y funciones directivas y docentes, como señalan Armstrong et al. (2000). En otras palabras, se trata de adecuar las prácticas institucionales -mediante rutas, procesos, protocolos, roles concretos- para garantizar la igualdad de oportunidades para todos, eliminando las barreras -ya sean arquitectónicas, didácticas, sociales o culturales- que impiden su participación y aprendizaje en un sistema educativo dado (González et al., 2021). Pero esta apropiación de los términos de “discapacidad” e “inclusión” hablan de la gran complejidad que implica hoy la educación para las naciones y, sobre todo, para sus instituciones.

### **Políticas e institucionalidad para una educación inclusiva: México en la mira**

De acuerdo con la revisión bibliográfica que hiciera Comparán (2025), México ha ido incorporando la política de educación inclusiva en su normativa a través de un recorrido que duró más de tres décadas, pero que finalmente busca garantizar el derecho a la educación para todas las personas. Actualmente, este proceso se concreta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Congreso Constituyente, 1917) y se complementa con leyes clave como la Ley General de Educación (Cámara de Diputados, 2019), la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Cámara de Diputados, 2014), la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación (Cámara de Diputados, 2003), y la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (Cámara de Diputados, 2011).

Al menos en el aspecto retórico, el Gobierno mexicano se muestra comprometido con incidir en la ejecución de medidas específicas para eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, en línea con los esfuerzos de la ONU y la UNESCO. En términos muy generales, en un nivel de análisis de segundo grado que es el institucional, estas normativas establecen que la educación debe basarse en el respeto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva, y ser inclusiva al considerar las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos.

Al revisar las modificaciones de tales documentos en el transcurso de ese periodo, se puede evidenciar que la atención a la discapacidad ha evolucionado desde modelos asistencialistas y terapéuticos hacia un enfoque inclusivo. En un inicio, en México, los servicios educativos se centraron en una atención especializada y fragmentada que excluía y etiquetaba a los alumnos, y estaba encaminado a “normalizarlos”. Entre 1993 y 2007, el modelo de “Integración Educativa” intentó incorporar a estudiantes con necesidades educativas especiales -con o sin discapacidad- en escuelas regulares, aunque aún persistía la estigmatización y el enfoque en el déficit del alumno (Adame et al., 2016). Sin embargo, a partir de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) y las políticas educativas mexicanas de los gobiernos desde 2007 hasta 2018, el marco conceptual migró de la noción de “Integración Educativa” a “Escuelas Inclusivas”, y el enfoque pasó de las “Necesidades Educativas Especiales” a las “Barreras para el Aprendizaje y la Participación” (BAP). Finalmente, se reconocía que las barreras para la inclusión radicaban en los contextos educativos y no en el alumnado.



En el sistema de educación superior mexicano, a pesar de los avances normativos que se dieran con mayor claridad en el sexenio de 2018-2024 (Congreso Nacional, 2021; Solís & Tinajero, 2022), persisten desafíos en la implementación de una educación inclusiva. Un estudio realizado por Cruz Vadillo y Casillas (2017) reveló que, de 53 universidades públicas, solo en 12 se constató la existencia de programas, acuerdos o políticas para la atención de estudiantes con discapacidad. Se identificaron entre los lineamientos generales de estas instituciones, objetivos y estrategias enfocadas no solo a la integración de esta población, sino a prácticas institucionales adecuadas para la participación y aprendizaje de este grupo en las Universidades. Entre los ejemplos de mayor alcance se encontró la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Veracruzana (UV), la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATX), la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) y la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Más tarde, en 2018, la Universidad de Guadalajara comenzaba a ejercer un debate productivo respecto a su modelo inclusivo, que culminaría con la formulación de lineamientos correspondientes a su Política Institucional de Inclusión (Consejo General Universitario UdeG, 2018).

No obstante, aquí hay que señalar que, a pesar de que estos ejemplos forman parte de un ecosistema institucional que ha avanzado con respecto a periodos anteriores en materia de la normativa referida a la educación inclusiva, porque además comienzan por reconocer el derecho de los estudiantes con discapacidad a ingresar a la universidad, en algunos casos esta incorporación se sigue dando desde una visión integracionista (Cruz Vadillo, 2016), meritocrática (Rivera et al., 2021) y homogenizante (Calvillo & González, 2024; Hernández, 2023; Gutiérrez, 2023).

Los autores señalan que se da una “inclusión incompleta” (Cruz Vadillo & Casillas, 2017), reconociendo que el contexto de las universidades debe transformarse en tres aspectos principalmente: la infraestructura, mobiliario y tecnología para responder a las necesidades de accesibilidad y aprendizaje de los estudiantes; en apoyos económicos; y fundamentalmente, en la formación docente, programas de estudio, metodologías y medios didácticos de enseñanza habilitados para garantizar la formación profesional de esta población en igualdad de oportunidades que las personas sin discapacidad. Esto implica necesariamente una reformatión de prácticas institucionales a todos los niveles que articule mediante roles, estructuras y procesos coordinados una respuesta para cada una de las necesidades que pueda presentar esta población.

Sobre este tipo de transformaciones necesarias para hablar verdaderamente de una política inclusiva, la literatura pone en evidencia que hoy uno de los principales problemas radica en la infraestructura física y los recursos tecnológicos que presentan los planteles. Estudiantes reportan la ausencia de guías podotáctiles, señalética en Braille en edificios y elevadores, así como falta de rampas o pisos nivelados (Velázquez & Ortiz, 2023). En cuanto al acceso a la información, las computadoras y bibliotecas universitarias carecen con frecuencia de lectores de pantalla, magnificadores o *softwares* específicos para personas con discapacidad visual o auditiva (Fajardo, 2017). Estas condiciones limitan la movilidad y la autonomía de los alumnos en los espacios de participación académica (Lissi, et al., 2009).

Por otro lado, los procesos de admisión y de enseñanza se basan en modelos desactualizados que afectan el ingreso y la permanencia. Los exámenes de ingreso son instrumentos estandarizados/homogenizantes que muchas veces no contemplan adaptaciones para las diversas discapacidades (Calvillo & González, 2024). En el aula, la falta de ajustes razonables y la vigencia de currículos y formas de evaluación con escasa flexibilidad dificultan el desempeño de los estudiantes (Cruz Vadillo, 2019). Investigaciones consultadas indican que la mayoría de

las instituciones universitarias no cuentan con protocolos o manuales de operación que guíen la recepción y acompañamiento de esta población en sus disímiles áreas de interacción, ya sea académicas, culturales o de intercambio (Ramos & Márquez, 2023).

Por otro lado, docentes universitarios manifiestan carencia de formación para la atención a la diversidad y en metodologías inclusivas. Datos recolectados señalan que el 52% del profesorado en algunas universidades carece de conocimientos pedagógicos o metodológicos para atender a este grupo (Ramos & Márquez, 2023). Lo anterior pone de manifiesto la persistencia de un paradigma “rehabilitador”, donde la discapacidad se sigue percibiendo como un déficit individual que requiere “normalización”, que implica que el sujeto deba adaptarse –mediante la multiplicación de esfuerzos- a las condiciones que los contextos educativos les ofrecen en lugar de que la institución asuma una responsabilidad coordinada y articulada para que la política opere (Cruz Vadillo, 2016; Paz-Maldonado, 2020).

Finalmente, la asignación presupuestaria presenta limitaciones para la continuidad de las acciones de inclusión. En la Literatura consultada no se pudo identificar ejemplos en los que se divulgue qué presupuesto se invierte cada año para apoyos a los estudiantes con discapacidad.

Con todo, en los artículos consultados no se esclarecen cuáles son los mecanismos institucionales de seguimiento y evaluación de la política de educación inclusiva que garantice el ingreso, permanencia, participación y egreso de los estudiantes con discapacidad. En el caso de la Universidad de Guadalajara, falta expresar un enfoque de prioridad dentro del discurso institucional que ponga énfasis en la necesidad de coordinar acciones concretas entre áreas académicas y administrativas para favorecer la implementación de la política educativa. Por otro lado, si bien algunas Universidades como la de Guadalajara cuentan con estructuras específicas para acompañar estos procesos, se desconoce cuál es su verdadero alcance si se tiene en cuenta la falta de personal especializado en materia de inclusión o que trabajan bajo la presión de una carga administrativa excesiva (Cossio, 2024; Gutiérrez, 2023; Govea, 2021), atendiendo no solo la línea de la población con discapacidad sino otros grupos vulnerables como son mujeres, la comunidad LGBTQ+, la población indígena, etc. En vistas de lo anterior, Buendía (2021) advierte que:

En un momento de crisis como el que vivimos no debemos confundir ingreso con igualdad, equidad y justicia educativas. Las estrategias que se implementen deben ser valoradas a la luz de los recursos y las capacidades institucionales disponibles. Garantizar el acceso no es suficiente, es necesario intervenir con acciones afirmativas claras y contundentes, de lo contrario solo se reproduce la desigualdad y se recrudece la inequidad entre estudiantes, profesores e instituciones (p. 290).

Diversos estudios en México señalan que, aunque las universidades han adoptado discursos y normativas alineadas con el enfoque de educación inclusiva, persisten problemas de implementación asociados a estructuras organizativas tradicionales, procesos administrativos poco flexibles y una planificación institucional que suele abordar la discapacidad como una cuestión de atención individual más que como una responsabilidad transversal de la gestión universitaria. En otras palabras, existe una brecha entre las políticas del Estado y las acciones internas de las universidades para generar estrategias que garanticen el derecho constitucional a la educación inclusiva. Esto nos convida a preguntarnos cuál ha sido la función de la ciencia en ese contexto.

### **Educación inclusiva: motivos para hacer ciencia**

A partir de este panorama contextual, cabe preguntarse cómo se ha abordado la investigación de las políticas educativas relacionadas con la educación inclusiva de personas con discapacidad

en las Universidades. De acuerdo con Cruz Vadillo y Casillas (2017), en el contexto mexicano prevalecen actualmente marcos teóricos que, en gran medida, se distancian del modelo segregacionista-rehabilitador, centrándose en una perspectiva más social o de derechos humanos de la discapacidad. Esta visión reconoce la discapacidad como una construcción social y un fenómeno producto de relaciones que surgen de un contexto adverso.

Esto responde a los enfoques dados en el nivel normativo internacional (Buendía, 2021; Adame et al., 2016; Ainscow & Miles, 2008), que también desde la perspectiva de derechos humanos propone que la discapacidad no sea vista como una característica del individuo, sino como el resultado de la interacción entre las limitaciones funcionales y las barreras del entorno (físicas, sociales y actitudinales). Si bien esas políticas globales se basan en esta perspectiva, algunos autores, por el contrario, han señalado que si bien el Modelo Segregacionista-Rehabilitador-Asistencialista se considera superado en el discurso, en la práctica institucional sigue siendo predominante (Paz-Maldonado, 2020; Jacobo, 2012). Bajo este paradigma, la discapacidad se percibe como un déficit individual o una “enfermedad” que requiere “curación” o “normalización” para que el sujeto se adapte a los contextos educativos.

Al respecto, la investigadora mexicana Zardel Jacobo (2012) ejerce una ferviente crítica a aquellas instituciones que, a pesar de las leyes de inclusión vigentes en el país, siguen operando bajo una “episteme” que reduce al sujeto a su diagnóstico, donde se pondera un alumno de papel —que existe solo en los expedientes y evaluaciones psicopedagógicas— pero no se procura una vinculación o relación real con el estudiante y con el origen de sus necesidades académicas, emocionales, económicas. Desde este punto de vista, propone asumir enfoques como el de la alteridad y el concernimiento, donde la discapacidad deja de ser un “atributo” de la persona para convertirse en una relación de encuentro. En este sentido, la discapacidad es un hecho relacional que convoca a la responsabilidad ética de “hacerse cargo” del otro.

A partir de estas reflexiones, teóricamente, se sugiere un análisis desde una “visión filosófica foucaultiana” para sustentar la ontología y epistemología de la discapacidad. Esta perspectiva teórica permite ubicar la mirada en las formas en que determinadas categorías sobre la normalidad y la diferencia han sido construidas y legitimadas en distintos contextos sociales, y han definido quiénes son reconocidos como sujetos legítimos dentro de los espacios educativos. Las aportaciones de Michel Foucault permiten comprender cómo las políticas educativas y las prácticas institucionales funcionan como mecanismos de poder que clasifican, regulan e incluyen o excluyen a determinados grupos sociales (Adame et al., 2016; Cruz Vadillo & Casillas, 2017).

Por otro lado, desde el punto de vista metodológico, el estudio de la inclusión en el nivel superior se ha caracterizado por un predominio de la metodología cualitativa, basada en entrevistas en profundidad, grupos focales y análisis de discurso para explorar percepciones, experiencias y representaciones sociales de docentes y alumnos, estos últimos con mayor presencia en la literatura consultada. Por otro lado, se han realizado esfuerzos importantes por mapear la producción científica en Latinoamérica, encontrando que México y Chile lideran estas investigaciones. Otros académicos han optado por estudios de caso, enfocándose en la realidad de instituciones específicas para identificar barreras de acceso y permanencia. En estas aproximaciones al tema ha faltado la generación de indicadores de impacto y datos estadísticos precisos sobre el ingreso, trayectoria y egreso de los estudiantes con discapacidad en las instituciones de la educación superior (Vergara & Ramírez, 2026; Vergara, 2025).

Los estudios suelen recurrir al análisis de contenido de la normativa o marco legal internacional y nacional, así como de la información pública de las universidades, para identificar posibles brechas en las políticas, programas, estrategias que abordan la inclusión de alumnos con discapacidad. Otros trabajos de investigación van hacia una visión más fenomenológica del tema,

que tiene como propósito reflejar opiniones, percepciones, ideas, representaciones sociales construidas a partir de esta condición y los modelos de pensamiento que han contribuido a la exclusión y discriminación. Este tipo de investigaciones permite clasificar las respuestas institucionales, como los tres modelos propuestos por Cruz Vadillo y Casillas (2017): visibilidad/invisibilidad, normalidad/anormalidad, e inclusión incompleta. Estos modelos explican la diversidad de enfoques, desde la negación de la existencia de estudiantes con discapacidad hasta intentos de adaptación.

Así, los estudios hasta ahora consultados han hecho visible la problemática al ofrecer un contexto para comprender el estado actual de la inclusión en la educación superior. Sin embargo, sus limitaciones se hacen evidentes al abordar la dimensión de la implementación práctica de las políticas. Gran parte de la literatura es redundante en el “deber ser” (lo axiológico) y en el análisis de las leyes, pero pone poco interés en comprender la realidad cotidiana y el impacto real de las acciones implementadas. Asimismo, se ha priorizado el estudio de lo “óntico” -documentos y normas- sobre lo “ontológico”, es decir, en cómo se constituyen realmente los problemas educativos en el aula.

Brogna et al. (2023) refieren que, aunque existen políticas y programas establecidos en los textos que regulan el quehacer universitario, prevalecen las acciones aisladas o fragmentadas que incluso en ocasiones responde más a iniciativas individuales que a prácticas institucionales, lo que limita las posibilidades de las políticas. Esto evidencia que, incluso con buena voluntad, existe una falta de saber cómo operar la política de manera transversal, integral, articulada y sistémica, o una implementación parcial que no logra la verdadera inclusión, perpetuando barreras curriculares y contextuales a pesar de los avances en accesibilidad.

En resumen, se desconocen cómo inciden las prácticas institucionales en la educación inclusiva, es decir, cómo opera en la cotidianidad esa perspectiva, en el medio de constelaciones de lógicas enquistadas de poder, burocracia y normalización de prácticas que poco responden a las necesidades actuales de la población discapacitada en el marco de las instituciones de la educación superior como la Universidad de Guadalajara.

## CONCLUSIONES

A partir de la revisión realizada, se puede concluir que la educación inclusiva en educación superior se define casi siempre desde un enfoque de derechos, accesibilidad, participación y eliminación de barreras, y el problema central no es la ausencia de leyes ni de normativas institucionales, sino la brecha entre el marco normativo y la práctica universitaria.

En ese sentido, para fines futuras investigaciones, es importante reconocer que la educación es inherentemente un asunto político, por ende, su investigación implica adentrarse en el análisis de tres niveles: En primer lugar, en la revisión de leyes y normas explícitas, para comprender las “intenciones políticas” que se formalizan a través de la legislación. En un segundo nivel, los proyectos educativos o institucionales, esto es, lineamientos, declaraciones, recomendaciones y documentos de trabajo que establecen las directrices y aspiraciones en el campo educativo. Son los marcos conceptuales y las visiones que guían la dirección en el marco de las instituciones de la educación superior. Y finalmente, revisar la práctica institucional, es decir, la implementación concreta de las políticas, las estrategias y medidas específicas que los profesionales y actores educativos llevan a cabo en el día a día para aplicar las leyes y normas establecidas en los niveles anteriores.

Metodológicamente, el enfoque de la inclusión, la justicia social y la equidad, supone el uso de métodos y técnicas comprensivas e incluyentes. Esto significa: diálogo de saberes, es decir, integrar perspectivas teóricas locales, latinoamericanas y occidentales en lugar de un

eurocentrismo dominante; metodologías participativas, considerar a las comunidades institucionales como expertas, incluyéndolas activamente en el proceso para generar conocimiento situado que mejore sus condiciones de vida; metodologías horizontales, especialmente en la investigación sobre grupos vulnerables como lo son los jóvenes universitarios que presentan una discapacidad, desde una lógica contraria a las “prácticas extractivistas” de información; y finalmente, realizar estudios que articulen el conocimiento para la incidencia en políticas.

El abordaje de este tema implica la oportunidad de contribuir al campo del conocimiento mediante un análisis que vincule el diseño de la política con su forma práctica y los efectos que se reflejan en los actores educativos. He aquí el principal desafío que queda por delante.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adame, E., Zardel, J. C., & Alvarado, J. A. (2016). *Sistema educativo e inclusión: más allá de la integración*. Trillas.
- Ainscow, M., & Miles, S. (2008). Por una educación para todos que sea inclusiva: ¿Hacia dónde vamos ahora? *Perspectivas*, XXXVIII(1), 17-44.
- Anuario Estadístico de la Población Escolar en Educación Superior*. (2025). <https://anuario.anuies.mx/historico.php>
- Armstrong, F., Armstrong, D., & Barton, L. (2000). *Inclusive education: Policy, contexts and comparative perspective*. David Fulton Publishers.
- AuCoin, A., Porter, G. L., & Baker-Korotkov, K. (2020). New Brunswick's journey to inclusive education. *Prospects*(49), 137-152. doi:<https://doi.org/10.1007/s11125-020-09508-8>
- Broyna, P., Martínez, U., Mercado, I. L., & Hernández, A. (2023). Panorama de la discapacidad. In P. Broyna (Coord.), *La discapacidad en la encrucijada universitaria: Políticas, estrategias, actores y redes* (pp. 55-94). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Buendía, A. (2021). Caminos y batallas para la equidad en la educación superior mexicana: veinte años de políticas y un desafío latente. *Revista Educación Superior y Sociedad*, 33(1), 262–295.
- Calvillo, J. J., & González, N. A. (2024). Ajustes razonables en las condiciones de admisión a la educación superior: El caso de los lectores de apoyo para aspirantes con discapacidad visual en la Universidad de Guadalajara, México. *Revista Transregiones*, 4(8), 215-226.
- Cámara de Diputados. (2003). *Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>.
- Cámara de Diputados. (2011). *Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>.
- Cámara de Diputados. (2014). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>.
- Cámara de Diputados. (2019). *Ley General de Educación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Campbell, T., & Bourbonnais, V. (2022). From Compliance to Inclusion: Implementing an Equity, Diversity and Inclusion Action Plan for a Federal Funding Program in Canada. *The Journal of Research Administrators*, 53(2), 55-83.



- Comparán, J. S. (2025). Las barreras que enfrentan alumnos con o sin discapacidad para la inclusión educativa en Educación Superior. *Punto Cunorte*, 11(20). doi:<https://doi.org/10.32870/punto.v1i20.217>
- Congreso Constituyente. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRII/normateca/nacional/CPEUM.pdf>
- Congreso de la Unión. (2011). *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>
- Congreso Nacional. (2021). *Ley General del Educación Superior*. Congreso Nacional. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES\\_200421.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf)
- Consejo General Universitario UdeG. (2018). *Política Institucional de Inclusión por parte del Consejo General Universitario*. Universidad de Guadalajara. [https://lagos.udg.mx/sites/default/files/politica\\_institucional\\_de\\_inclusion\\_de\\_la\\_universidad\\_de\\_guadalajara.pdf](https://lagos.udg.mx/sites/default/files/politica_institucional_de_inclusion_de_la_universidad_de_guadalajara.pdf)
- Cortés, M. G., & Mancilla, V. I. (2022). *Barreras y facilitadores identificados por estudiantes en situación de discapacidad visual en el proceso de admisión a la educación superior: el caso de la UAQ*. [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de Querétaro]. Repositorio Institucional DGBSDI-UAQ.
- Cossio, A. M. (2024). *La irrelevancia del otro: inclusión, equidad y justicia en las experiencias subjetivas en la Universidad de Guadalajara*. (Tesis de doctorado, Universidad de Guadalajara). Repositorio Institucional de la Universidad de Guadalajara.
- Cruz Vadillo, R. (2016). Discapacidad y educación superior: ¿Una cuestión de derechos o buenas voluntades? *CPU-e, Revista de Investigación Educativa*(23), 1-23.
- Cruz Vadillo, R. (2019). Educación inclusiva, profesores y estudiantes con discapacidad: una mirada desde lo relacional. *Sinéctica*, 1-28. doi:[doi:10.31391/S2007-7033\(2019\)0053-004](https://doi.org/10.31391/S2007-7033(2019)0053-004)
- Cruz Vadillo, R. (2019). La inclusión educativa en México a 25 años de la Declaración de Salamanca. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 13(2), 75-91.
- Cruz Vadillo, R., & Casillas Alvarado, M. Á. (2017). Modelos de atención a estudiantes con discapacidad en las universidades públicas mexicanas. *Revista de la Educación Superior*, 46(181), 37–53.
- Delfín, C. (2024). Inclusión de personas con discapacidad en la universidad. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(4), 4059–4074.
- Dietz, G. (2017). Interculturalidad: una aproximación antropológica. *Perfiles Educativos*, XXXIX(156), 192-207.
- Fajardo, M. S. (2017). La Educación Superior Inclusiva en Algunos Países de Latinoamérica: Avances, Obstáculos y Retos. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 11(1), 171-197.
- González, J. A., Zúñiga, A., & Arce, P. O. (2021). Un panorama sobre la cobertura educativa a nivel superior en México para personas con discapacidad. *IE Revista de Investigación Educativa de la REDIECH*(12). doi:[https://doi.org/10.33010/ie\\_rie\\_rediech.v12i0.117](https://doi.org/10.33010/ie_rie_rediech.v12i0.117)



- Govela, R. (2021). La inclusión de los jóvenes con discapacidad en las universidades de Jalisco: Una mirada documental. In D. J. Haro, & M. G. Cervantes, *Una aproximación a los derechos universitarios* (pp. 362-376). Universidad de Guadalajara/.
- Gutiérrez, G. (2023). *Políticas y gestión de la educación inclusiva de las personas con discapacidad auditiva en la Universidad de Guadalajara*. (Tesis de maestría, Guadalajara, Universidad ITESO). Repositorio ITESO.
- Halinen, I., & Järvinen, R. (2008). En pos de la educación inclusiva: el caso de Finlandia. *Perspectivas*, XXXVIII(1), 97–126.
- Hernández, P. G. (2023). *Factores que favorecen la inclusión de estudiantes con discapacidad durante su trayectoria académica en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara*. (Tesis de maestría, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias de la Salud). Biblioteca Digital UDG.
- Hurtado, Y. L., Gallego, N. J., & García, S. S. (2025). Lineamientos de la educación inclusiva en Colombia. *Línea imaginaria*, 2(20), 148-174.
- Inegi. (2026). *La discapacidad en México. Censo de Población y Vivienda 2020*. <https://cuentame.inegi.org.mx/explora/poblacion/discapacidad/>.
- Izuzquiza Gasset, D., & Rodríguez Herrero, P. (2016). Inclusión de personas con discapacidad intelectual en la universidad. Resultados del Programa Promotor (UAM-PRODIS, España). , 47(4), . *Siglo Cero*, 27–43. doi:<https://doi.org/10.14201/scero20164742743>
- Jacobo, Z. (2012). *Las paradojas de la integración/exclusión en las prácticas educativas. Efectos de discriminación o lazo social*. Noveduc.
- Jacobo, Z. (2025). ¡Dar, hacer, pedir y ajustar cuentas! In Z. Jacobo, & S. Vargas, *La sordera interpelación* (pp. 112-154). 17 Editorial.
- Lissi, R., Zuzulich, S., Salinas, M., Achiardi, C., Hojas, A. M., & Pedrals, N. (2009). Discapacidad en contextos universitarios: Experiencia del Piane UC. *Revisa Calidad en la Educación*(30), 306-324.
- López Melero, M. (2018). *Fundamentos y prácticas inclusivas en el Proyecto Roma*. Ediciones Morata.
- Martín-Lozano, I., & Sánchez-García, A. B. (2024). *Una educación inclusiva y de calidad: ideas y estrategias para seguir avanzando*. Ediciones Universidad de Salamanca. doi:<https://doi.org/10.14201/0AQ036206>
- Mpolomoka, D. L., Beirat, M. A., Mushibwe, C., Chikopela, R., & Phiri, P. (2025). Universal Design for Learning (UDL) in Higher Education Institutions (HEIs): Enablers and Disablers. *Journal of Education and Practice*, 16(3), 290-304.
- Muñoz, I., Galdames, A., & Forteza, D. (2026). Educación inclusiva en las universidades latinoamericanas: conceptos, desafíos y perspectivas. *European Public y Social Innovation Review*(11), 1-21. doi:<https://doi.org/10.31637/epsir-2026-1899>
- OECD. (2022). *Review of Inclusive Education in Portugal*. OECD Publishing. [https://www.oecd.org/en/publications/review-of-inclusive-education-in-portugal\\_a9c95902-en/full-report/component-6.html?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.oecd.org/en/publications/review-of-inclusive-education-in-portugal_a9c95902-en/full-report/component-6.html?utm_source=chatgpt.com)
- ONU. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

- ONU. (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
- Paz-Maldonado, E. (2020). Revisión sistemática: inclusión educativa de estudiantes universitarios en situación de discapacidad en América Latina. *Estudios Pedagógicos*, XLVI(1), 413-429. doi:10.4067/S0718-07052020000100413
- Peña, C. L., & Brogna, P. (2021). Educación superior, COVID-19 y discapacidad: Los retos de la Universidad Nacional Autónoma de México durante la contingencia. *Revista Inclusiones*(8(Especial)), 342-355.
- Pérez-Castro, J. (2021). Condiciones para la docencia inclusiva: análisis desde las barreras y los facilitadores. *Revista Iberoamericana De Educación Superior*, 12(33), 138–157. doi:<https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2021.33.862>
- Pérez-Muñoz, L., & Druet, N. V. (2023). Inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior. *Educación y Ciencia*, 12(60), 96-107.
- Ramírez Narváez, J., Ravelo Méndez, R. d., & Ariza Pérez, L. Z. (2022). Educación superior inclusiva: debates y tendencias contemporáneas en América Latina. *REVISTA EDUSER*, 9(2), 69-84. doi:<https://doi.org/10.18050/eduser.v9n2a7>
- Ramos, B. N., & Márquez, N. G. (2023). Camino hacia la inclusión en educación media superior y superior: voces del profesorado. *Revista Panamericana de Pedagogía*(36), 100-111.
- Rivera, R., Buendía, A., & Pérez, A. B. (2021). *Entre la desigualdad y la meritocracia: Rutas y huellas de la equidad. El caso de Chapingo*. Editorial Terracota.
- Schmelkes, S. I. (2026). La Educación Básica en México en el inicio del “segundo piso de la cuarta transformación. In M. Vergara, & A. Ramírez, *Desafíos para la política educativa en México: análisis, propuestas y prospectivas desde la investigación educativa realizada entre 2012 y 2021* (pp. 27-44). COMIE.
- SEP. (2019a). *La Nueva Escuela Mexicana. Principios y orientaciones pedagógicas*. Secretaría de Educación Pública. <https://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/files/NEM%20principios%20y%20orientacio%C3%ADn%20pedago%C3%ADgica.pdf>
- SEP. (2019a). *La Nueva Escuela Mexicana. Principios y orientaciones pedagógicas*. Secretaría de Educación Pública. <https://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/files/NEM%20principios%20y%20orientacio%C3%ADn%20pedago%C3%ADgica.pdf>
- SEP. (2019b). *Estrategia nacional de educación inclusiva*. Secretaría de Educación Pública.
- Solís, S. S., & Tinajero, M. G. (2022). La reforma educativa inclusiva en México. *Perfiles Educativos*(176), 124-140. doi:<https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2022.176.60534>
- Unesco. (1994). *Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Educativas Especiales. Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad*. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427_spa)
- UNESCO. (2008). *Educación para todos en 2015 ¿Alcanzaremos la meta?* UNESCO.
- UNESCO. (2009). *Directrices sobre políticas de inclusión en la educación*. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000177849\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000177849_spa)

- UNESCO. (2015). *Educación 2030 Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4*.  
[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa)
- UNESCO. (2017). *Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*.  
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000259592>
- Velázquez, K., & Ortiz, C. G. (2023). Necesidades de inclusão no ensino superior no México, a partir da voz de estudantes com deficiência visual. *SciELO Preprints*.  
doi:<https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.7093>
- Vergara, M. (2025). Introducción. Desafíos y oportunidades en la educación regional de México: un análisis crítico. In M. Vergara, M. G. Olivier, & P. J. Canto, *Problemas y propuestas educativas. Una mirada desde la investigación* (pp. 13-26). Consejo Mexicano de Investigación Educativa.
- Vergara, M., & Ramírez, A. (2026). El por qué y para qué considerar los desafíos para la política educativa en México. In M. Vergara, & A. Ramírez, *Desafíos para la política educativa en México: Análisis, propuestas y prospectivas desde la investigación educativa realizada entre 2012-2021*. COMIE.